



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CIENCIA Y PORTAVOCÍA

Decreto _____, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad de Madrid.

INDICE

<i>Preámbulo</i>	6
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	10
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación	10
Artículo 2. Correspondencias	10
Artículo 3. Finalidad	11
Artículo 4. Destinatarios	12
Artículo 5. Requisitos que han de reunir los participantes	12
Artículo 6. Convocatoria	13
Artículo 7. Inscripción en las pruebas	13
Artículo 8. Admisión y exclusión de la participación en las pruebas	15
Artículo 9. Efectos y validez de la superación de las pruebas comunes de acceso ..	15
Artículo 10. Precios públicos	16
CAPÍTULO II. Elaboración y organización de las pruebas	16
Artículo 11. Elaboración de las pruebas	16
Artículo 12. Organización y desarrollo de las pruebas	17
Artículo 13. Comisiones de evaluación de las pruebas	18
Artículo 14. Composición de las comisiones de evaluación	19
Artículo 15. Funciones de las comisiones de evaluación	19
CAPÍTULO III. Prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio	19

Artículo 16. Estructura y contenidos de la prueba	19
Artículo 17. Solicitud de exenciones	20
Artículo 18. Resolución de exenciones	21
Artículo 19. Calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio	21
Artículo 20. Efectos y validez de la superación y calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio o partes de la misma	22
Artículo 21. Acreditación	23
CAPÍTULO IV. Prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior	23
Artículo 22. Estructura y contenidos de la prueba	23
Artículo 23. Solicitud de exenciones	24
Artículo 24. Calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior	24
Artículo 25. Efectos y validez de la superación y calificación obtenida en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior	25
Artículo 26. Acreditación	25
CAPÍTULO V. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	26
Artículo 27. Estructura de la prueba	26
Artículo 28. Estructura y contenidos de la parte específica	26
Artículo 29. Solicitud de exención de la parte específica en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	26
Artículo 30. Resolución de la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	27
Artículo 31. Comisión de exención por experiencia profesional para la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	28
Artículo 32. Cambio de opción	28
Artículo 33. Calificación de la prueba correspondiente a la parte específica	28
Artículo 34. Calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	29
Artículo 35. Efectos de la superación de la parte específica de la prueba de acceso	

a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	29
Artículo 36. Acreditación	30
Artículo 37. Efectos de la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en relación con el acceso a formación profesional	30
CAPÍTULO VI. Pruebas de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño	30
Artículo 38. Requisitos académicos para el acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño	30
Artículo 39. Acceso sin requisitos académicos	30
Artículo 40. Estructura de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño	31
Artículo 41. Prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño	31
Artículo 42. Exenciones de la prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño..	31
Artículo 43. Calificación de la prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño	32
Artículo 44. Calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño	33
Artículo 45. Acreditación y validez de la prueba o parte específica	33
CAPÍTULO VII. Reclamaciones y recursos contra las calificaciones finales de las pruebas, a las notas finales de las mismas y a las resoluciones de exención	33
Artículo 46. Reclamaciones contra las calificaciones obtenidas en las pruebas	33
Artículo 47. Reclamaciones contra las resoluciones de exención emitidas por el director del centro donde se formaliza la inscripción	34
Artículo 48. Recursos de alzada contra las resoluciones de exención emitidas por el director del centro donde se formaliza la inscripción	34
Artículo 49. Reclamaciones contra las resoluciones de exención emitidas por la comisión de exención por experiencia profesional	35
Artículo 50. Recurso de alzada contra las resoluciones de exención emitidas por la comisión de exención por experiencia profesional	35
CAPÍTULO VIII. Medidas para la adaptación de las pruebas	35
Artículo 51. Solicitud de adaptación de las pruebas	36

Artículo 52. Medidas de adaptación de las pruebas	34
Artículo 53. Resolución de las solicitudes de adaptación de las pruebas	36
<i>Disposiciones adicionales</i>	37
Disposición adicional primera. Reconocimiento de las partes de las pruebas superadas en convocatorias anteriores	38
Disposición adicional segunda. Custodia y archivo de las pruebas	38
Disposición adicional tercera. Datos personales	38
Disposición adicional cuarta. Asesoramiento y supervisión del Servicio de Inspección Educativa	38
Disposición adicional quinta. Comisiones de evaluación extraordinarias para militares profesionales de tropa y marinería	38
Disposición adicional sexta. Tratamiento de la información y estadística	38
<i>Disposiciones derogatorias</i>	38
Disposición derogatoria única. Derogación normativa	38
<i>Disposiciones finales</i>	39
Disposición final primera. Habilitación para la aplicación	39
Disposición final segunda. Entrada en vigor	39
Anexo I. Competencias, contenidos y criterios de evaluación en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio	40
Anexo II. Acta de evaluación. Prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio	49
Anexo III.a. Certificación de resultados obtenidos en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional	51
Anexo III.b. Certificación de los resultados obtenidos en la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	52
Anexo IV. Competencias, contenidos y criterios de evaluación en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior	53
Anexo V. Acta de evaluación. Prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior	62
Anexo VI.a. Certificación de los resultados obtenidos en la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	64

Anexo VI.b. Certificación de los resultados obtenidos en la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior y de las formaciones deportivas en período transitorio de nivel III	65
Anexo VII. Competencias, contenidos y criterios de evaluación de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	66
Anexo VIII. Vinculación entre la opción y ejercicios elegidos en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional con las familias profesionales y ciclos formativos de grado superior de formación profesional	78
Anexo IX. Acta de evaluación. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	79
Anexo X. Certificación de los resultados obtenidos en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional	81
Anexo XI. Acta de evaluación. Prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	82
Anexo XII. Certificación de superación de la prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	84

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos. Para garantizar dicha transición entre etapas de las diferentes enseñanzas la legislación prevé distintas vías de acceso a ellas y, por otro lado, hace posible, como ordena su artículo 5, el acceso universal y permanente a la educación, facilitando una oferta de aprendizajes flexibles que permitan adquirir las competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contempla la posibilidad de acceder a las enseñanzas de formación profesional, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a las enseñanzas deportivas de régimen especial, tanto de grado medio como de grado superior, mediante la superación de una prueba de acceso a aquellas personas que no cumplan con el requisito de acceso académico. Para las tres enseñanzas, la prueba deberá permitir a las personas que la superen poder cursar con aprovechamiento las enseñanzas a las que quieren acceder. Esta prueba versará sobre las competencias y contenidos relacionados con la Educación Secundaria Obligatoria, cuando se trate de obtener el requisito de acceso a ciclos de grado medio, y con el Bachillerato para obtener el requisito de acceso a ciclos de grado superior. Además, en algunos casos, la normativa básica tiene previsto la realización de una prueba de carácter específico que permita valorar el grado de habilidad y aptitud de las personas en relación directa con la enseñanza que quieren cursar.

Para las tres enseñanzas, la normativa estatal fija las condiciones básicas de realización de las pruebas de acceso y los referentes de formación necesarios para unificar el nivel de exigencia en el ámbito nacional, en cuyo territorio tendrá validez una prueba de acceso superada en el ámbito de cualquier Administración educativa. Así se recoge el artículo 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, en el artículo 32 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, y en el artículo 17 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

El artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contempla la posibilidad de acceder a las enseñanzas de formación profesional, tanto de grado medio como de grado superior, mediante la superación de una prueba de acceso. Dicha prueba deberá acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento los ciclos formativos de grado medio y superior de acuerdo con los criterios que establezca el Gobierno. Esta prueba tiene su desarrollo en los artículos del 15 al 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, regulando, entre otros; el marco estructural, condiciones de inscripción y efectos.

En la Comunidad de Madrid, el marco normativo para el acceso a las enseñanzas de formación profesional viene dado por el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid, que en su artículo 34 fija la finalidad de las pruebas de acceso en relación a que los alumnos acrediten los conocimientos y habilidades para cursar con aprovechamiento los ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional. También establece que sea la consejería competente en materia de Educación

quien regule estas pruebas. Hasta el momento, se ha aplicado en la organización de estas pruebas la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y el curso de preparación a las mismas, norma que se deroga con el presente decreto y en la que se establecía la estructura de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio en tres partes, conforme dicta el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Como novedad, se incluye en la parte I del ámbito de comunicación lingüística de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio la lengua extranjera: Inglés, que incluye la necesaria competencia comunicativa en otras lenguas. En el caso de la estructura de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, estas constarán de dos partes; una común y otra específica. La parte común constará de tres ejercicios, tal y como establecía la normativa anterior, pero se introduce una variación que consiste en que los alumnos puedan optar entre realizar un ejercicio de Matemáticas o de Historia de España, en algunos casos, para adecuar los contenidos de la prueba a la especificidad de determinados ciclos formativos. La parte específica consta de dos ejercicios que se agrupan en tres opciones diferentes por su vinculación a determinadas familias profesionales o ciclos formativos.

Por otra parte, el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, también permite acceder a los ciclos formativos de grado medio y superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño a aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos establecidos, superen una prueba de acceso. El mismo artículo prevé, además, que tanto los interesados que posean requisitos académicos de acceso a estas enseñanzas como los que carezcan de ellos deban superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las mismas. Esta prueba tiene su desarrollo en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, en la que se fijan dos partes para la prueba de acceso; una parte general para aquellos alumnos que no cumplan requisitos académicos y que versará sobre competencias de la Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, de Bachillerato, según se trate de acreditar los requisitos para acceder a ciclos formativos de grado medio o grado superior respectivamente, y una parte específica que deberán hacer todos aquellos que quieran acceder para demostrar las aptitudes y conocimientos artísticos y seguir con aprovechamiento los ciclos formativos de artes plásticas y diseño correspondientes. Asimismo, el artículo 14.4 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, establece que corresponderá a las Administraciones educativas regular estas pruebas.

En la Comunidad de Madrid, estas pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño se regulan por la Orden 1669/2009, de 16 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, norma que se deroga con el presente decreto, y que recoge lo que establece el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

El artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispone que podrán acceder a los grados medio y superior de enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los títulos o certificados indicados en el apartado 2 del mismo artículo, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas, de acuerdo con los criterios que establezca el Gobierno. Esta prueba tiene su desarrollo en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y su marco se fija en el artículo 31 para quienes no cumplan el requisito académico y demuestren sus conocimientos referentes a la Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, al Bachillerato y puedan seguir con aprovechamiento las enseñanzas deportivas. Además, según el artículo 30, para acceder a estas enseñanzas se

podrá requerir la superación de una prueba específica que permita demostrar las habilidades y capacidades deportivas.

En la Comunidad de Madrid, estas pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas se regulan por la Orden 1500/2009, de 3 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio, norma que se deroga con el presente decreto, que recoge lo que establece el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Asimismo, el artículo 10 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece que será posible acceder a las enseñanzas de formación deportiva sin cumplir los requisitos de titulación establecidos siempre que el aspirante supere o reúna los otros requisitos de acceso señalados en dicha orden, reúna las condiciones de edad y supere la prueba establecida en el artículo 31.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que de conformidad con el artículo 31.4 del citado real decreto regularán las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias y realizarán, al menos, una convocatoria anual.

Por otro lado, resulta necesaria una revisión de las disposiciones que regulan en la Comunidad de Madrid los procedimientos para realizar las pruebas de acceso debido a la evolución normativa que ha introducido modificaciones; en los procedimientos administrativos y funcionamiento de los órganos colegiados, que deben adecuarse a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la incorporación de medidas para la adaptación de las pruebas a aquellas personas que presentan alguna dificultad para el acceso a la realización de estas pruebas y en el hecho de que ya no se exija a las personas con el título de Técnico en formación profesional la superación de una prueba para acceder a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional. Además, esta regulación atiende la exigencia de facilitar el acceso y la transición entre las diferentes enseñanzas.

Aunque en el ámbito de la Comunidad de Madrid la regulación de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, de artes plásticas y diseño, y de las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos de acceso a enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio se ha llevado a cabo a través de normas diferentes, la similitud en su finalidad, estructura y en los referentes académicos sobre los que versan las pruebas de acceso a estas tres enseñanzas muestra la pertinencia de llevar a cabo una regulación única a través del presente decreto. Ello contribuye a cumplir con un criterio de economía normativa que agilice los procedimientos, concentre los esfuerzos destinados a elaborar y corregir las pruebas y, a su vez, permita a los alumnos utilizar la parte común de las mismas para acceder a cualquiera de las tres enseñanzas.

Este decreto se dicta para regular, en la Comunidad de Madrid, las pruebas que permiten acceder a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio y en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

Asimismo, la presente norma regula la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a grado medio y superior de enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en periodo transitorio de nivel I y III, según dispone el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. No obstante, cualquier persona interesada en acceder a las mismas deberá realizar además una prueba específica de acceso prevista en la normativa correspondiente, la cual no es objeto de regulación en la presente norma.

El presente decreto cumple con los principios de buena regulación que recoge el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se ajusta a las exigencias del principio de necesidad y eficacia, puesto que regula los procedimientos que permitan llevar a cabo las pruebas de acceso a estas enseñanzas. El presente decreto se dicta conforme al principio de proporcionalidad puesto que recoge todos los aspectos imprescindibles para el adecuado desarrollo de las pruebas de acceso referidas y no se extralimita en sus disposiciones respecto a lo establecido en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y en el Decreto 63/2019, de 16 de julio. El cumplimiento de estos principios contribuye a lograr un ordenamiento autonómico sólido y coherente en materia de ordenación académica que garantiza el principio de seguridad jurídica. Asimismo, se cumple con el principio de eficiencia, por un lado, al evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y, por otro lado, al unificar los procedimientos de las diferentes pruebas consiguiendo una mejor racionalización de los recursos públicos que, a su vez, facilita el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. También se cumple el principio de transparencia en cuanto que ha sido sometido al trámite de audiencia e información públicas, conforme a lo establecido en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, mediante el cumplimiento de dichos trámites a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y se han recabado los informes relativos al impacto por razón de género, el impacto sobre la familia, la infancia y la adolescencia, así como en relación con el impacto por razón de orientación sexual e identidad de expresión de género. Por otro lado, el presente decreto cuenta con el informe de Coordinación y Calidad Normativa, así como el informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, a propuesta del consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día

DISPONE

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El objeto de este decreto es regular de forma conjunta, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño, así como la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y de grado superior y a las formaciones deportivas en periodo transitorio de nivel I y de nivel III.

2. Las pruebas de acceso a las que se refiere el apartado anterior se organizarán mediante la realización de las siguientes cinco pruebas:

- a) La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- b) La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- c) La parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
- d) La prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.
- e) La prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

Artículo 2. *Correspondencias.*

A efectos de lo dispuesto en este decreto y de conformidad con lo establecido en la legislación básica, se definen las siguientes correspondencias:

a) La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio se organizará en dos vías, de tal forma que se entenderá que dicha prueba corresponderá:

1º. Por la vía de enseñanzas de formación profesional, a la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional a la que alude el artículo 41.2 c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 15 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y el artículo 34 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y la organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, en virtud de lo determinado en el artículo 31.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen general, que establece que la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas, en esta vía se entenderá incluida la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio a las que alude el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y a las formaciones deportivas en periodo transitorio de nivel I según la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2º. Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, a la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para quienes no reúnen los requisitos académicos para el acceso, a la que alude el artículo 16.3. a) del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en virtud de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

b) La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior se organizará en tres vías, de tal forma que se entenderá que dicha prueba corresponderá:

1º. Por la vía de enseñanzas de formación profesional, a la parte común de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional a la que aluden los artículos 18 y 20 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, en virtud de lo establecido en el artículo 41.3.d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como el artículo 34 del Decreto 63/2019, de 16 de julio.

2º. Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, a la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño a que se refiere el artículo 16.3.a) del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, para quienes no reúnan los requisitos académicos para el acceso a los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3º. Por la vía de enseñanzas deportivas, a la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior a que se refiere el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y de las formaciones deportivas en periodo transitorio de nivel III en virtud de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

c) La parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional alude a la prueba prevista en el artículo 20.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.3 d) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como el artículo 34 del Decreto 63/2019, de 16 de julio.

d) La prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño alude a la prueba específica prevista en el artículo 14.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, para quienes reúnen los requisitos académicos y a la parte específica de la prueba de acceso prevista en el artículo 16.3.b) del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, para quienes no reúnen los requisitos académicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Tanto la prueba específica como la parte específica de la prueba de acceso coinciden en contenidos y estructura.

e) La prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño alude a la prueba específica prevista en el artículo 14.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo para quienes reúnen los requisitos académicos y a la parte específica de la prueba de acceso prevista en el artículo 16.3.b) del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, para quienes no reúnen los requisitos académicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Tanto la prueba específica como la parte específica de la prueba de acceso coinciden en contenidos y estructura.

Artículo 3. *Finalidad.*

La finalidad de las pruebas reguladas en este decreto es:

a) Permitir que quienes carezcan de los requisitos académicos necesarios puedan acreditar que se encuentran en condiciones de cursar con aprovechamiento los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, artes plásticas y diseño, las enseñanzas deportivas de grado medio y las formaciones deportivas en periodo transitorio de nivel I y, en su caso, acceder a las enseñanzas correspondientes.

b) Permitir que quienes carezcan de los requisitos académicos necesarios puedan acreditar madurez en relación con los objetivos de Bachillerato para el acceso a ciclos

formativos de grado superior de formación profesional, artes plásticas y diseño, a las enseñanzas deportivas de grado superior y a las formaciones deportivas en periodo transitorio de nivel III y, en su caso, acceder a las enseñanzas correspondientes.

c) Permitir demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y acceder a las enseñanzas correspondientes.

Artículo 4. *Destinatarios.*

1. El presente decreto va dirigido a quienes, sin poseer los requisitos académicos, deseen:

a) Acceder mediante la superación de una prueba a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional.

b) Acceder a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, sin perjuicio de que quienes reúnan los requisitos académicos deberán inscribirse en la prueba específica.

c) Acceder a las enseñanzas deportivas de grado medio y de grado superior y a formaciones deportivas en periodo transitorio de niveles I y III, mediante la superación de la parte común de la prueba de acceso a estas enseñanzas; ello sin perjuicio de que en las enseñanzas deportivas de régimen especial deban superar para el acceso a las mismas, en función de la modalidad o especialidad de que se trate, una prueba de carácter específico, acreditar méritos deportivos, experiencia profesional o deportiva según se regule en la normativa por la que se establece cada título y sus enseñanzas mínimas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán inscribirse en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio y prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes, sin reunir el requisito académico exigido para el acceso a las enseñanzas correspondientes y habiendo superado la prueba en convocatorias anteriores, deseen elevar la calificación obtenida. En este supuesto deberán realizar la prueba completa y no se podrá solicitar el reconocimiento de las partes superadas en convocatorias anteriores. No obstante, sí podrán acogerse al procedimiento de solicitud de la exención o el reconocimiento de la exención concedida de alguna de las partes en convocatorias anteriores en los términos que se establecen en este decreto.

3. Asimismo, podrán inscribirse en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de formación profesional junto con la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, quienes, sin reunir el requisito académico exigido para el acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior, deseen superar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por una opción diferente a la superada en convocatorias anteriores. En este supuesto, podrán solicitar el reconocimiento de la parte común superada, así como la exención de la parte específica en los términos que se establecen en este decreto.

Artículo 5. *Requisitos que han de reunir los participantes.*

Para participar en las pruebas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Para la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio establecida en el artículo 2 a) se requerirá tener una edad mínima de diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba. Asimismo, por la vía de enseñanzas de formación profesional no se podrán reunir otros requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional y por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño otros

requisitos académicos de acceso a los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.

b) Para la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior establecida en el artículo 2 b) se requerirá:

1º. Por la vía de enseñanzas de formación profesional, tener una edad mínima de diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba y no cumplir requisitos académicos de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

2º. Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, tener una edad mínima de diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba y no estar en posesión de los requisitos académicos de acceso.

3º. Por la vía de enseñanzas deportivas, tener una edad mínima de diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba y estar en posesión del título de Técnico Deportivo o la certificación acreditativa del nivel II en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

c) Para la prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, haber superado la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño o haber superado la parte general de la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

d) Para la prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, haber superado la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de las enseñanzas de artes plásticas y diseño o haber superado la parte general de la prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas profesional de artes plásticas y diseño.

Artículo 6. *Convocatoria.*

1. La dirección general competente en materia de Ordenación Académica de estas enseñanzas convocará mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al menos una vez al año, las pruebas de acceso objeto del presente decreto y coordinará su desarrollo y realización.

2. La convocatoria será única para todas las pruebas objeto del presente decreto y fijará, entre otros extremos, la forma para la presentación de solicitudes de inscripción, solicitudes de exención y de adaptación, plazos de inscripción, fechas y horarios de celebración de las pruebas, los centros públicos donde se realizarán las mismas y el material necesario para la realización de los ejercicios.

3. Las pruebas comunes de acceso, tanto a ciclos de grado medio como a ciclos de grado superior, se realizarán simultáneamente en toda la Comunidad de Madrid.

Artículo 7. *Inscripción en las pruebas.*

1. Las personas interesadas en participar en las pruebas reguladas en el presente decreto deberán presentar la solicitud para la inscripción según el modelo que se establecerá en cada convocatoria y en el plazo que se fije en la misma, así como la documentación que se requiera en cada caso.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse:

a) Preferentemente, de forma telemática, mediante tramitación electrónica, en los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para cuya presentación se deberá disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

b) De forma presencial, en la secretaría de los centros públicos que indique la convocatoria o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 apartados b), c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si la solicitud se presenta en la secretaría del centro público indicado en la convocatoria, esta entregará al solicitante una copia fechada y sellada de la solicitud presentada.

Si la solicitud se presenta en una oficina de Correos, deberá llevarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de que se proceda a su certificación. La solicitud se dirigirá al lugar que se determine para cada caso en la convocatoria.

2. El alumnado que no posea requisitos académicos de acceso se inscribirá en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio:

a) Por la vía de enseñanzas de formación profesional, para acceder tanto a enseñanzas de formación profesional como a enseñanzas deportivas.

b) Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, para acceder a estas enseñanzas.

3. El alumnado que no posea requisitos académicos de acceso se inscribirá en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por las vías de enseñanzas de formación profesional, de artes plásticas y diseño o deportivas según las enseñanzas a las que desee acceder respectivamente.

4. La inscripción en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas de formación profesional estará vinculada a la inscripción en la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

5. La inscripción en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño estará vinculada a la inscripción en la parte específica de la prueba de acceso a dichos ciclos.

6. El alumnado que posea requisitos académicos de acceso a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se inscribirá en la prueba específica correspondiente para el acceso a dichas enseñanzas.

7. La inscripción en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por la vía de enseñanzas de formación profesional o en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas deportivas no está vinculada a la inscripción en la prueba de acceso de carácter específico de enseñanzas deportivas o a la prueba específica de acceso a dichas enseñanzas ni en los niveles I y III de las formaciones deportivas en período transitorio.

8. El alumnado podrá inscribirse en todas las vías de enseñanzas que desee siempre que cumpla los requisitos que para cada prueba se recogen en el artículo 5 y abone los correspondientes precios públicos establecidos en la Comunidad de Madrid en cada caso.

9. La convocatoria indicará la documentación que se requiera aportar en cada caso, que podrá adjuntarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío, en caso de que la persona interesada se oponga de forma expresa a la consulta de los datos contenidos en

dicha documentación o, excepcionalmente, no fuera posible recabar la misma electrónicamente a través de las redes corporativas o de consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10. La persona interesada podrá desistir de su solicitud de inscripción a las pruebas reguladas en el presente decreto mediante escrito dirigido a la dirección del centro donde formalizó la inscripción dentro del plazo que fije la convocatoria, sin que este desistimiento suponga el derecho a devolución de los precios públicos abonados.

Artículo 8. Admisión y exclusión de la participación en las pruebas.

1. Una vez finalizado el período de inscripción, la dirección de cada centro receptor de las solicitudes comprobará que cada participante reúne los requisitos necesarios para concurrir a las pruebas y notificará la admisión o, en su caso, la exclusión provisional con indicación de la causa o causas de la misma, sin perjuicio de los requerimientos previos de subsanación y mejora que pudieran efectuarse, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Efectuada la notificación a la que se refiere el apartado anterior, las personas interesadas podrán presentar alegaciones por escrito ante la dirección del centro receptor de las solicitudes en el plazo de dos días hábiles.

3. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la dirección del centro receptor de las solicitudes atenderá las mismas y emitirá una resolución definitiva y motivada sobre la admisión o exclusión en la participación de las pruebas, que notificará a las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles a partir de la presentación de las alegaciones correspondientes.

4. Contra las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en los términos que describe los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el titular de la dirección de área territorial a la que este adscrito el centro receptor de las solicitudes en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La resolución del recurso de alzada, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 9. Efectos y validez de la superación de las pruebas comunes de acceso.

1. La superación de la prueba común de acceso a ciclos de grado medio a la que se refiere el artículo 2 a) tendrá el mismo efecto:

a) Por la vía de enseñanzas de formación profesional, que la superación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio de formación profesional, así como la superación de las pruebas sustitutivas del requisito académico para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio y al nivel I de las formaciones deportivas en periodo transitorio.

b) Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, que la superación de la parte general de la prueba de acceso a los ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño.

2. La superación de la prueba común de acceso a ciclos de grado superior a la que se refiere el artículo 2 b), tendrá el mismo efecto:

a) Por la vía de enseñanzas de formación profesional, que la superación de la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, que será reconocida en el ámbito de la Comunidad de Madrid en sucesivas convocatorias.

b) Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, que la superación de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

c) Por la vía de enseñanzas deportivas, que la superación de la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas deportivas de grado superior, así como al nivel III de formaciones deportivas en período transitorio, siempre que el interesado se encuentre en posesión del título de Técnico Deportivo o de la acreditación del nivel II en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

3. La superación de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional será reconocida en el ámbito de la Comunidad de Madrid en sucesivas convocatorias.

4. En los casos recogidos en los apartados 1 a), 1 b), 2 b) y 2 c) la superación de esta prueba y sus efectos tienen validez en todo el territorio nacional de conformidad con lo establecido en la normativa básica.

Artículo 10. *Precios públicos.*

1. La inscripción en las distintas pruebas de acceso reguladas en el presente decreto requerirá el abono de los precios públicos establecidos, en su caso, en el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid. La cuantía de los mismos, así como las bonificaciones y exenciones que se encuentren recogidas en el citado catálogo, se detallarán en la convocatoria de las pruebas.

2. La inscripción en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio en cualquiera de las vías, así como la inscripción en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño no requieren el abono de precio público.

3. La inscripción en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior en cualquiera de las vías requerirá el abono del precio público establecido en el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid para esta prueba.

En el caso de la inscripción por la vía de formación profesional el abono de este precio público permitirá la inscripción en la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional vinculada a esta prueba común, sin necesidad de abonar ningún otro precio público.

En el caso de la inscripción por la vía de artes plásticas y diseño el abono de este precio público permitirá la inscripción en la parte específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño vinculada con esta prueba común, sin necesidad de abonar ningún otro precio público.

4. Quienes dispongan del requisito académico correspondiente para acceder a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y únicamente se inscriban en la prueba específica de acceso a estos ciclos formativos deberán abonar el precio público establecido en el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid para esta prueba específica.

CAPÍTULO II

Elaboración y organización de las pruebas

Artículo 11. *Elaboración de las pruebas.*

1. La dirección general con competencias en Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial nombrará como elaboradores de las pruebas reguladas en este decreto, salvo las correspondientes a la prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de artes plásticas y diseño, a profesorado funcionario de las especialidades correspondientes a las materias que se incluyen en cada parte o ejercicio de las pruebas y coordinará sus actuaciones.

2. En el caso de la prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño, la elaboración de dichas pruebas corresponderá a la comisión de evaluación.

3. Los elaboradores de las pruebas serán los responsables de realizar las propuestas de los enunciados, soluciones y criterios de calificación para cada una de las diferentes cuestiones y ejercicios que contengan las mismas. Asimismo, elaborarán un documento en el que detallarán los elementos curriculares que se pretenden comprobar en cada una de las cuestiones o ejercicios propuestos, de acuerdo con lo regulado en el presente decreto.

4. Los elaboradores de las pruebas, nombrados por la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, recibirán las correspondientes compensaciones económicas en concepto de elaboración de los diferentes ejercicios que configuren las pruebas reguladas en este decreto, conforme a la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid.

5. El material y documentación que entreguen los elaboradores quedará a disposición de la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

Artículo 12. *Organización y desarrollo de las pruebas.*

1. Las pruebas se desarrollarán en los centros públicos que determine cada convocatoria, que actuarán como centros examinadores. Si una vez recibidas las solicitudes de inscripción el conjunto de las mismas alcanza un número que excede la capacidad organizativa del conjunto de los centros examinadores previstos y, en consecuencia, se detecta la necesidad de ampliar el número de centros examinadores para poder atender dichas solicitudes, la dirección general con competencias en Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, excepcionalmente, podrá resolver a propuesta de la dirección de área territorial correspondiente la designación de nuevos centros examinadores que actuarán en la organización y desarrollo de las pruebas en los mismo términos y condiciones que los determinados en la convocatoria.

2. Para el desarrollo y evaluación de las pruebas se nombrarán comisiones de evaluación, de acuerdo con el procedimiento recogido en este decreto.

3. La dirección de los centros examinadores participará en el procedimiento de inscripción, organización y desarrollo de las pruebas, en los términos establecidos en el presente decreto. Asimismo, coordinará las actuaciones de las comisiones de evaluación de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan en cada convocatoria.

4. La dirección general con competencias en Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial dictará las instrucciones necesarias para la distribución de los ejercicios correspondientes a estas pruebas de tal forma que quede garantizada la confidencialidad de los mismos, mediante sistemas electrónicos con alto nivel de seguridad y protección. Para ello contará con la colaboración de las Direcciones de Área Territoriales que establecerán el procedimiento para hacer llegar a cada comisión de evaluación la documentación necesaria para el desarrollo de las mismas.

5. Los centros examinadores adoptarán las medidas oportunas para garantizar la información a los participantes en relación con la organización y desarrollo de las pruebas mediante la publicación de dicha información en sus tablones de anuncios y páginas web.

Artículo 13. *Comisiones de evaluación de las pruebas.*

1. Las Direcciones de Área Territorial correspondientes determinarán el número de comisiones de evaluación para llevar a cabo las pruebas establecidas en este decreto, previo informe favorable de la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, atendiendo a los siguientes criterios:

a) El número de alumnos en las pruebas asignados a una comisión de evaluación deberá aproximarse a 150. Se procurará que las comisiones de evaluación atiendan a un número similar de alumnos, pudiendo programar el traslado de alumnos de un centro a otro, preferentemente dentro de la misma localidad.

b) Se podrá nombrar más de una comisión de evaluación en un mismo centro con objeto de atender en la medida de lo posible las solicitudes que haya recibido.

c) Cuando un centro reciba un elevado número de solicitudes y por cuestiones organizativas o de espacio no resulte posible atender dicho volumen de demanda, se planificará el traslado de alumnado a otros centros examinadores, preferentemente dentro de la misma localidad.

d) Cuando un centro reciba un número de solicitudes inferior a 75, se planificará el traslado de alumnado a otros centros examinadores preferentemente dentro de la misma localidad, o bien se planificará el traslado de alumnado procedente de otros centros para constituir una comisión de evaluación que atienda a un número de alumnos que se aproxime a 150.

e) No obstante, de forma excepcional, las Direcciones de Área Territorial podrán solicitar de forma justificada la necesidad de constituir comisiones de evaluación con menos de 75 alumnos. En este caso, se requerirá la autorización expresa de la dirección general con competencia en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial.

f) En todo caso se procurará que el número de alumnos trasladados sea el mínimo posible.

2. Para determinar el traslado de alumnado a otros centros examinadores, la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial celebrará un sorteo público en el que se determinarán las dos primeras letras del primer apellido y del segundo apellido a partir de las cuales se efectuarán los traslados de alumnado por orden alfabético.

3. Los miembros de las comisiones de evaluación nombrados por la dirección de área territorial correspondiente percibirán las compensaciones económicas en concepto de asistencia conforme a la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid sobre indemnizaciones por razón de servicio, vigente en el momento en que se publique la convocatoria, que determinará la categoría y número de sesiones que deban considerarse para el cálculo de esta compensación.

4. En el desarrollo de las pruebas podrá contarse con la colaboración de profesorado del centro examinador para realizar tareas de control y vigilancia, así como el apoyo a alumnos que tengan estimadas adaptaciones en las pruebas y requieran una atención individualizada. Este profesorado no formará parte de la comisión de evaluación y su participación, que será excepcional, deberá estar motivada.

Artículo 14. *Composición de las comisiones de evaluación.*

1. Una vez determinado el número de comisiones de evaluación que actuarán en los diferentes centros examinadores, las Direcciones de Área Territorial nombrarán a los miembros de las mismas, a propuesta del Servicio de Inspección Educativa en colaboración con la dirección del centro examinador.

2. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente, que formará parte del equipo directivo del centro examinador, y el número mínimo imprescindible de vocales que sean necesarios en función de las partes o ejercicios que deban ser evaluados, de tal forma que todos sus integrantes serán funcionarios de las especialidades docentes que constituyan la prueba y se garantice la evaluación objetiva de las pruebas.

3. Uno de los vocales actuará como secretario de la misma, elegido de entre sus miembros o, en su defecto, el vocal de menor edad.

4. En todos los casos se nombrarán miembros suplentes de las comisiones de evaluación.

Artículo 15. *Funciones de las comisiones de evaluación.*

1. Las comisiones de evaluación funcionarán como órganos colegiados y actuarán conforme a lo establecido en la sección 3ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que se determinan en el presente decreto.

2. Serán funciones de la comisión de evaluación:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la organización y el desarrollo del proceso.
 - b) Custodiar y preparar el material necesario para el correcto desarrollo de las pruebas.
 - c) Velar por el cumplimiento de las medidas de adaptación que hayan sido estimadas.
 - d) Realizar las tareas de control y vigilancia durante la realización de las pruebas, así como la comprobación de la identidad de los participantes.
 - e) Calificar los ejercicios o partes de la prueba realizados por los participantes, en función de su especialidad docente.
 - f) Asistir a las sesiones de preparación, coordinación y evaluación de las pruebas.
 - g) Firmar y cumplimentar los registros de calificación en los documentos de evaluación que se deriven de las pruebas.
 - h) Resolver las reclamaciones presentadas a las que se refiere el artículo 46.2.
 - i) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en la convocatoria correspondiente.
3. El secretario de la comisión de evaluación levantará acta de cada una de las sesiones de preparación, coordinación y evaluación celebradas.

CAPÍTULO III

Prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio

Artículo 16. *Estructura y contenidos de la prueba.*

1. La estructura y contenidos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio será la misma para todas las vías de enseñanzas por las que se opte.

2. La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio constará de tres partes que se relacionan con las competencias que debe alcanzar el alumnado al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en adelante ESO:

a) Parte I: Comunicación Lingüística, en relación con la competencia de comunicación lingüística tanto en lengua castellana y literatura como en lengua extranjera: inglés. Estará constituida por dos ejercicios:

1º. Ejercicio de Lengua Castellana y Literatura.

2º. Ejercicio de Lengua extranjera: Inglés.

b) Parte II: Social, en relación con las competencias sociales y cívicas. Estará compuesta por un ejercicio de Geografía e Historia.

c) Parte III: Científico Tecnológica, en relación con la competencia matemática y las competencias básicas en ciencias y tecnología. Estará constituida por dos ejercicios:

1º. Ejercicio de Matemáticas.

2º. Ejercicio de Ciencias y Tecnología.

3. Los contenidos y criterios de evaluación sobre los que versará cada una de las partes y ejercicios de esta prueba son los que figuran en el anexo I.

4. La duración para realizar cada uno de los ejercicios a los que se refiere el segundo apartado se indicará en cada convocatoria y no excederá de noventa minutos.

Artículo 17. *Solicitud de exenciones.*

1. En la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, podrán solicitar y quedarán exentos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

2. En la vía de formación profesional, podrán ser objeto de exención las diferentes partes de la prueba en los siguientes términos:

a) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte I: Comunicación Lingüística:

1º. Quienes acrediten la superación de las materias Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera: Inglés de 4º de ESO o las materias equivalentes.

2º. Quienes acrediten la superación del ámbito de Comunicación de nivel II de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en ESO para personas adultas o ámbito equivalente.

3º. Quienes acrediten la superación del módulo profesional «Comunicación y Sociedad II» de un ciclo de formación profesional básica o ámbitos equivalentes.

b) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte II: Social:

1º. Quienes acrediten la superación de la materia de Geografía e Historia de 4º de ESO o materia equivalente.

2º. Quienes acrediten la superación de la materia de ámbito social de nivel II de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en ESO para personas adultas o ámbito equivalente.

c) Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte III: Científico Tecnológica:

1º. Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional completa.

2º. Quienes acrediten una experiencia profesional de duración equivalente, al menos, a un año a jornada completa.

3º. Quienes acrediten la superación de un curso de formación modular dirigido a personas adultas con experiencia laboral, que no reúnan las condiciones para el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, a los que se refiere el artículo 19.2 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid.

4º. Quienes acrediten la superación de las materias Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas, Biología y Geología y Física y Química de 4º de ESO o las materias equivalentes.

5º. Quienes acrediten la superación de las materias Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional y Tecnología de 4º de ESO o las materias equivalentes.

6º. Quienes acrediten la superación del ámbito científico-tecnológico de nivel II de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en ESO para personas adultas o ámbito equivalente.

7º. Quienes acrediten la superación del módulo profesional «Ciencias aplicadas II» de un ciclo de formación profesional básica o ámbitos equivalentes.

3. Las solicitudes de exención y la documentación justificativa se entregarán junto con la inscripción en las pruebas en los términos que se establezca en cada convocatoria. Los documentos que deberán aportarse para la acreditación de lo dispuesto en el presente artículo se detallarán en la convocatoria para cada caso.

Artículo 18. *Resolución de las exenciones.*

1. El reconocimiento de las exenciones previstas en el artículo 17 corresponderá al director del centro en el que el alumnado formalice la inscripción.

2. La resolución estimatoria o desestimatoria de esta solicitud que, en todo caso, estará motivada, se notificará a la persona interesada por escrito a través del sistema informático que tenga habilitado el centro examinador para efectuar notificaciones o, en su defecto, por los medios alternativos que se especifiquen en cada convocatoria, en el plazo que establezca la misma, que se fijará con al menos quince días hábiles de antelación a la celebración de las pruebas. En este caso, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

3. En caso de que se produzca el traslado del solicitante a otro centro examinador, la dirección del centro receptor de la solicitud comunicará el sentido de la exención al centro examinador para que sea convenientemente consignada en los documentos de evaluación.

Artículo 19. *Calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio.*

1. Cada uno de los ejercicios constitutivos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio se calificará, teniendo en cuenta los contenidos y criterios de evaluación establecidos en el anexo I, entre 0 y 10, con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

2. La calificación de cada una de las partes será la media aritmética de las calificaciones de los ejercicios que la compongan y se expresará entre 0 y 10, con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco. Se considerará que una parte está superada cuando la calificación obtenida sea igual o superior a cinco.

3. En el caso de que se resuelva positivamente la exención de alguna o algunas de las partes de la prueba, previstas en el artículo 17.2, dichas partes figurarán en los documentos

de evaluación como exento y se consignará en cada caso con la expresión «EX». La parte o partes exentas no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

4. En el caso de quienes, habiendo superado alguna de las partes de la prueba en convocatorias anteriores sin haber superado la prueba, hubieran solicitado el reconocimiento de la calificación obtenida de la parte o partes superadas y lo acreditasen convenientemente, se trasladarán las calificaciones acreditadas de las partes superadas, consignando en este caso dichas calificaciones en los documentos de evaluación.

5. Quienes, teniendo la prueba superada, se presenten para elevar calificación, deberán presentarse a todas las partes, salvo en el caso de que se haya reconocido alguna de las exenciones previstas en el artículo 17.

6. En el caso de que un alumno no se presente a alguna de las partes, sin que se le haya reconocido exención o reconocimiento de la superación de la misma, figurará en los documentos de evaluación como no presentado y se consignará con la expresión «NP». Esta circunstancia no permitirá la superación de la prueba y se consignará como calificación final en los documentos de evaluación la expresión «NO APTO».

7. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de las tres partes que la componen, siempre que éstas sean iguales o superiores a cuatro puntos. En caso contrario no podrá considerarse superada la prueba y se consignará como calificación final en los documentos de evaluación la expresión «NO APTO». La calificación final se expresará, en su caso, de 0 a 10 con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

8. En el caso de que se resuelva positivamente la exención de la prueba prevista en el artículo 17.1 se consignará en los documentos correspondientes la expresión «EX» como calificación final.

9. En el caso de que se resuelvan positivamente las exenciones de todas las partes de la prueba previstas en el artículo 17.2 se consignará y considerará como calificación final 5,00.

10. La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio se considerará superada si la calificación final es igual o superior a cinco.

11. Las calificaciones se recogerán en el acta de evaluación correspondiente, según el modelo establecido en el anexo II, una vez resueltas las reclamaciones a las que hace referencia el capítulo VII.

12. Los originales de las actas a las que se refiere el apartado anterior serán custodiadas en el centro donde se hayan celebrado las pruebas. Se remitirá copia de las actas de evaluación a la dirección general competente en estas enseñanzas.

Artículo 20. Efectos y validez de la superación y calificación final de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio o partes de la misma.

1. La superación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la normativa básica.

2. La calificación final de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por la vía de formación profesional indicada en este decreto tendrá los mismos efectos que la calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional y que la calificación final de la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas deportivas de grado medio y al nivel I de las formaciones deportivas en periodo transitorio.

3. La calificación final de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño indicada en este decreto tendrá los mismos efectos que la calificación final de la parte general de la prueba de acceso a dichos ciclos.

4. La superación de esta prueba no dará derecho en ningún caso a la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. La superación de una o varias partes de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por una determinada vía tendrá validez en sucesivas convocatorias para cualquier vía de estas enseñanzas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Para ello el interesado, previa inscripción en la prueba de acceso a la enseñanza correspondiente, deberá solicitar el traslado de la calificación obtenida con anterioridad y aportar la certificación acreditativa.

Artículo 21. *Acreditación.*

El secretario del centro donde se haya realizado la prueba común de acceso a ciclos de grado medio, previa solicitud del interesado y conforme a lo que establezca la normativa aplicable vigente, expedirá los correspondientes certificados de los resultados obtenidos en la prueba, según los modelos establecidos: por la vía de enseñanzas de formación profesional en el anexo III.a y por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño en el anexo III.b. Dichos documentos se expedirán en formato digital que incorporará el Código Seguro de Verificación (CSV) y los metadatos que permitan comprobar su autenticidad.

CAPÍTULO IV

Prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior

Artículo 22. *Estructura y contenidos de la prueba.*

1. La estructura y contenidos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior será la misma para todas las vías de enseñanzas.

2. La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior constará de tres partes, que versarán sobre los objetivos y competencias de Bachillerato en relación a las siguientes materias troncales:

- a) Parte I: Lengua Castellana y Literatura.
- b) Parte II: Lengua Extranjera: Inglés.
- c) Parte III:

1º Por la vía de formación profesional: Matemáticas, aunque cuando esta prueba se vincule con la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por la opción de Humanidades y Ciencias Sociales podrá escogerse, en su lugar, Historia de España.

2º Por la vía de artes plásticas y diseño: se podrá elegir entre Matemáticas e Historia de España.

3º Por la vía de enseñanzas deportivas: se podrá elegir entre Biología y Matemáticas.

3. Los contenidos y criterios de evaluación sobre los que versará esta prueba son los que figuran en el anexo IV del presente decreto.

4. La duración para realizar cada una de las partes a las que se refiere el segundo apartado se indicará en cada convocatoria y no excederá de noventa minutos.

Artículo 23. *Solicitud de exenciones.*

1. Por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, podrán solicitar y quedarán exentos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.

2. Por la vía de formación profesional, podrán solicitar y quedarán exentos de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior:

a) Quienes acrediten la superación de las materias de Matemáticas II, Lengua Castellana y Literatura II y Lengua Extranjera: Inglés de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.

b) Quienes se inscriban en la parte específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y acrediten la superación de las materias de Historia de España, Lengua Castellana y Literatura II y Lengua Extranjera: Inglés de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.

3. El reconocimiento de las exenciones previstas en este artículo corresponderá al director del centro en el que el alumnado formalice la inscripción. La resolución estimatoria o desestimatoria de esta exención que, en todo caso, estará motivada se notificará a la persona interesada en los términos y plazos que establezca cada convocatoria. En este caso el silencio administrativo será desestimatorio.

Artículo 24. *Calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior.*

1. Cada una de las partes constitutivas de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior se calificará, teniendo en cuenta los contenidos y criterios de evaluación recogidos en el anexo IV, entre 0 y 10, con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

2. En el caso de que un alumno no se presente a alguna de las partes figurará en los documentos de evaluación como no presentado y se consignará con la expresión «NP». Esta circunstancia no permitirá la superación de la prueba y se consignará en los documentos de evaluación como calificación final la expresión «NO APTO».

3. La calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior será la media aritmética de las calificaciones de las tres partes que la componen, siempre que éstas sean iguales o superiores a cuatro puntos. En caso contrario no podrá considerarse superada la prueba y se consignará en los documentos de evaluación como calificación final «NO APTO». La calificación final se expresará de 0 a 10 con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

4. En caso de que se resuelva positivamente la exención en esta prueba, prevista en el artículo 23, se consignará en los documentos correspondientes la expresión «EX» como calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior.

5. La prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior se considerará superada si la calificación de la misma es igual o superior a cinco.

6. Las calificaciones se recogerán en el acta de evaluación correspondiente, según el modelo establecido en el anexo V, una vez resueltas las reclamaciones a las que hace referencia el capítulo VII.

Artículo 25. Efectos y validez de la superación y calificación obtenida en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior.

1. La calificación obtenida en esta prueba, por la vía de enseñanzas de formación profesional, será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional. Dicha calificación final será la media aritmética de la calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior indicada en este decreto y la calificación correspondiente a la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional a que hace referencia el capítulo IV, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

2. La superación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de formación profesional tendrá validez en sucesivas convocatorias para cualquier vía de estas enseñanzas en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Para ello el interesado, previa inscripción en la prueba de acceso a la enseñanza correspondiente, deberá solicitar el traslado de la calificación obtenida con anterioridad y aportar la certificación acreditativa.

3. La calificación obtenida en esta prueba, por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño, será entendida como la calificación de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

4. La superación de esta prueba por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño tendrá validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

5. La calificación obtenida en esta prueba, por la vía de enseñanzas deportivas, será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a enseñanzas deportivas de grado superior y se expresará en escala numérica de 1 a 10, con dos decimales. Esta calificación final será la media aritmética de la calificación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior regulada en el presente decreto, siempre que sea igual o superior a cuatro y la nota final de las enseñanzas de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. La prueba para el acceso a ciclos de grado superior de estas enseñanzas se considerará superada siempre que la calificación final sea igual o superior a cinco. Asimismo, la calificación obtenida en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas deportivas será la calificación de la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a las formaciones deportivas en periodo transitorio de nivel III, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

6. La superación de esta prueba por la vía de enseñanzas deportivas, en los términos recogidos en el apartado anterior, tendrá validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Artículo 26. Acreditación.

El secretario del centro donde se haya realizado la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior, previa solicitud del interesado y conforme a lo que establezca la normativa aplicable y en vigor, expedirá los correspondientes certificados de los resultados obtenidos en dicha prueba, según los modelos establecidos: por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño en el anexo VI.a y por la vía de enseñanzas deportivas en el anexo VI.b. Por la vía de formación profesional los resultados obtenidos en esta prueba se recogerán en el certificado de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional al que se refiere el artículo 36. Dicho documento se expedirá, en

formato digital que incorporará el Código Seguro de Verificación (CSV) y los metadatos que permitan comprobar su autenticidad.

CAPÍTULO V

Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional

Artículo 27. Estructura de la prueba.

1. La prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional constará de dos partes: común y específica.

2. La parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional se considerará superada cuando lo sea la prueba común para el acceso a ciclos de grado superior por la vía de enseñanzas de formación profesional, regulada en el capítulo IV.

Artículo 28. Estructura y contenidos de la parte específica.

1. Para la prueba correspondiente a la parte específica el alumnado podrá optar por una de las siguientes opciones, que versará sobre los objetivos y competencias del Bachillerato, de tal forma que cada una de las opciones contiene dos ejercicios de las siguientes materias:

a) Humanidades y Ciencias Sociales:

1º. Ejercicio 1. Economía de la Empresa.

2º. Ejercicio 2. Geografía.

b) Ciencias:

1º. Ejercicio 1. Biología.

2º. Ejercicio 2. Química.

c) Tecnología:

1º. Ejercicio 1. Física.

2º. Ejercicio 2. Dibujo Técnico.

2. El alumnado realizará la prueba correspondiente a una de las tres opciones anteriores. Las materias de la misma quedarán reflejadas en la certificación de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3. Los contenidos y criterios de evaluación sobre los que versará esta prueba son los que figuran en el anexo VII.

4. La duración para realizar cada uno de los ejercicios a los que se refiere el primer apartado se indicará en cada convocatoria y no excederá de noventa minutos.

Artículo 29. Solicitud de exención de la parte específica en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

1. Podrán solicitar y quedarán exentos de la parte específica:

a) Quienes acrediten una experiencia profesional cuya duración sea equivalente, al menos, a un año a jornada completa en un sector relacionado con las familias profesionales, según la vinculación a la opción que se establece en el anexo VIII.

b) Asimismo, se considerará equivalente, en los mismos términos, la experiencia que se acredite como voluntario, siempre que se ajuste a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de

octubre, de Voluntariado, así como la experiencia que se acredite como becario que, en caso de ser posterior al 1 de noviembre de 2011, deberá atender lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

c) Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en el momento de inscripción y se inscriban en la prueba por la opción de «Ciencias» vinculada a los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas según el anexo VIII, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

d) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel dos o superior completa, perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas con la opción elegida según el anexo VIII.

e) Quienes acrediten la superación de un curso de formación modular dirigido a personas adultas con experiencia laboral, que no reúnan las condiciones para el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional a los que se refiere el artículo 19.2 del Decreto 63/2019, de 16 de julio, que incluya una cualificación profesional de nivel 2 o superior perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas con la opción elegida según el anexo VIII.

f) Quienes estén en posesión de un título de Técnico Auxiliar, regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a la opción por la que se presentan.

g) Quienes se inscriban por la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y acrediten la superación de las materias Economía de la Empresa y Geografía de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.

h) Quienes se inscriban por la opción de Ciencias y acrediten la superación de las materias de Biología y Química de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.

i) Quienes se inscriban por la opción de Tecnología y acrediten la superación de las materias de Física y Dibujo Técnico II de 2º de Bachillerato o materias equivalentes.

2. La solicitud y la documentación justificativa se entregarán junto con la inscripción en las pruebas en los términos que se establezca en cada convocatoria. Los documentos que deberán aportarse para la acreditación de lo dispuesto en el presente artículo se detallará en la convocatoria para cada caso.

Artículo 30. Resolución de la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

1. La resolución de las exenciones a las que se refiere el artículo 29.1.a) corresponderá a la comisión de exención por experiencia profesional prevista en el artículo 31.

2. La resolución de la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, que no sea por experiencia profesional corresponderá al director del centro en el que la persona interesada formalice la inscripción. En caso de que se produzca el traslado del solicitante a otro centro examinador, la dirección del centro donde se formalizó la inscripción comunicará el sentido de la resolución de la exención al centro examinador para que sea convenientemente considerada en los documentos de evaluación.

3. La resolución estimatoria o desestimatoria a la que se refiere el apartado anterior que, en todo caso, estará motivada, se notificará a la persona interesada por escrito a través del sistema informático que tenga habilitado el centro examinador para efectuar notificaciones o, en su defecto, por los medios alternativos que se especifiquen en cada convocatoria, en el plazo que establezca la misma, que se fijará con al menos quince días hábiles de antelación a la celebración de las pruebas. En este caso, el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Artículo 31. Comisión de exención por experiencia profesional para la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

1. La dirección general competente en la Ordenación Académica de las enseñanzas de formación profesional nombrará una comisión de exención por experiencia profesional para valorar las solicitudes de exención presentadas de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional.

2. La comisión de exención por experiencia profesional estará constituida por los siguientes miembros nombrados por el titular de la dirección general con competencia en Ordenación Académica de formación profesional: un presidente y un secretario, designados por el titular de la dirección general con competencia en Ordenación Académica de formación profesional de entre los funcionarios del área competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional, y el número mínimo imprescindible de vocales que sean necesarios en función del número de solicitudes, que serán funcionarios docentes del Cuerpo de Catedráticos o de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación Profesional de especialidades correspondientes a familias profesionales vinculadas con las diferentes opciones de la prueba.

3. Los vocales de la comisión de exención por experiencia profesional percibirán las correspondientes compensaciones económicas en concepto de asistencia conforme a la normativa aplicable en la Comunidad de Madrid sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 32. Cambio de opción.

Exclusivamente en el caso de alumnos que hayan solicitado la exención de la parte específica por experiencia profesional por una opción determinada y se resuelva la posibilidad de exención por otra opción diferente, podrá modificarse la opción a petición del alumno en los términos que establezca la convocatoria.

Artículo 33. Calificación de la prueba correspondiente a la parte específica.

1. Cada uno de los ejercicios de las materias correspondientes a la opción elegida se calificará, teniendo en cuenta los contenidos y criterios de evaluación establecidos en el anexo VII, entre 0 y 10, con dos decimales redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

2. La calificación de la prueba correspondiente a la parte específica para el acceso a ciclos de grado superior de formación profesional será la media aritmética de las calificaciones de cada uno de los ejercicios correspondientes a las materias de la opción elegida, siempre que la calificación obtenida en cada uno de los ejercicios sea igual o superior a cuatro puntos. En caso contrario se consignará como calificación de la prueba «NO APTO». La calificación de la prueba correspondiente a la parte específica se expresará, en su caso, entre 0 y 10, con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

3. La parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional se considerará superada siempre que la calificación de la misma sea igual o superior a cinco.

4. En el caso de que un alumno no se presente a alguno de los ejercicios, sin que se le haya reconocido la exención, figurará en los documentos de evaluación como no presentado y se consignará con la expresión «NP». Esta circunstancia no permitirá la superación de la prueba y se consignará como calificación final de la parte específica «NO APTO».

5. En el caso de que el alumno haya obtenido exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, se reflejará en los documentos de evaluación y en la calificación de la misma se consignará con la expresión «EX» y a los efectos se considerará superada dicha parte en la opción por la que se resuelva la exención.

6. Las calificaciones correspondientes a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional se recogerán en el acta de evaluación correspondiente, según el modelo establecido en el anexo IX, en la que se consignarán los resultados obtenidos en la parte común y en la parte específica, una vez resueltas las reclamaciones a las que hace referencia el capítulo VII.

7. Los originales de las actas a las que se refiere el apartado anterior serán custodiadas en el centro donde se hayan celebrado las pruebas. Se remitirá copia de las actas de evaluación a la dirección general competente en estas enseñanzas.

Artículo 34. Calificación final de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional.

1. La calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional será la media aritmética de las calificaciones de la parte común y la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, siempre que ambas hayan sido superadas, y se expresará de 0 a 10 con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco. En caso contrario se consignará la expresión «NO APTO».

2. Cuando el interesado haya sido declarado exento de una de las partes, la calificación final de la prueba de acceso será la calificación de la parte no exenta, expresada de 0 a 10 con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

3. En el caso de que un alumno haya sido declarado exento de ambas partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional se consignará la expresión «EX» en la calificación de cada una de las partes y como calificación final se consignará y considerará un 5,00.

4. La prueba de acceso se considerará superada siempre que la calificación final sea igual o superior a cinco.

Artículo 35. Efectos de superación de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

En la Comunidad de Madrid, la superación o exención de la parte específica regulada en este decreto de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional tendrá validez en sucesivas convocatorias. Para ello el interesado, previa inscripción en la prueba de acceso a estas enseñanzas, deberá solicitar el traslado de la calificación obtenida con anterioridad y aportar la certificación acreditativa.

Artículo 36. *Acreditación.*

El secretario del centro donde se haya realizado la prueba de acceso, previa solicitud del interesado y conforme a lo que establezca la normativa aplicable y en vigor, expedirá el correspondiente certificado de los resultados obtenidos en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, según el modelo establecido en el anexo X. Dicho documento se expedirá en formato digital que incorporará el Código Seguro de Verificación (CSV) y los metadatos que permitan comprobar su autenticidad.

Artículo 37. *Efectos de la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en relación con el acceso a formación profesional.*

La superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional y permitirá el acceso a cualquier ciclo formativo de formación profesional de grado superior incluido en el catálogo de títulos de formación profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. La opción elegida en la parte específica de esta prueba podrá ser tenida en cuenta en los procesos de admisión a estas enseñanzas de acuerdo con la vinculación recogida en el anexo VIII.

CAPÍTULO VI

Pruebas de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño

Artículo 38. *Requisitos académicos para el acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño.*

1. Para acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título declarado equivalente.

2. Para acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de formación profesional, Técnico de artes plásticas y diseño o títulos declarados equivalentes.

3. Asimismo, tanto para acceder al grado medio como al grado superior de estas enseñanzas, además de los requisitos académicos, se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de las que se trate.

Artículo 39. *Acceso sin requisitos académicos.*

1. Podrán acceder al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes no se encuentren en posesión de los requisitos académicos para el acceso, siempre que superen la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño regulada en este decreto y superen la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño correspondiente.

2. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes no se encuentren en posesión de los requisitos académicos para el acceso, siempre que superen la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño regulada en este decreto y superen la parte

específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño correspondiente.

Artículo 40. Estructura de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño.

1. Las pruebas de acceso a los ciclos de grado medio y superior de artes plásticas y diseño, constarán de dos partes: general y específica.

2. En el caso de quienes reúnan requisitos académicos la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de artes plásticas y diseño será la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de artes plásticas y diseño y corresponderá con la parte específica a la que se refiere el artículo 39.

3. La parte general de la prueba de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño se considerará superada cuando lo sea la prueba común de acceso a ciclos de grado medio por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño regulada en el capítulo III.

4. La parte general de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño se considerará superada cuando lo sea la prueba común de acceso a ciclos de grado superior por la vía de enseñanzas de artes plásticas y diseño regulada en el capítulo IV.

Artículo 41. Prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de artes plásticas y diseño.

El contenido y número de ejercicios de la prueba o parte específica de la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño será el establecido en los decretos por los que se establece el currículo del ciclo formativo correspondiente.

Artículo 42. Exenciones de la prueba o parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño.

1. Podrán solicitar la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño:

a) Quienes estén en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar.

b) Quienes hayan superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, sobre reglamentación de los estudios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos; los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

c) Quienes estén en posesión de alguna de las titulaciones que permiten la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño enumeradas en el apartado siguiente.

2. Podrán solicitar la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño quienes estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Título de Bachiller, modalidad de Artes, o de Bachillerato Artístico Experimental.
- b) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- c) Título superior de Artes Plásticas o título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes.
- d) Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.
- e) Grado en Bellas Artes o título equivalente.
- f) Grado en Arquitectura o título equivalente.
- g) Ingeniería Técnica en Diseño Industrial o título equivalente.

3. Además, podrán solicitar la exención de la prueba o parte específica de la prueba acceso a ciclos formativos de grado medio o de grado superior quienes acrediten tener experiencia laboral de duración, al menos, equivalente a un año a jornada completa relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o superior al que se quiere acceder, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa o empresas y el período o períodos de cotización en las mismas.

Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral en el que conste específicamente la actividad desarrollada, las funciones desempeñadas y el período de tiempo en el que se han realizado. En aquellos casos en los que sea imposible obtener este certificado, se podrá aportar el certificado de empresa emitido por el Servicio de Empleo de cese de relación laboral o el respectivo contrato laboral, en el que se indique la denominación del puesto de trabajo o del perfil profesional.

- b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, con los períodos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

Documento realizado por el autónomo, que incluya una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional.

4. Las solicitudes de exención y la documentación justificativa se entregarán, junto con la inscripción en las pruebas, en los términos que se establezca en cada convocatoria.

5. El reconocimiento de las exenciones previstas en este artículo corresponderá al director del centro en el que el alumno formalice la inscripción.

6. La resolución estimatoria o desestimatoria de esta solicitud que, en todo caso, estará motivada, se notificará a la persona interesada en los términos y plazos que establezca cada convocatoria. En este caso el silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Artículo 43. Calificación de la prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño.

1. Cada ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco.

2. La calificación final de la prueba o parte específica se expresará de 0 a 10 con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco y será la media aritmética de las calificaciones de los ejercicios de la

misma, siempre que éstas sean iguales o superiores a cinco puntos. En caso contrario se consignará como calificación final «NO APTO».

3. En el caso de que se resuelva positivamente la exención en esta prueba, se consignará en los documentos correspondientes con la expresión «EX».

4. Las calificaciones se recogerán en el acta de evaluación correspondiente, según el modelo establecido en el anexo XI, una vez resueltas las reclamaciones a las que hace referencia el capítulo VII.

5. Los originales de las actas a las que se refiere el apartado anterior serán custodiadas en el centro donde se hayan celebrado las pruebas. Se remitirá copia de las actas de evaluación a la dirección general competente en estas enseñanzas.

Artículo 44. Calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño.

1. La calificación final de la prueba de acceso para quienes carecen de los requisitos académicos será la media aritmética, expresada de 0 a 10 con dos decimales, redondeando a la centésima inmediatamente superior cuando la milésima sea igual o superior a cinco, entre las calificaciones finales obtenidas en la parte general y la parte específica. En caso de resultar exento en alguna de las partes, ésta no se considerará para el cálculo, si la exención se produjera en ambas partes se considerará como calificación final 5,00.

2. La calificación final de la prueba de acceso para quienes posean los requisitos académicos de acceso será la calificación final obtenida en la prueba específica de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño. En caso de resultar exento, se considerará como calificación final 5,00.

Artículo 45. Acreditación y validez de la prueba o parte específica.

1. El secretario del centro donde se realice la prueba o parte específica de acceso entregará, a petición del interesado, el documento acreditativo de la superación de la parte específica, según el modelo establecido en el anexo XII. Dicho documento se expedirá en formato digital e incorporará el Código Seguro de Verificación (CSV) y los metadatos que permitan comprobar su autenticidad.

2. La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional y dará derecho a matricularse conforme a la normativa vigente en el ciclo formativo correspondiente, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los diferentes centros, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

CAPÍTULO VII

Reclamaciones y recursos contra las calificaciones finales de las pruebas, a las notas finales de las mismas y a las resoluciones de exención

Artículo 46. Reclamaciones contra las calificaciones obtenidas en las pruebas.

1. Quien estuviera en disconformidad con las calificaciones obtenidas en alguna de las partes o ejercicios de alguna de las pruebas o con la calificación o nota final de alguna de las pruebas reguladas en este decreto, dispondrá de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de las calificaciones consignadas en los documentos de evaluación, para presentar reclamación. Para ello presentará escrito de alegaciones dirigido al presidente de

la correspondiente comisión de evaluación solicitando la revisión de las calificaciones obtenidas con las que no se encuentra conforme, a través del sistema informático que tenga habilitado el centro examinador para presentar documentación o, en su defecto, en la secretaría de dicho centro.

2. La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones presentadas y notificará a las personas interesadas a través del sistema informático que tenga el centro examinador para efectuar notificaciones o, en su defecto, por los medios alternativos que se especifiquen en la convocatoria, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes al de finalización del plazo de reclamación, la estimación o desestimación de las mismas, que en todo caso será motivada, en la que se hará constar las calificaciones o notas finales.

3. El secretario de la comisión de evaluación levantará acta con los acuerdos adoptados en la sesión o sesiones que se celebren para la resolución de las reclamaciones recibidas. De las posibles modificaciones que se produzcan como consecuencia de la resolución de las reclamaciones dejará constancia en las actas de evaluación mediante la consignación de las oportunas diligencias de las modificaciones que procedan.

4. En caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes desde la notificación de las calificaciones obtenidas, ante la dirección de área territorial correspondiente o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. La dirección de área territorial correspondiente emitirá resolución motivada que pondrá fin a la vía administrativa, para lo que podrá requerir informe al Servicio de Inspección Educativa.

5. De las posibles modificaciones que se produzcan en las calificaciones obtenidas como consecuencia de la resolución de los recursos de alzada presentados, se dejará constancia en las actas de evaluación mediante la consignación de las oportunas diligencias. Asimismo, el secretario del centro expedirá, en caso de que hayan sufrido modificaciones, las certificaciones oportunas con las calificaciones que correspondan.

Artículo 47. Reclamaciones contra las resoluciones de exención emitidas por el director del centro donde se formaliza la inscripción.

1. Quienes estuvieran en desacuerdo con las resoluciones de exención, dispondrán de dos días hábiles, contados a partir de su notificación, para presentar una reclamación. Para ello presentará escrito de alegaciones dirigido al director del centro solicitando la revisión de la resolución con la que no se encuentra conforme, a través del sistema informático que tenga habilitado el centro examinador para presentar documentación o, en su defecto, en la secretaría de dicho centro.

2. El director del centro resolverá las reclamaciones presentadas y notificará por escrito al reclamante lo que proceda en el plazo que se determine en la convocatoria, que se fijará al menos con diez días hábiles de antelación a la celebración de las pruebas, a través del sistema informático que tenga el centro examinador para efectuar notificaciones o, en su defecto, por los medios alternativos que se especifiquen en la convocatoria.

Artículo 48. Recurso de alzada contra las resoluciones de exención emitidas por el director del centro donde se formaliza la inscripción.

En caso de disconformidad con la resolución de exención emitida por el director del centro, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la dirección de área territorial correspondiente, en el plazo de un mes a contar a partir la notificación de la

resolución de exención o, en su caso, de la resolución a su reclamación, en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos previstos en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la citada ley. La resolución del recurso de alzada, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 49. Reclamaciones contra las resoluciones de exención emitidas por la comisión de exención por experiencia profesional.

1. Quienes estuvieran en desacuerdo con las resoluciones de exención por experiencia profesional, dispondrá de tres días hábiles, contados a partir de su notificación, para presentar, en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una reclamación mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de exención por experiencia profesional en la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional, especificando claramente los motivos de la misma.

2. La comisión de exención por experiencia profesional resolverá las reclamaciones presentadas y el presidente notificará a los reclamantes en los términos y plazos que se establezcan en cada convocatoria.

Artículo 50. Recurso de alzada contra las resoluciones de exención emitidas por la comisión de exención por experiencia profesional.

En caso de disconformidad con la resolución de exención por la comisión de exención por experiencia profesional, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la dirección general con competencia en materia de Ordenación Académica de formación profesional, en el plazo de un mes a partir la notificación de la resolución de exención o, en su caso, de la resolución a su reclamación, en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos previstos en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la citada ley. La resolución del recurso de alzada, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO VIII

Medidas para la adaptación de las pruebas

Artículo 51. Solicitud para la adaptación de las pruebas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se adoptarán las medidas oportunas para la adaptación en la realización de las pruebas para quienes acrediten debidamente alguna discapacidad o necesidad educativa específica que les impida realizarlas de modo ordinario, según el procedimiento y condiciones que se establezcan para cada convocatoria.

2. La solicitud de adaptación de las pruebas se efectuará junto con la solicitud de inscripción en las mismas, en los términos que establezca cada convocatoria.

3. Para acreditar los motivos que impidan realizar la prueba con los medios ordinarios, la persona interesada deberá contar con certificado de discapacidad vigente en el que figure el diagnóstico que justifique la adaptación o dictamen técnico emitido por especialistas o profesionales sanitarios con identificación y número de colegiado en el que figure el diagnóstico e informes de revisión, que permitan conocer las necesidades del interesado en el momento de su inscripción. En caso de presentar Dificultades Específicas de Aprendizaje

(en adelante DEA) podrá aportar informe de un especialista de los servicios de orientación educativa emitido en el último año previo a la convocatoria, en el que se indiquen las necesidades educativas que justifican la adaptación solicitada, así como las medidas de adaptación para la realización de pruebas de evaluación que se hayan aplicado durante su escolarización.

Artículo 52. *Medidas para la adaptación de las pruebas.*

Entre las medidas para la adaptación de las pruebas se contemplarán las siguientes:

1. Adaptación de tiempos; el tiempo programado para cada ejercicio se incrementará en un tercio de la duración programada en cada caso. Esta medida se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten DEA, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (en adelante TDAH) o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

2. Adaptación del formato de examen, que supondrá un aumento del tamaño y, en su caso, tipo de la fuente de texto e interlineado, así como la incorporación de espacio suficiente entre las diferentes cuestiones para cumplimentar las respuestas. En el caso de que los enunciados de la prueba contengan imágenes se aumentará el tamaño de las mismas. Esta medida se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten déficit visual, TDAH, DEA o dislexia, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

3. El uso de ordenador para la realización de la prueba en formato digital, en cuyo caso deberá imprimirse al finalizar la misma y firmarse por la persona participante en las pruebas en todas sus páginas. Esta medida se adoptará para quienes así lo soliciten y acrediten problemas de motricidad fina, déficit visual o dificultades en la escritura, sin perjuicio de otras situaciones que pudieran justificarla.

4. Adaptación de espacios que faciliten el acceso u otras facilidades técnicas para la realización de la prueba para quienes así lo soliciten y acrediten movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran, dentro de las posibilidades organizativas del centro.

5. Disposición de un intérprete de lengua de signos, para quienes así lo soliciten y acrediten déficit auditivo.

6. Cualesquiera otras que, por la particularidad de las necesidades alegadas, no se contemplen en los apartados anteriores, siempre que exista disponibilidad en el centro examinador para su aplicación.

Artículo 53. *Resolución de las solicitudes de adaptación de las pruebas.*

1. El director del centro receptor de la solicitud resolverá y notificará a las personas interesadas la estimación o desestimación de las solicitudes de adaptación, en los supuestos contemplados en este decreto y en el plazo que establezca la convocatoria, que se establecerá con al menos quince días hábiles de antelación a la fecha de celebración de la prueba. En caso de silencio administrativo este se considerará desestimatorio.

2. La resolución será estimatoria en los siguientes casos:

- a) Quienes acrediten TDAH, DEA o dislexia dispondrán de adaptación de tiempos.
- b) Quienes acrediten déficit visual dispondrán de adaptación en el formato del examen, en los términos y condiciones que determine cada convocatoria.
- c) Quienes acrediten problemas de motricidad fina o dificultades en la escritura, dispondrán de la posibilidad de realizar las pruebas en formato digital con el uso ordenador, sin perjuicio de que una vez finalizada cada parte o ejercicio se imprima y sea firmada por el participante en todas sus páginas.

d) Quienes acrediten problemas de movilidad y requieran el uso de silla de ruedas realizarán la prueba en un lugar accesible y con espacios adecuados, dentro de las posibilidades organizativas del centro.

e) Quienes acrediten déficit auditivo dispondrán de un intérprete de lengua de signos.

3. La resolución será desestimatoria cuando se solicite una medida de adaptación que no corresponda con las necesidades acreditadas.

4. En los supuestos de solicitud que acrediten circunstancias no contempladas en el presente decreto, la dirección del centro remitirá la solicitud a la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, que analizará estos casos, resolverá y notificará por escrito la resolución a la persona interesada, así como comunicará al centro las medidas que deban adoptarse. En caso de silencio administrativo, este se considerará desestimatorio.

5. El director del centro receptor de la solicitud informará a la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial en relación con las solicitudes de adaptación recibidas y las resoluciones adoptadas en los términos que se establezca en cada convocatoria.

6. Contra la resolución adoptada por el director del centro, la persona interesada podrá interponer, en el plazo de un mes a partir de su notificación, recurso de alzada ante la dirección de área territorial correspondiente en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos previstos en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la citada ley, que emitirá resolución motivada y pondrá fin a la vía administrativa. En caso de silencio administrativo, este tendrá efecto desestimatorio.

7. Contra la resolución adoptada por la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional y enseñanzas de régimen especial, la persona interesada podrá interponer, en el plazo de un mes a partir de su notificación, recurso de alzada ante la viceconsejería correspondiente en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos previstos en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la citada ley, que emitirá resolución motivada y pondrá fin a la vía administrativa. En caso de silencio administrativo, este tendrá efecto desestimatorio.

Disposición adicional primera. Reconocimiento de las partes de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional superadas en convocatorias anteriores realizadas conforme a la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y el curso de preparación a las mismas.

1. En el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, la superación de algunas de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional, desde el año 2009 y hasta la entrada en vigor del presente decreto, podrá reconocerse en convocatorias sucesivas en relación con la parte III Científico Tecnológica. Para ello deberá aportarse la superación de la parte matemática y de la parte científico-tecnológica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional regulada por la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, se calificará la parte Científico Tecnológica efectuando la media aritmética de ambas partes.

2. En el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, la superación de alguna de las partes, común o específica, de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, desde el año 2009 y hasta la entrada en vigor del presente decreto, será reconocida como tal y con las mismas calificaciones en futuras convocatorias.

3. El reconocimiento de la parte específica superada lo será en la misma opción que se acredite haber superado.

Disposición adicional segunda. *Custodia y archivo de las pruebas.*

Las pruebas realizadas por los alumnos deben ser conservadas al menos un año después de la cumplimentación del acta de calificación. En caso de que existiera reclamación según lo recogido en el capítulo VII del presente decreto, dichos documentos serán conservados hasta el momento de la resolución definitiva por parte del organismo correspondiente y, cuando sea preciso, hasta el término de las posibles actuaciones contencioso-administrativas.

Disposición adicional tercera. *Datos personales.*

En lo referente a la obtención, seguridad y confidencialidad de los datos personales de los aspirantes, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en la normativa de desarrollo, cuyo detalle podrá consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento de la consejería competente en materia de Educación de la Comunidad de Madrid.

Disposición adicional cuarta. *Asesoramiento y supervisión del Servicio de Inspección Educativa.*

El Servicio de Inspección Educativa será responsable del asesoramiento y la supervisión de la correcta realización de las pruebas.

Disposición adicional quinta. *Comisiones de evaluación extraordinarias para militares profesionales de tropa y marinería.*

En virtud de los acuerdos que suscriba el ministerio competente en materia de Defensa con la Comunidad de Madrid, se podrán establecer las medidas oportunas para posibilitar que los militares de tropa y marinería puedan ser examinados en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por Comisiones de evaluación específicas constituidas por profesores de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Educación Secundaria, respetando los requisitos, las fechas, la organización, los horarios y los contenidos de la convocatoria general que se dictará conforme a lo establecido en el presente decreto.

Disposición adicional sexta. *Tratamiento de la información y estadística.*

Los datos relativos al número de participantes y resultados obtenidos en las diferentes partes y ejercicios que componen las pruebas reguladas en este decreto serán objeto de análisis y tratamiento estadístico por parte de la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de formación profesional, para lo cual se establecerán las actuaciones y mecanismos oportunos que faciliten la explotación de esta información.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden 4879/2008, de 21 de octubre, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y el curso de preparación a las mismas.

2. Queda derogada la Orden 1669/2009, de 16 de abril, por la que se regula para la Comunidad de Madrid el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

3. Queda derogada la Orden 1500/2009, de 3 de abril, por la que se regulan las pruebas sustitutivas de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en periodo transitorio.

Disposición final primera. *Habilitación para la aplicación.*

Se autoriza a la consejería competente en materia de Educación para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial de la Comunidad de Madrid».

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ
DEL GOBIERNO

LA PRESIDENTA DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

Fdo.: Enrique Ossorio Crespo

Fdo.: Isabel Díaz Ayuso

ANEXO I

COMPETENCIAS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA PRUEBA COMÚN DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PARTE I: ÁMBITO DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

Esta parte incorpora los contenidos relacionados con la competencia en comunicación lingüística en lo que se refiere al uso del lenguaje, tanto en lengua castellana como en lengua inglesa, en sus vertientes pragmática, lingüística y sociolingüística, de forma que recoja conocimientos imprescindibles para desenvolverse satisfactoriamente en cualquier situación comunicativa de la vida familiar, social y profesional.

La competencia en comunicación lingüística supone un elemento instrumental que el aspirante a cursar un ciclo formativo de grado medio debe demostrar para que se acredite su capacidad de cursar con aprovechamiento estas enseñanzas, dado que se trata de un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera del centro educativo. Del grado de adquisición que se tenga en esta competencia depende, en buena medida, que se produzcan distintos tipos de aprendizaje en distintos contextos, formales e informales. En este sentido, es especialmente relevante la consideración de la lectura como destreza básica para el aprendizaje, al tratarse de la principal vía de acceso a fuentes de conocimiento.

Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de contacto con la diversidad cultural que implica un factor de enriquecimiento y que adquiere una particular relevancia en el caso de las lenguas extranjeras.

En relación con la lengua castellana, la competencia en comunicación lingüística, que se valorará en esta parte de la prueba, se refiere al uso del lenguaje como instrumento para la comunicación y comprensión escrita, desde la representación, interpretación y comprensión de la realidad (generar hipótesis, ideas, supuestos), así como la construcción y comunicación, mediante la comprensión de textos escritos y la construcción de un discurso estructurado y coherente. Asimismo, se refiere a la organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

En relación con la lengua inglesa, la competencia en comunicación lingüística, que se valorará en esta parte de la prueba, se refiere a las destrezas discursivas que tienen lugar en ámbitos diversos como el de las relaciones personales, el ámbito educativo, el profesional o el de los medios de comunicación. Asimismo, se valorará la capacidad de expresión y comprensión escrita con hablantes de lengua inglesa y el desarrollo de una conciencia intercultural.

Los contenidos y criterios de evaluación que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado medio debe demostrar en esta parte, se organizan en dos ejercicios: Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera: inglés, con los siguientes bloques de contenidos y criterios de calificación.

EJERCICIO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Bloque 1: Comunicación escrita: leer y escribir en lengua castellana	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p style="text-align: center;"><i>Comprensión lectora</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias necesarias para la comprensión de textos escritos. - Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos escritos de ámbito personal, académico/escolar y ámbito social. - Lectura, comprensión, interpretación e identificación de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y textos argumentativos. - Comprensión del diálogo escrito. - Lectura crítica y reflexiva ante la lectura organizando razonadamente las ideas y exponiéndolas y respetando las ideas de los demás. <p style="text-align: center;"><i>Expresión escrita</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias para la producción de textos escritos: planificación, obtención de datos, organización de la información, redacción y revisión del texto. La escritura como proceso. - Escritura de textos relacionados con el ámbito personal, académico/escolar, ámbito social. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar diferentes estrategias de lectura comprensiva y crítica de textos. 2. Manifestar una actitud crítica ante la lectura de cualquier tipo de textos u obras literarias a través de una lectura reflexiva que permita identificar la tipología del texto, así como las posturas de acuerdo o desacuerdo respetando en todo momento las opiniones de los demás. 3. Aplicar las estrategias necesarias para producir textos adecuados, coherentes y cohesionados. 4. Escribir textos en relación con el ámbito de uso.

- Escritura de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos y escritura de textos dialogados.	
Bloque 2: Conocimiento de la lengua castellana	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p style="text-align: center;"><i>La palabra.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento, uso y explicación de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, determinante, pronombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección. - Observación, reflexión y explicación del uso expresivo de los prefijos y sufijos, explicando el significado que aportan a la raíz léxica y su capacidad para la formación y creación de nuevas palabras. - Comprensión e interpretación de los componentes del significado de las palabras: denotación y connotación. Conocimiento reflexivo de las relaciones semánticas que se establecen entre las palabras. - Observación, reflexión y explicación de los cambios que afectan al significado de las palabras: causas y mecanismos. Metáfora, metonimia, palabras tabú y eufemismos. - Conocimiento, uso y valoración de las normas ortográficas y gramaticales reconociendo su valor social y la necesidad de ceñirse a ellas para conseguir una comunicación eficaz. <p style="text-align: center;"><i>Las relaciones gramaticales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento, identificación y explicación del uso de los distintos grupos de palabras: grupo nominal, adjetival, preposicional, verbal y adverbial y de las relaciones que se establecen entre los elementos que los conforman en el marco de la oración simple. - Reconocimiento, uso y explicación de los elementos constitutivos de la oración simple: sujeto y predicado. Oraciones activas y oraciones pasivas. - Observación, reflexión y explicación de los límites sintácticos y semánticos de la oración simple y la compuesta, de las palabras que relacionan los diferentes grupos que forman parte de la misma y de sus elementos constitutivos. <p style="text-align: center;"><i>El discurso.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento, uso y explicación de los conectores textuales y de los principales mecanismos de referencia interna, tanto gramaticales como léxicos. - Reconocimiento, uso y explicación de los diferentes recursos de modalización en función de la persona que habla o escribe. La expresión de la objetividad y la subjetividad a través de las modalidades oracionales y las referencias internas al emisor y al receptor en los textos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y explicar los valores expresivos que adquieren determinadas categorías gramaticales en relación con la intención comunicativa del texto donde aparecen, con especial atención a adjetivos, determinantes y pronombres. 2. Reconocer, identificar y explicar los valores expresivos que adquieren las formas verbales en relación con la intención comunicativa del texto donde aparecen. 3. Reconocer, identificar y explicar el significado de los principales prefijos y sufijos y sus posibilidades de combinación para crear nuevas palabras. 4. Identificar los distintos niveles de significado de palabras o expresiones en función de la intención comunicativa del discurso escrito donde aparecen. 5. Explicar y describir los rasgos que determinan los límites oracionales para reconocer la estructura de las oraciones compuestas. 6. Aplicar los conocimientos sobre la lengua para resolver problemas de comprensión y expresión de textos escritos. 7. Identificar y explicar las estructuras de los diferentes géneros textuales con especial atención a las estructuras expositivas y argumentativas. 8. Reconocer en textos de diversa índole los diferentes conectores textuales y los principales mecanismos de referencia interna, tanto gramaticales como léxicos.

EJERCICIO DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Bloque 1: Comprensión de textos escritos en lengua inglesa	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p style="text-align: center;"><i>Estrategias de comprensión</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de información previa sobre tipo de tarea y tema. - Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo. - Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes). - Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto. - Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos. <p style="text-align: center;"><i>Funciones comunicativas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. - Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar la información esencial, los puntos más relevantes y detalles importantes en textos breves y bien estructurados, escritos en un registro formal, informal o neutro, que traten de asuntos cotidianos, de temas de interés general o relevantes para los propios estudios y ocupaciones, y que contengan estructuras sencillas y un léxico de uso común. 2. Conocer y saber aplicar las estrategias más adecuadas para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales o los detalles relevantes en textos de correspondencia. 3. Reconocer, y aplicar a la comprensión de textos narrativos y periodísticos sencillos, los

<ul style="list-style-type: none"> - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de sucesos futuros. - Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos. - Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjetura. - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición. - Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios. - Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis. - Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. Estructuras sintáctico-discursivas. - Léxico escrito de uso común relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Patrones gráficos y convenciones ortográficas. 	<p>constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, así como sus significados asociados (p. e. estructura interrogativa para hacer una sugerencia).</p> <p>4. Reconocer léxico escrito de uso común relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con los propios intereses, estudios y ocupaciones, e inferir del contexto.</p>
Bloque 2: Producción de textos escritos en lengua inglesa: expresión e interacción	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p style="text-align: center;"><i>Estrategias de producción.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y estructura de la composición escrita. - Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos. - Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto. <p style="text-align: center;"><i>Funciones comunicativas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciación y mantenimiento de relaciones personales y sociales. - Descripción de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares y actividades. - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de sucesos futuros. - Petición y ofrecimiento de información, indicaciones, opiniones y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos. - Expresión del conocimiento, la certeza, la duda y la conjetura. - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición. - Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, la simpatía, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios. - Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis. - Establecimiento y mantenimiento de la comunicación y organización del discurso. <p style="text-align: center;"><i>Léxico</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Léxico escrito de uso común (producción) relativo a identificación personal; vivienda, hogar y entorno; actividades de la vida diaria; familia y amigos; trabajo y ocupaciones; tiempo libre, ocio y deporte; viajes y vacaciones; salud y cuidados físicos; educación y estudio; compras y actividades comerciales; alimentación y restauración; transporte; lengua y comunicación; medio ambiente, clima y entorno natural; y Tecnologías de la Información y la Comunicación. Patrones gráficos y convenciones ortográficas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escribir textos breves, sencillos y de estructura clara sobre temas cotidianos o de interés personal, en un registro formal, neutro o informal, utilizando adecuadamente los recursos básicos de cohesión, las convenciones ortográficas básicas y los signos de puntuación más comunes, con un control razonable de expresiones y estructuras sencillas y un léxico de uso frecuente. 2. Conocer y utilizar un repertorio léxico escrito suficiente para comunicar información, opiniones y puntos de vista breves, simples y directos en situaciones habituales y cotidianas. 3. Conocer y aplicar, de manera adecuada para hacerse comprensible casi siempre, los signos de puntuación elementales y las reglas ortográficas básicas.
Estructuras sintáctico-discursivas en lengua inglesa	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresión de relaciones lógicas: conjunción (not only...but also; both...and); disyunción (or); oposición/concesión (not... but; not... though); causa (because (of); due to; as); finalidad (to- infinitive; for); comparación (as/not so Adj. as; less/more + Adj./Adv. (than); better and better; the highest in the world); resultado (so; so that); condición (if; unless); estilo indirecto (reported information, offers, suggestions and commands). - Relaciones temporales (the moment (she left); while). - Afirmación (affirmative sentences; tags; Me too; Think/Hope so). - Exclamación (What + (Adj. +) noun,; How + Adv. + Adj.; exclamatory sentences and phrases). - Negación (negative sentences with not, never, no (Noun), nobody, nothing; negative tags; me neither). 	

- Interrogación (Wh- questions; Aux. Questions; tags).
- Expresión del tiempo: pasado (past simple and continuous; present perfect; past perfect); presente (simple and continuous present); futuro (going to; will; present simple and continuous + Adv.).
- Expresión del aspecto: puntual (simple tenses); durativo (present and past simple/perfect; and future continuous); habitual (simple tenses (+ Adv.); used to); incoativo (be about to); terminativo (stop -ing).
- Expresión de la modalidad: factualidad (declarative sentences); capacidad (can; be able); posibilidad/probabilidad (may; might; perhaps); necesidad (must; need; have (got) to); obligación (have (got) to; must; imperative); permiso (may; could; allow); intención (present continuous).
- Expresión de la existencia; la entidad (count / uncount / collective / compound nouns; pronouns (relative, reflexive/emphatic, one(s); determiners); la cualidad.
- Expresión de la cantidad (singular/plural; cardinal and ordinal numerals. Quantity. Degree.
- Expresión del espacio (prepositions and adverbs of location, position, distance, motion, direction, origin and arrangement).
- Expresión del tiempo (points), divisions and indications (ago; early; late) of time; duration (from...to; during; until; since); anteriority (already; (not) yet); posteriority (afterwards; later); sequence (first, second, after that, finally); simultaneousness (just when); frequency.
- Expresión del modo (Adv. and phrases of manner).

PARTE II: ÁMBITO SOCIAL

Esta parte incorpora los contenidos relacionados con las competencias sociales y cívicas. Estas competencias implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos. Para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

Respecto a las competencias sociales y cívicas, se incorporan contenidos en lo que se refiere al espacio humano, su evolución histórica, desde el análisis de los modelos demográficos, la organización territorial, los sistemas y sectores económicos, el desarrollo sostenible y el impacto ambiental y su relación con el medio físico a través de la identificación de los principales elementos y referencias físicas y bioclimáticas.

En relación con el ámbito social el alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de grado medio debe conocer y ubicar los principales elementos del medio físico y climático, así como cuestiones relacionadas con el desarrollo demográfico y la utilización de recursos naturales y energéticos. Asimismo, para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, así como identificar los principales hitos históricos que han condicionado la evolución de la sociedad.

Los contenidos y criterios de evaluación que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado medio debe demostrar en esta parte se recogen en un ejercicio de Geografía e Historia en los siguientes bloques.

EJERCICIO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Bloque 1. El medio físico	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La Tierra: La Tierra en el Sistema Solar. Los movimientos de la Tierra y sus consecuencias geográficas. - La representación de la Tierra. Latitud y Longitud. - Componentes básicos y formas de relieve. La composición del planeta. Tierras y mares. La atmósfera y los fenómenos atmosféricos. - Los elementos del medio físico: España, Europa y el mundo: relieve; hidrografía; clima: elementos y diversidad paisajes; zonas bioclimáticas; medio natural: áreas y problemas medioambientales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar e identificar las formas de representación de nuestro planeta: localizar espacios geográficos y lugares en un mapa utilizando datos de coordenadas geográficas. 2. Tener una visión global del medio físico español, europeo y mundial y de sus características generales. 3. Describir las peculiaridades del medio físico en España. 4. Situar en el mapa de España las principales unidades y elementos del relieve peninsular. 5. Conocer y describir los grandes conjuntos bioclimáticos que conforman el espacio geográfico español. 6. Ser capaz de describir las peculiaridades del medio físico europeo. 7. Situar en el mapa de Europa las principales unidades y elementos del relieve continental.

<ul style="list-style-type: none"> - Los climas y su reparto geográfico. - Las aguas continentales. - Los medios naturales y su distribución. Medios fríos, templados y cálidos. - Los riesgos naturales. - Los medios naturales en España y en Europa. - Los mapas y otras representaciones cartográficas. Las escalas. - Localización en el mapa y caracterización de continentes, océanos, mares, unidades de relieve y ríos en el mundo, Europa y España. 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Conocer los principales espacios naturales de nuestro continente. 9. Identificar y distinguir las diferentes representaciones cartográficas y sus escalas. 10. Localizar en el mapamundi físico las principales unidades del relieve mundiales y los grandes ríos. Localizar en el globo terráqueo las grandes zonas climáticas e identificar sus características. 11. Conocer, describir y valorar la acción del hombre sobre el medio ambiente y sus consecuencias.
Bloque 2. El espacio humano	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - El mapa político de España y Europa. Localización en el mapa de los países y grandes ciudades. - España, Europa y el Mundo: la población; la organización territorial; modelos demográficos; movimientos migratorios; la ciudad y el proceso de urbanización. - Evolución de la población y distribución geográfica. - Movimientos migratorios. - La vida en el espacio urbano. Problemas urbanos. Las ciudades españolas y europeas. Las grandes ciudades del mundo. Características. - Actividades humanas: áreas productoras del mundo. - Sistemas y sectores económicos. Espacios geográficos según actividad económica. Los tres sectores - Aprovechamiento y futuro de los recursos naturales. Desarrollo sostenible. - Espacios geográficos según actividad económica. - Impacto medioambiental y aprovechamiento de recursos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las características de la población española, su distribución, dinámica y evolución, así como los movimientos migratorios. 2. Conocer la organización territorial de España. 3. Conocer los principales espacios naturales protegidos a nivel peninsular e insular. 4. Identificar los principales paisajes humanizados españoles, identificándolos por comunidades autónomas. 5. Reconocer las características de las ciudades españolas y las formas de ocupación del espacio urbano. 6. Analizar la población europea, en cuanto a su distribución, evolución, dinámica, migraciones y políticas de población. 7. Reconocer las actividades económicas que se realizan en Europa, en los tres sectores, identificando distintas políticas económicas. 8. Comprender el proceso de urbanización, sus pros y contras en Europa. 9. Conocer las características de diversos tipos de sistemas económicos. 10. Entender la idea de «desarrollo sostenible» y sus implicaciones. 11. Localizar los recursos agrarios y naturales en el mapa mundial. 12. Explicar la distribución desigual de las regiones industrializadas en el mundo. 13. Analizar el impacto de los medios de transporte en su entorno. 14. Señalar en un mapamundi las grandes áreas urbanas y realizar el comentario. 15. Identificar el papel de grandes ciudades mundiales como dinamizadoras de la economía de sus regiones. 16. Analizar textos que reflejen un nivel de consumo contrastado en diferentes países y sacar conclusiones. 17. Analizar gráficos de barras por países donde se represente el comercio desigual y la deuda externa entre países en desarrollo y los desarrollados.
Bloque 3. Historia	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La Prehistoria y sus etapas (Paleolítico y Neolítico) - La Historia antigua: Primeras civilizaciones (Mesopotamia y Egipto). El mundo clásico: Grecia y Roma. La península ibérica (Hispania romana y los visigodos). - La Edad Media. Etapas, la sociedad feudal. Evolución de los reinos cristianos y musulmanes. Principales hitos históricos. - La Edad Moderna. Los Reyes Católicos. Conquista y colonización de América. Los Austrias, característica de la monarquía y principales hitos históricos. Los Borbones. La ilustración. - Las revoluciones liberales. La Revolución francesa. Los nacionalismos. La España liberal y la Restauración. La Revolución Industrial. La Revolución Rusa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Distinguir la escala temporal de las etapas de la prehistoria y la historia antigua. 2. Identificar y localizar en el tiempo y el espacio los procesos y acontecimientos más relevantes de la prehistoria e historia antigua. 3. Conocer la organización social y económica de las civilizaciones mesopotámicas y egipcia. 4. Conocer la organización social y política de Grecia y Roma. Identificar los principales rasgos de las «polis» griegas y el concepto de democracia. 5. Reconocer la evolución del imperio romano en Europa. 6. Establecer conexiones entre la Hispania romana y visigoda y la actualidad. 7. Distinguir las distintas etapas de la edad media y su origen y evolución. 8. Explicar la organización feudal. 9. Analizar la evolución de los reinos cristianos y musulmanes. 10. Analizar el reinado de los Reyes Católicos y sus consecuencias y transición a la edad moderna. 11. Entender los procesos de conquista y colonización de América. 12. Conocer la organización de las monarquías de los Austrias y Borbones.

<p>- La Historia del siglo XX. Las guerras mundiales y las organizaciones internacionales.</p>	<p>13. Describir los principales hitos históricos, como la guerra de los treinta años.</p> <p>14. Explicar las características de la Ilustración.</p> <p>15. Explicar el origen de las revoluciones.</p> <p>16. Identificar los principales hechos de las revoluciones en el mundo y sus consecuencias (nacionalismos)</p> <p>17. Entender el concepto de progreso en la revolución industrial y sus consecuencias.</p> <p>18. Analizar la evolución histórica en la España liberal y la restauración.</p> <p>19. Explicar las consecuencias de la revolución rusa en el mundo.</p> <p>20. Describir las guerras mundiales, países y tiempos implicados, su origen y consecuencias. Tanto de la primera como de la segunda guerra mundial.</p> <p>21. Explicar las causas de la guerra civil española.</p> <p>22. Conocer las organizaciones internacionales y europeas y sus fines principales, los derechos humanos.</p>
--	--

PARTE III: ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

Esta parte incorpora los contenidos relacionados con la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología en lo que se refiere al cálculo, álgebra, estadística y probabilidad, aplicaciones de la ciencia y la tecnología en la conservación del medio ambiente, así como en el conocimiento de medio físico y aspectos relacionados con el ecosistema y la salud de las personas.

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. Esta competencia requiere conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos. Asimismo, requiere la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, el análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas.

En relación con el ámbito matemático se incorporan contenidos en lo que se refiere a la habilidad para resolver diversos problemas en situaciones cotidianas; pensar, modelar y razonar de forma matemática. Asimismo, se contemplan las habilidades del pensamiento matemático que se concretan en la capacidad de analizar, interpretar y comunicar con técnicas matemáticas diversos fenómenos y problemas en contextos diferentes, así como proporcionar soluciones a los mismos. El ámbito matemático se considera esencial por su carácter instrumental en los procesos científicos y tecnológicos, motivo por el cual esta parte incide con especial énfasis en los criterios que determinan el dominio básico necesario para afrontar un ciclo formativo de grado medio.

Las competencias básicas en ciencias y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones orientadas a la conservación y mejora del medio natural. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos. Para valorar el grado de adquisición en estas competencias resulta necesario contemplar el nivel que se posee en saberes y conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

En relación con las competencias básicas en ciencias y tecnología, se incorporan contenidos en lo que se refiere al conocimiento científico básico y suficiente para aplicar los métodos que permitan identificar los principales problemas, en diversos campos del conocimiento, de tal forma que, tras su análisis, se pueda ser capaz de plantear hipótesis que faciliten una solución adecuada.

Los contenidos y criterios de evaluación que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado medio debe demostrar en esta parte se organizan en dos ejercicios: Matemáticas y Ciencias y Tecnología, con los siguientes bloques de contenidos y criterios de calificación.

EJERCICIO DE MATEMÁTICAS

Bloque 1. Números, álgebra y geometría.	
Contenidos	Criterios de evaluación

<ul style="list-style-type: none"> - Diferenciación de números racionales e irracionales. Expresión decimal y representación en la recta real. - Reconocimiento de números que no pueden expresarse en forma de fracción. Números irracionales. - Operaciones con números reales. - Jerarquía de las operaciones. Uso del paréntesis. - Interpretación y utilización de los números reales y las operaciones en diferentes contextos, eligiendo la notación y precisión más adecuadas en cada caso. - Proporcionalidad directa e inversa. La regla de tres. Aplicación a la resolución de problemas de la vida cotidiana. - Los porcentajes en la economía. Aumentos y disminuciones porcentuales. Porcentajes sucesivos. - Polinomios: raíces y factorización. Utilización de identidades notables. - Resolución de ecuaciones y sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas. - Resolución de problemas cotidianos mediante ecuaciones y sistemas. - Teoremas de Pitágoras. - Resolución de problemas geométricos en el mundo físico: medida y cálculo de longitudes, áreas y volúmenes de diferentes cuerpos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los distintos tipos de números y operaciones, junto con sus propiedades y aproximaciones, para resolver problemas relacionados con la vida diaria y otras materias del ámbito académico recogiendo, transformando e intercambiando información. 2. Utilizar los distintos tipos de números y operaciones, junto con sus propiedades, para recoger, transformar e intercambiar información y resolver problemas relacionados con la vida diaria y otras materias del ámbito académico. 3. Construir e interpretar expresiones algebraicas, utilizando con destreza el lenguaje algebraico, sus operaciones y propiedades. 4. Resolver problemas de la vida cotidiana en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer y segundo grado, sistemas lineales de dos ecuaciones con dos incógnitas, aplicando técnicas de manipulación algebraicas y valorando y contrastando los resultados obtenidos. 5. Calcular magnitudes efectuando medidas directas e indirectas a partir de situaciones reales, empleando los instrumentos, técnicas o fórmulas más adecuadas, y aplicando, así mismo, la unidad de medida más acorde con la situación descrita
--	---

Bloque 2. Estadística y probabilidad

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis crítico de tablas y gráficas estadísticas en los medios de comunicación. - Interpretación, análisis y utilidad de las medidas de centralización y dispersión. - Azar y probabilidad. Frecuencia de un suceso aleatorio. - Cálculo de probabilidades mediante la Regla de Laplace. - Probabilidad simple y compuesta. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar el vocabulario adecuado para la descripción de situaciones relacionadas con el azar y la estadística, analizando e interpretando informaciones que aparecen en los medios de comunicación. 2. Elaborar e interpretar tablas y gráficos estadísticos, así como los parámetros estadísticos más usuales, en distribuciones unidimensionales, valorando cualitativamente la representatividad de las muestras utilizadas. 3. Calcular probabilidades simples y compuestas para resolver problemas de la vida cotidiana, utilizando la regla de Laplace.

EJERCICIO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Bloque 1. La Tierra y el universo.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Características del Sistema Solar y de sus componentes. - El planeta Tierra. Características. Movimientos: consecuencias y movimientos. - La geosfera. Estructura y composición de corteza, manto y núcleo. - Los minerales y las rocas: sus propiedades, características y utilidades. - La atmósfera. Composición y estructura. Contaminación atmosférica. Efecto invernadero. Importancia de la atmósfera para los seres vivos. - La hidrosfera. El agua en la Tierra. Agua dulce y agua salada: importancia para los seres vivos. Contaminación del agua dulce y salada. - Ecosistema: identificación de sus componentes. - Factores abióticos y bióticos en los ecosistemas. - Ecosistemas acuáticos y terrestres. - Factores desencadenantes de desequilibrios en los ecosistemas. - Acciones que favorecen la conservación del medio ambiente. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer los movimientos de la Tierra, la Luna y el Sol y relacionarlos con la existencia del día y la noche, las estaciones, las mareas y los eclipses. 2. Identificar los materiales terrestres según su abundancia y distribución en las grandes capas de la Tierra. 3. Reconocer las propiedades y características de los minerales y de las rocas, distinguiendo sus aplicaciones más frecuentes y destacando su importancia económica y la gestión sostenible. 4. Analizar las características y composición de la atmósfera y las propiedades del aire. 5. Describir las propiedades del agua y su importancia para la existencia de la vida. 6. Interpretar la distribución del agua en la Tierra, así como el ciclo del agua y el uso que hace de ella el ser humano. 7. Justificar y argumentar la importancia de preservar y no contaminar las aguas dulces y saladas. 8. Diferenciar los distintos componentes de un ecosistema. 9. Identificar en un ecosistema los factores desencadenantes de desequilibrios y establecer estrategias para restablecer el equilibrio del mismo.

	10. Reconocer y difundir acciones que favorecen la conservación del medio ambiente.
Bloque 2. Las personas y la salud. Promoción de la salud.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Niveles de organización de la materia viva. - Organización general del cuerpo humano: células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas. - La salud y la enfermedad. Enfermedades infecciosas y no infecciosas. Higiene y prevención. - Sistema inmunitario. Vacunas. Los trasplantes y la donación de células, sangre y órganos. - Las sustancias adictivas: el tabaco, el alcohol y otras drogas. Problemas asociados. - Nutrición, alimentación y salud. - Anatomía y fisiología de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio y excretor. - Sistema nervioso y sistema endocrino. - Órganos de los sentidos: estructura y función. Cuidados e higiene. - El aparato locomotor. Organización y relaciones funcionales entre huesos y músculos. Prevención de lesiones. - Anatomía y fisiología del aparato reproductor. - El ciclo menstrual. Fecundación, embarazo y parto. Métodos anticonceptivos. Enfermedades de transmisión sexual. Prevención. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Catalogar los distintos niveles de organización de la materia viva: células, tejidos, órganos y aparatos o sistemas y diferenciar las principales estructuras celulares y sus funciones. 2. Diferenciar los tejidos más importantes del ser humano y su función. 3. Descubrir a partir del conocimiento del concepto de salud y enfermedad, los factores que los determinan. 4. Clasificar las enfermedades y valorar la importancia de los estilos de vida para prevenirlas. 5. Determinar las enfermedades infecciosas y no infecciosas más comunes que afectan a la población, causas, prevención y tratamientos. 6. Identificar hábitos saludables como método de prevención de las enfermedades. 7. Determinar el funcionamiento básico del sistema inmune. 8. Reconocer la importancia que tiene la prevención como práctica habitual e integrada en sus vidas y las consecuencias positivas de la donación de células, sangre y órganos. 9. Reconocer la diferencia entre alimentación y nutrición y diferenciar los principales nutrientes y sus funciones básicas. 10. Argumentar la importancia de una buena alimentación y del ejercicio físico en la salud. 11. Explicar los procesos fundamentales de la nutrición, utilizando esquemas gráficos de los distintos aparatos que intervienen en ella. 12. Identificar los componentes de los aparatos digestivo, circulatorio, respiratorio y excretor y conocer su funcionamiento. 13. Reconocer y diferenciar los órganos de los sentidos y los cuidados del oído y la vista. 14. Identificar los principales huesos y músculos del aparato locomotor. 15. Referir los aspectos básicos del aparato reproductor. Interpretar dibujos y esquemas del aparato reproductor.
Bloque 4. Movimiento, fuerza y energía.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Las fuerzas. Efectos de movimiento y deformación. - El movimiento. Velocidad media, velocidad instantánea y aceleración. - Las fuerzas de la naturaleza: fuerzas gravitatorias y eléctricas. - Máquinas simples. - Energía. Unidades. - Tipos. Transformaciones de la energía y su conservación. - Energía térmica. El calor y la temperatura. - Electricidad y circuitos eléctricos. Ley de Ohm. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer el papel de las fuerzas como causa de los cambios en el estado de movimiento y de las deformaciones. 2. Establecer la velocidad de un cuerpo como la relación entre el espacio recorrido y el tiempo invertido en recorrerlo. 3. Diferenciar entre velocidad media e instantánea a partir de gráficas espacio/tiempo y velocidad/tiempo, y deducir el valor de la aceleración utilizando éstas últimas. 4. Reconocer las distintas fuerzas que aparecen en la naturaleza y los principales fenómenos asociados a ellas. 5. Valorar la utilidad de las máquinas simples en la transformación de un movimiento en otro diferente, y la reducción de la fuerza aplicada necesaria. 6. Reconocer que la energía es la capacidad de producir transformaciones o cambios. 7. Identificar los diferentes tipos de energía puestos de manifiesto en fenómenos cotidianos.

- | | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">8. Relacionar los conceptos de energía, calor y temperatura y describir los mecanismos por los que se transfiere la energía térmica en diferentes situaciones cotidianas.9. Explicar el fenómeno físico de la corriente eléctrica e interpretar el significado de las magnitudes intensidad de corriente, diferencia de potencial y resistencia, así como las relaciones entre ellas.10. Valorar la importancia de los circuitos eléctricos en las instalaciones eléctricas e instrumentos de uso cotidiano, describir su función básica e identificar sus distintos componentes. |
|--|---|

(hoja final)

Hoja nº: _____

Nº de orden	APELLIDOS y Nombre	CALIFICACIONES							CALIFICACIÓN FINAL
		Parte I Comunicación Lingüística			Parte II Social	Parte III Científico Tecnológica			
		LCL	ING	Media Parte I		MAT	C y T	Media Parte III	

La presente acta consta de _____ hojas y comprende el listado de _____ alumnos y alumnas, comienza con _____ y acaba con _____.

DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES						DATOS ESTADÍSTICOS POR PARTES													
	VÍA FP			VÍA APD				VÍA FP						VÍA APD					
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL		Presentados		Aprobados		Exentos		Presentados		Aprobados		Exentos	
Nº inscritos:	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Nº no presentados ⁽⁶⁾ :							Parte I												
Nº de aptos ⁽⁷⁾ :							Parte II												
% de aptos ⁽⁸⁾ :							Parte III												

Observaciones⁽⁹⁾:

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma de los miembros de la comisión de evaluación)

Parte Comunicación Lingüística. Ejercicio Lengua castellana y literatura Fdo.:_____	Parte Comunicación Lingüística. Ejercicio Lengua extranjera: inglés. Fdo.:_____	Parte Social Fdo.:_____
Parte Científico Tecnológica. Ejercicio Matemáticas Fdo.:_____		Parte Científico Tecnológica. Ejercicio Ciencias y tecnología Fdo.:_____
Secretario/a de la comisión de evaluación Fdo.:_____		Presidente/a de la comisión de evaluación Fdo.:_____

(6) Número de aquellos que figuran con la expresión «NP» en alguna calificación.

(7) Número de inscritos que obtienen una calificación final igual o superior a cinco, siempre que las calificaciones de las tres partes sea igual o superior a cuatro puntos.

(8) Porcentaje de inscritos que se presentan a las pruebas y obtiene una calificación final igual o superior a cinco, siempre que las calificaciones de las tres partes sea igual o superior a cuatro puntos.

(9) En este apartado deberán cumplimentarse las diligencias que en su caso procedan, cada diligencia deberá incorporar, además del objeto de la misma, la fecha y firma del secretario de la comisión de evaluación con el VºBº del Presidente de la misma.

ANEXO III.a

CERTIFICACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Regulada en el Decreto XX/XXXX, de xx de xxxx, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid)

D/D^a, Secretario/a del centro público

..... Código del centro

Dirección

Localidad Código postal

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a ⁽¹⁾..... con Documento de Identidad nº....., según consta en el acta de evaluación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la comisión de evaluación ⁽²⁾..... de fecha, ha obtenido los siguientes resultados en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por la VÍA DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

CALIFICACIONES OBTENIDAS			
Parte I Comunicación Lingüística	Parte II Social	Parte III Científico Tecnológica	CALIFICACIÓN FINAL ⁽³⁾

De acuerdo con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, la superación de esta prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, permite el acceso para cursar cualquier ciclo formativo de formación profesional de grado medio incluido en el catálogo vigente de títulos de formación profesional.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, la superación de esta prueba sustituye a la prueba sustitutiva de los requisitos académicos para el acceso a los ciclos de enseñanzas deportivas de grado medio a las que alude el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y al nivel I de las formaciones deportivas en período transitorio según la disposición transitoria primera del citado real decreto.

La superación de esta prueba no dará derecho en ningún caso a la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En, a de de

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(1) Nombre y dos apellidos.

(2) Indíquese la clave que corresponda a la comisión de evaluación.

(3) Media aritmética de las calificaciones obtenidas en las tres partes, la prueba se considera superada cuando las calificaciones de cada parte sean iguales o superiores a cuatro y esta media aritmética sea igual o superior a cinco. No se tendrán en cuenta las partes exentas para el cálculo de la calificación final. En caso de haberse estimado la exención de todas las partes de la prueba la calificación final será 5,00.

ANEXO III.b

CERTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Regulada en el Decreto **XX/XXXX**, de xx de xxxx, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid.)

D/D^a, Secretario/a del centro público

..... Código del centro

Dirección

Localidad Código postal

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a ⁽¹⁾..... con Documento de Identidad nº....., según consta en el acta de evaluación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondiente a la comisión de evaluación ⁽²⁾..... de fecha, ha obtenido los siguientes resultados en la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado medio por la VÍA DE ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:

CALIFICACIONES OBTENIDAS			
Parte I Comunicación Lingüística	Parte II Social	Parte III Científico Tecnológica	CALIFICACIÓN FINAL ⁽³⁾

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y conforme al artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la superación de esta prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, exime del requisito académico de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para lo cual deberán superar exclusivamente la prueba específica que permita acreditar las aptitudes necesarias en cada caso a la que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo y el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La superación de esta prueba no dará derecho en ningún caso a la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En, a de de

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(1) Nombre y dos apellidos.

(2) Indíquese la clave que corresponda a la comisión de evaluación.

(3) Media aritmética de las calificaciones obtenidas en las tres partes, la prueba se considerará superada cuando las calificaciones de los ejercicios sean iguales o superiores a cuatro y esta media aritmética sea igual o superior a cinco, o en su caso, cuando se haya resuelto favorablemente la exención de la prueba en cuyo caso se consignará la expresión «EX».

ANEXO IV

COMPETENCIAS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA COMÚN DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PARTE I: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Esta parte incorpora contenidos relacionados con la competencia lingüística en lo que se refiere al uso del lenguaje en sus vertientes pragmática, lingüística y sociolingüística, de forma que recoja los conocimientos necesarios para desenvolverse de forma satisfactoria en situaciones comunicativas de la vida familiar, social y profesional. Asimismo, se incorporan contenidos relacionados con la competencia en conciencia y expresiones culturales en lo que se refiere al estudio y análisis de la producción literaria en lengua castellana en su contexto histórico.

La comunicación lingüística, en general, supone un elemento instrumental que el aspirante a cursar un ciclo formativo de grado superior debe demostrar para que se acredite su capacidad de cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. En el caso de la lengua castellana se debe disponer del dominio y conocimiento suficientes que faciliten la comunicación en cualquier tipo de situación de forma satisfactoria, dado que se trata de un instrumento fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera del centro educativo. Del grado de adquisición que se tenga en esta competencia depende, en buena medida, que se produzcan distintos tipos de aprendizaje en distintos contextos, formales e informales. En este sentido, es especialmente relevante la consideración de la lectura como destreza básica para el aprendizaje, al tratarse de la principal vía de acceso a fuentes de conocimiento.

La competencia lingüística que se valorará en esta parte de la prueba se refiere al uso de la lengua castellana como instrumento para la comunicación y comprensión escrita, desde la representación, interpretación y comprensión de la realidad (generar hipótesis, ideas, supuestos), así como la construcción y comunicación, mediante la comprensión de textos escritos y la construcción de un discurso estructurado y coherente. Asimismo, se refiere a la organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

La competencia en conciencia y expresiones culturales implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como una parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos. Así pues, la competencia para la conciencia y expresión cultural requiere de conocimientos que permitan acceder a las distintas manifestaciones sobre la herencia cultural, comprende la concreción de la cultura en diferentes autores y obras, así como en sus diferentes géneros y estilos literarios.

Los contenidos y criterios de evaluación que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior debe demostrar en esta parte se presentan agrupados en los siguientes bloques y son:

Bloque 1. Comunicación escrita: leer y escribir.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La comunicación escrita en el ámbito académico, periodístico, profesional y empresarial. Sus elementos. Géneros textuales. - Análisis y comentario de textos escritos del ámbito académico. Planificación, realización, revisión y mejora de textos escritos de diferentes ámbitos sociales y académicos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprender y producir textos expositivos y argumentativos propios del ámbito académico, periodístico, profesional o empresarial, identificando la intención del emisor, resumiendo su contenido, diferenciando la idea principal y explicando el modo de organización. 2. Escribir textos expositivos y argumentativos propios del ámbito académico con rigor, claridad y corrección, empleando argumentos adecuados y convincentes y ajustando su expresión a la intención comunicativa y al resto de las condiciones de la situación comunicativa. 3. Analizar textos escritos argumentativos y expositivos propios del ámbito académico, periodístico, profesional o empresarial, identificando sus rasgos formales característicos y relacionando sus características expresivas con la intención comunicativa y con el resto de los elementos de la situación comunicativa.
Bloque 2. Conocimiento de la lengua.	
Contenidos	Criterios de evaluación

<ul style="list-style-type: none"> - La palabra. - Análisis y explicación del léxico castellano y de los procedimientos de formación. - El adverbio. Tipología y valores gramaticales. - Las preposiciones, conjunciones e interjecciones. Tipología y valores gramaticales. - Observación, reflexión y explicación del significado de las palabras. Denotación y connotación. - Las relaciones gramaticales. Observación, reflexión y explicación de las estructuras sintácticas simples y complejas. Conexiones lógicas y semánticas en los textos. - El discurso. - Observación, reflexión y explicación de las diferentes formas de organización textual de textos procedentes de diferentes ámbitos. La intertextualidad. - Identificación y uso de los recursos expresivos que marcan la objetividad y la subjetividad. - Observación, reflexión y explicación de la deixis temporal, espacial y personal. - Las variedades de la lengua. Conocimiento y explicación del español actual. El español en la red. La situación del español en el mundo. El español de América. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y explicar el proceso de formación de las palabras en español, aplicando los conocimientos adquiridos para la mejora, comprensión y enriquecimiento del vocabulario activo. 2. Reconocer e identificar los rasgos característicos de las categorías gramaticales, explicando sus usos y valores en los textos. 3. Identificar y explicar los distintos niveles de significado de las palabras o expresiones en función de la intención comunicativa del discurso escrito en el que aparecen. 4. Observar, reflexionar y explicar las distintas estructuras sintácticas de un texto señalando las conexiones lógicas y semánticas que se establecen entre ellas. 5. Aplicar los conocimientos sobre estructuras sintácticas de los enunciados para la realización, autoevaluación y mejora de textos orales y escritos, tomando conciencia de la importancia del conocimiento gramatical para el uso correcto de la lengua gramatical para el uso correcto de la lengua. 6. Aplicar los conocimientos sobre el funcionamiento de la lengua a la comprensión, análisis y comentario de textos de distinto tipo procedentes del ámbito académico, periodístico, profesional y empresarial, relacionando los usos lingüísticos (marcas de objetividad y subjetividad; referencias deícticas temporales, espaciales y personales y procedimientos de cita) con la intención comunicativa del emisor y el resto de los elementos de la situación comunicativa. 7. Explicar la forma de organización interna de los textos expositivos y argumentativos. 8. Reflexionar sobre la relación entre los procesos de producción y recepción de un texto, reconociendo la importancia que para su comprensión tienen los conocimientos previos que se poseen a partir de lecturas anteriores que se relacionan con él. 9. Conocer la situación del español en el mundo, sus orígenes históricos y sus rasgos característicos, valorando positivamente sus variantes.
Bloque 3: Educación literaria.	
<ul style="list-style-type: none"> - Estudio cronológico de las obras más representativas de la literatura española del siglo XX hasta nuestros días. - Análisis de fragmentos u obras significativas del siglo XX hasta nuestros días. - Interpretación crítica de fragmentos u obras significativas del siglo XX hasta nuestros días. - Planificación y elaboración de escritos o presentaciones sobre temas, obras o autores de la literatura del siglo XX hasta nuestros días. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los aspectos temáticos y formales de los principales movimientos literarios del siglo XX hasta nuestros días, así como los autores y obras más significativos. 2. Leer y analizar textos literarios representativos de la historia de la literatura del siglo XX hasta nuestros días, identificando las características temáticas y formales y relacionándolas con el contexto, el movimiento, el género al que pertenece y la obra del autor y constatando la evolución histórica de temas y formas. 3. Interpretar de manera crítica fragmentos u obras de la literatura del siglo XX hasta nuestros días, reconociendo las ideas que manifiestan la relación de la obra con su contexto histórico, artístico y cultural. 4. Desarrollar por escrito un tema de la historia de la literatura del siglo XX hasta nuestros días, exponiendo las ideas con rigor, claridad y coherencia y aportando una visión personal.

PARTE II: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

Esta parte incorpora contenidos relacionados con la competencia lingüística en lo que se refiere a la comprensión y producción de textos escritos en lengua inglesa de forma que recoja los conocimientos imprescindibles para desenvolverse satisfactoriamente en la comprensión de textos sencillos, así como en los actos de comunicación por escrito de situaciones cotidianas en el ámbito personal, social y profesional.

La comunicación lingüística, en general, supone un elemento instrumental que el aspirante a cursar un ciclo formativo de grado superior debe demostrar para que se acredite su capacidad de cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de contacto con la diversidad cultural que implica un factor de enriquecimiento y que adquiere una particular relevancia en el caso de las lenguas extranjeras. Por ello, el alumno que aspire a cursar un ciclo formativo de grado superior, en relación con la lengua inglesa, debe disponer de unos conocimientos básicos que faciliten la comunicación, al menos por escrito, en situaciones cotidianas mediante la comprensión y emisión de mensajes sencillos.

La competencia en comunicación lingüística, que se valorará en esta prueba, se refiere a las destrezas discursivas que, en la expresión escrita en lengua inglesa, tienen lugar en ámbitos diversos como el de las relaciones personales, el ámbito educativo, el profesional o el de los medios de comunicación.

El alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior debe demostrar la adquisición de los contenidos que se presentan agrupados, junto con sus respectivos criterios de evaluación, en los siguientes bloques:

Bloque 1. Comprensión de textos escritos	
Contenidos	Criterios de evaluación
<p><i>Estrategias de comprensión.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Movilización de información previa sobre tipo de tarea y tema. - Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo. - Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, implicaciones). - Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto. - Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos. - Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos. Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal. <p><i>Funciones comunicativas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de relaciones sociales en el ámbito personal, público, académico y profesional. - Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos. - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo. - Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos. - Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad. - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción. - Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, el elogio, la admiración, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios. - Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis. - Establecimiento y gestión de la comunicación y organización del discurso. - Léxico escrito común y más especializado (recepción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura. Patrones gráficos y convenciones ortográficas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las ideas principales, información detallada e implicaciones generales de textos de cierta longitud, bien organizados y lingüísticamente complejos, en una variedad de lengua estándar y que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico cuando estén dentro del propio campo de especialización o de interés, en los ámbitos personal, público, académico y laboral/profesional, siempre que se puedan releer las secciones difíciles. 2. Conocer y saber aplicar las estrategias adecuadas para comprender el sentido general; la información esencial; los puntos principales; los detalles relevantes; información, ideas y opiniones tanto implícitas como explícitas del texto si están claramente señalizadas; y matices como la ironía o el humor, o el uso poético o estético de la lengua, formulados de manera clara. 3. Conocer con la profundidad debida y aplicar eficazmente a la comprensión del texto los conocimientos sociolingüísticos relativos a la estructuración social, a las relaciones interpersonales en diversos contextos (desde informal hasta institucional) y las convenciones sociales (incluyendo creencias y estereotipos) predominantes en las culturas en que se utiliza la lengua meta, así como los conocimientos culturales más relevantes (p. e. históricos o artísticos) que permitan captar las alusiones más directas sobre estos aspectos que pueda contener el texto. 4. Distinguir la función o funciones comunicativas tanto principales como secundarias del texto y apreciar las diferencias de significación de distintos exponentes de las mismas, así como distinguir los significados generales asociados al uso de distintos patrones discursivos típicos por lo que respecta a la presentación y organización de la información y las ideas (p. e. uso de estructuras pasivas o enfáticas, contraste, digresión o recapitulación). 5. Distinguir y aplicar a la comprensión del texto escrito los significados y funciones específicos generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas de uso común según el contexto de comunicación (p. e. estructura interrogativa para expresar admiración). 6. Reconocer léxico escrito común y más especializado relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y laboral/profesional, y expresiones y modismos de uso habitual, así como las connotaciones más discernibles en el uso humorístico, poético o estético del idioma cuando el contexto o el apoyo visual facilitan su comprensión. 7. Reconocer los valores asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación, comunes y menos habituales, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico.
Bloque 2. Producción de textos escritos: expresión e interacción	

Contenidos	Criterios de evaluación
<p style="text-align: center;"><i>Estrategias de producción.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación: Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (reparar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o se quiere decir, etc.). Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.) - Ejecución: Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto. Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles. Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.). Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal. <p style="text-align: center;"><i>Funciones comunicativas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de relaciones sociales en el ámbito personal, público, académico y profesional. - Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos. - Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo. - Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos. - Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad. - Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción. - Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, el elogio, la admiración, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios. - Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis. - Establecimiento y gestión de la comunicación y organización del discurso. - Estructuras sintáctico-discursivas. - Léxico escrito común y más especializado (producción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura. - Patrones gráficos y convenciones ortográficas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escribir textos bien estructurados sobre una amplia serie de temas relacionados con los propios intereses, haciendo descripciones claras y detalladas; sintetizando información y argumentos extraídos de diversas fuentes y organizándolos de manera lógica; y defendiendo un punto de vista sobre temas generales, o más específico, indicando los pros y los contras de las distintas opciones, utilizando para ello los elementos lingüísticos adecuados para dotar al texto de cohesión y coherencia y manejando un léxico adaptado al contexto y al propósito comunicativo que se persigue. 2. Conocer, seleccionar y aplicar las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos bien estructurados y de cierta longitud, p. e. integrando de manera apropiada información relevante procedente de fuentes diversas, o reajustando el registro o el estilo (incluyendo léxico, estructuras sintácticas y patrones discursivos) para adaptar el texto al destinatario y contexto específicos. 3. Integrar en la propia competencia intercultural, para producir textos escritos bien ajustados al contexto específico, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más relevantes de la lengua y culturas meta relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y creencias, y superar las diferencias con respecto a las lenguas y culturas propias y los estereotipos, demostrando confianza en el uso de diferentes registros u otros mecanismos de adaptación contextual, y evitando errores serios de formulación o presentación textual que puedan conducir a malentendidos o situaciones potencialmente conflictivas. 4. Planificar y articular el texto escrito según la función o funciones comunicativas principales y secundarias en cada caso, seleccionando los diferentes exponentes de dichas funciones según sus distintos matices de significación, y los distintos patrones discursivos de los que se dispone para presentar y organizar la información, dejando claro lo que se considera importante (p. e. mediante estructuras enfáticas), o los contrastes o digresiones con respecto al tema principal. 5. Utilizar correctamente, sin errores que conduzcan a malentendidos, las estructuras morfosintácticas, los patrones discursivos y los elementos de coherencia y de cohesión de uso común y más específico, seleccionándolos en función del propósito comunicativo en el contexto concreto (p. e. el uso de la voz pasiva en presentaciones de carácter académico, o de frases de relativo para hacer una descripción detallada). 6. Conocer, y saber seleccionar y utilizar léxico escrito común y expresiones y modismos de uso habitual, y más especializado según los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y laboral/profesional, así como un reducido repertorio de palabras y expresiones que permita un uso humorístico y estético sencillo del idioma. 7. Ajustarse con consistencia a los patrones ortográficos, de puntuación y de formato de uso común.
Estructuras sintáctico-discursivas en lengua inglesa	
<ul style="list-style-type: none"> - Expresión de relaciones lógicas: conjunción (neither...nor); disyunción (either...or); - oposición/concesión (only (it didn't work); despite/in spite of + NP/VP/sentence); causa (because (of); due to; as; since); finalidad (so as to); comparación (as/not so Adj. as; far less tiresome/much more convenient (than); the best by far); resultado/correlación (such...that); condición (if; unless; in case; supposing); estilo indirecto (reported information, offers, suggestions, promises, commands, wishes, warnings). - Relaciones temporales ((just) as; while; once (we have finished)). 	

- Afirmación (emphatic affirmative sentences, e. g. I do love classic music; tags, e. g. I should have).
- Exclamación (What + noun (+ sentence), e. g. What a nuisance (he is)!; How + Adv. + Adj., e. g. How very extraordinary!; exclamatory sentences and phrases, e. g. Gosh, it is freezing!).
- Negación (e. g. Nope; Never ever; You needn't have).
- Interrogación (Wh- questions; Aux. Questions; Says who? Why on earth did she say that?; tags).
- Expresión del tiempo: pasado (past simple and continuous; present perfect simple and continuous; past perfect simple and continuous); presente (simple and continuous present); futuro (present simple and continuous + Adv.; will be -ing; will + perfect tense (simple and continuous)).
- Expresión del aspecto: puntual (simple tenses); durativo (present and past simple/perfect; and future continuous); habitual (simple tenses (+ Adv.); used to; would); incoativo (start/begin by -ing); terminativo (cease -ing).
- Expresión de la modalidad: factualidad (declarative sentences); capacidad (it takes/holds/serves...); posibilidad/probabilidad (will; likely; should; ought to); necesidad (want; take); obligación (need/needn't); permiso (may; could; allow) intención (be thinking of -ing).
- Expresión de la existencia (e. g. there must have been); la entidad (count/uncount/collective/compound nouns; pronouns (relative, reflexive/emphatic, one(s); determiners); la cualidad (e. g. bluish; nice to look at).
- Expresión de la cantidad: Number (e. g. some twenty people; thirty something). Quantity: e. g. twice as many; piles of newspapers; mountains of things. Degree: e. g. extremely; so (suddenly)).
- Expresión del espacio (prepositions and adverbs of location, position, distance, motion, direction, origin and arrangement).
- Expresión del tiempo (points (e. g. back then; within a month; whenever), divisions (e. g. fortnight), and indications (e. g. earlier/later today/in the year) of time; duration (e. g. through(out) the winter; over Christmas); anteriority (already; (not) yet; long/shortly before); posteriority (e. g. later (on); long/shortly after); sequence (to begin with, besides, to conclude); simultaneousness (just then/as); frequency (e. g. rarely; on a weekly basis).
- Expresión del modo (Adv. and phrases of manner, e. g. thoroughly; inside out; in a mess).

PARTE III

En función de la vía por la que se presente el alumno, esta parte está constituida por un ejercicio en el que podrá elegir entre Matemáticas (por cualquiera de las vías), Historia de España (por la vía de artes plásticas y diseño o por la vía de formación profesional si se vincula con la opción de Humanidades y ciencias Sociales) o Biología (por la vía de enseñanzas deportivas).

EJERCICIO DE MATEMÁTICAS

Este ejercicio incorpora contenidos relacionados con la competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología en lo que se refiere al cálculo, análisis, estadística y probabilidad.

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. Esta competencia requiere conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos. Asimismo requiere la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, al análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas.

Asimismo, se incorporan contenidos y criterios de evaluación en lo que se refiere a la habilidad para resolver diversos problemas en situaciones cotidianas; pensar, modelar y razonar de forma matemática. También se contemplan las habilidades del pensamiento matemático que se concretan en la capacidad de analizar, interpretar y comunicar con técnicas matemáticas diversos fenómenos y problemas en contextos diferentes, así como proporcionar soluciones a los mismos. La competencia matemática se considera esencial por su carácter instrumental en los procesos científicos y tecnológicos, motivo por el cual esta parte incide con especial énfasis en los contenidos y criterios de evaluación que determinan el dominio necesario para afrontar un ciclo formativo de grado superior en estos campos.

Los contenidos y criterios de evaluación que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior debe demostrar en este ejercicio se presentan agrupados en los siguientes bloques:

Bloque 1. Números y álgebra	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de las matrices como herramienta para manejar y operar con datos estructurados en tablas y grafos. - Clasificación de matrices. Operaciones. 	1. Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices para describir e interpretar datos y relaciones en la resolución de problemas diversos.

<ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de las operaciones de las matrices y de sus propiedades en la resolución de problemas extraídos de contextos reales. - Determinantes. Propiedades elementales. - Rango de una matriz. - Matriz inversa. - Representación matricial de un sistema: discusión y resolución de sistemas de ecuaciones lineales. Método de Gauss. Regla de Cramer. Aplicación a la resolución de problemas. 	<p>2. Transcribir problemas expresados en lenguaje usual al lenguaje algebraico y resolverlos utilizando técnicas algebraicas determinadas (matrices, determinantes y sistemas de ecuaciones), interpretando críticamente el significado de las soluciones.</p>
Bloque 2. Análisis	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Continuidad. Tipos de discontinuidad. Estudio de la continuidad en funciones elementales y definidas a trozos. - Aplicaciones de las derivadas al estudio de funciones polinómicas, racionales e irracionales sencillas, exponenciales y logarítmicas. - Problemas de optimización relacionados con las ciencias sociales y la economía. - Estudio y representación gráfica de funciones polinómicas, racionales, irracionales, exponenciales y logarítmicas sencillas a partir de sus propiedades locales y globales. - Concepto de primitiva. Cálculo de primitivas: Propiedades básicas. Integrales inmediatas. - Cálculo de áreas: La integral definida. Regla de Barrow. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar e interpretar fenómenos habituales de las ciencias sociales de manera objetiva traduciendo la información al lenguaje de las funciones y describiéndolo mediante el estudio cualitativo y cuantitativo de sus propiedades más características. 2. Utilizar el cálculo de derivadas para obtener conclusiones acerca del comportamiento de una función, para resolver problemas de optimización extraídos de situaciones reales de carácter económico o social y extraer conclusiones del fenómeno analizado. 3. Aplicar el cálculo de integrales en la medida de áreas de regiones planas limitadas por rectas y curvas sencillas que sean fácilmente representables utilizando técnicas de integración inmediata.
Bloque 3. Geometría.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Medida de un ángulo en radianes. - Razones trigonométricas de un ángulo cualquiera. Razones trigonométricas de los ángulos suma, diferencia de otros dos, doble y mitad. Fórmulas de transformaciones trigonométricas. - Teoremas. Resolución de ecuaciones trigonométricas sencillas. - Vectores en el espacio tridimensional. Producto escalar, vectorial y mixto. Significado geométrico. - Ecuaciones de la recta y el plano en el espacio. - Posiciones relativas (incidencia, paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y trabajar con los ángulos en radianes manejando con soltura las razones trigonométricas de un ángulo, de su doble y mitad, así como las transformaciones trigonométricas usuales. 2. Utilizar los teoremas del seno, coseno y tangente y las fórmulas trigonométricas usuales para resolver ecuaciones trigonométricas. 3. Resolver problemas geométricos espaciales, utilizando vectores. 4. Resolver problemas de incidencia, paralelismo y perpendicularidad entre rectas y planos utilizando las distintas ecuaciones de la recta y del plano en el espacio.
Bloque 4. Estadística y probabilidad	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Sucesos. Asignación de probabilidades a sucesos mediante la regla de Laplace y a partir de su frecuencia relativa. Axiomática de Kolmogorov. - Aplicación de la combinatoria al cálculo de probabilidades. - Experimentos simples y compuestos. Probabilidad condicionada. Dependencia e independencia de sucesos. - Teoremas de la probabilidad total y de Bayes. Probabilidades iniciales y finales y verosimilitud de un suceso. - Variables aleatorias discretas. - Distribución de probabilidad. Media, varianza y desviación típica. - Distribución binomial. Caracterización e identificación del modelo. Cálculo de probabilidades. - Distribución normal. Tipificación de la distribución normal. Asignación de probabilidades en una distribución normal. - Cálculo de probabilidades mediante la aproximación de la distribución binomial por la normal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignar probabilidades a sucesos aleatorios en experimentos simples y compuestos (utilizando la regla de Laplace en combinación con diferentes técnicas de recuento y la axiomática de la probabilidad), así como a sucesos aleatorios condicionados (Teorema de Bayes), en contextos relacionados con el mundo real. 2. Identificar los fenómenos que pueden modelizarse mediante las distribuciones de probabilidad binomial y normal calculando sus parámetros y determinando la probabilidad de diferentes sucesos asociados. 3. Utilizar el vocabulario adecuado para la descripción de situaciones relacionadas con el azar y la estadística, analizando un conjunto de datos o interpretando de forma crítica informaciones estadísticas presentes en los medios de comunicación, en especial los relacionados con las ciencias y otros ámbitos, detectando posibles errores y manipulaciones tanto en la presentación de los datos como de las conclusiones.

Este ejercicio incorpora contenidos relacionados con las competencias sociales y cívicas en lo que se refiere a la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como sus expresiones culturales, consecuencia del contexto histórico, que facilitan la comprensión del mundo actual como resultado de la evolución histórica.

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos. Para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

En este caso el alumnado escogerá esta opción para demostrar conocimientos relativos a la historia de España, de forma que pueda ubicar en este contexto histórico los hitos más representativos y como éstos han determinado las características de la sociedad cambiante en la que vivimos y desarrollará su actividad profesional en el futuro.

El alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior debe demostrar la adquisición de los contenidos que se presentan agrupados, junto con sus respectivos criterios de evaluación, en los siguientes bloques:

Bloque 1. La Península Ibérica desde los primeros humanos hasta el final de la Edad Media.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La prehistoria: la evolución del Paleolítico al Neolítico. - La configuración de las áreas celta e ibérica: Tartesos, indoeuropeos y colonizadores orientales. - Hispania romana: conquista y romanización de la península. El legado cultural romano. - La monarquía visigoda. - Al Ándalus: la conquista musulmana de la península; religión, cultura y arte. - Los reinos cristianos hasta del siglo XIII: evolución política; el proceso de reconquista y repoblación; una cultura plural, cristianos, musulmanes y judíos; las manifestaciones artísticas. - Los reinos cristianos en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV): organización política de las Coronas de Castilla, Aragón y Navarra. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Explicar las características de los principales hechos y procesos históricos de la península Ibérica desde la prehistoria hasta la desaparición de la monarquía visigoda, identificando sus causas y consecuencias. 2. Explicar la evolución de los territorios musulmanes en la península, describiendo los cambios culturales que introdujeron. 3. Explicar la evolución y configuración política de los reinos cristianos, relacionándola con el proceso de reconquista y el concepto patrimonial de la monarquía. 4. Analizar la estructura social de los reinos cristianos, describiendo el régimen señorial y las características de la sociedad estamental. 5. Describir las relaciones culturales de cristianos, musulmanes y judíos, especificando sus colaboraciones e influencias mutuas.
Bloque 2. La formación de la Monarquía Hispánica y su expansión mundial /1474-1700).	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Los Reyes Católicos: la unión dinástica de Castilla y Aragón; la reorganización del Estado; la política religiosa; la conquista de Granada; el descubrimiento de América; la incorporación de Navarra; las relaciones con Portugal. - El auge del Imperio en el siglo XVI: los dominios de Carlos I y los de Felipe II, el modelo político de los Austrias; los conflictos internos; los conflictos religiosos en el seno del Imperio; los conflictos exteriores; la exploración y colonización de América y el Pacífico; la política económica respecto a América, la revolución de los precios y el coste del Imperio. - Crisis y decadencia del Imperio en el siglo XVII: los validos; la expulsión de los moriscos; los proyectos de reforma de Olivares; la guerra de los Treinta Años y la pérdida de la hegemonía en Europa en favor de Francia; las rebeliones de Cataluña y Portugal en 1640; Carlos II y el problema sucesorio; la crisis demográfica y económica. - El Siglo de Oro español: del Humanismo a la Contrarreforma; Renacimiento y Barroco en la literatura y el arte. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el reinado de los Reyes Católicos como una etapa de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna, identificando las pervivencias medievales y los hechos relevantes que abren el camino a la modernidad. 2. Explicar la evolución y expansión de la monarquía hispánica durante el siglo XVI, diferenciando los reinados de Carlos I y Felipe II. 3. Explicar las causas y consecuencias de la decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII, relacionando los problemas internos, la política exterior y la crisis económica y demográfica. 4. Reconocer las grandes aportaciones culturales y artísticas del Siglo de Oro español.
Bloque 3. El reformismo de los primeros Borbones y la crisis del Antiguo Régimen (1788-1833). Liberalismo frente a Absolutismo.	

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Cambio dinástico y Guerra de Sucesión: una contienda civil y europea; la Paz de Utrecht y el nuevo equilibrio europeo; los Pactos de Familia con Francia. - Las reformas institucionales: el nuevo modelo de Estado; la administración en América; la Hacienda Real; las relaciones Iglesia-Estado. - La economía y la política económica: la recuperación demográfica; los problemas de la agricultura, la industria y el comercio; la liberalización del comercio con América; el despegue económico de Cataluña. - La Ilustración en España: proyectistas, novadores e ilustrados; el despotismo ilustrado; el nuevo concepto de educación; las Sociedades Económicas de Amigos del País; la prensa periódica. - El impacto de la Revolución Francesa: las relaciones entre España y Francia; la Guerra de la Independencia; el primer intento de revolución liberal, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. - El reinado de Fernando VII: la restauración del absolutismo; el Trienio liberal; la reacción absolutista. - La emancipación de la América española: el protagonismo criollo; las fases del proceso; las repercusiones para España. - La obra de Goya como testimonio de la época. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la Guerra de Sucesión española como contienda civil y europea, explicando sus consecuencias para la política exterior española y el nuevo orden internacional. 2. Describir las características del nuevo modelo de Estado, especificando el alcance de las reformas promovidas por los primeros monarcas de la dinastía borbónica. 3. Comentar la situación inicial de los diferentes sectores económicos, detallando los cambios introducidos y los objetivos de la nueva política económica. 4. Explicar el despegue económico de Cataluña, comparándolo con la evolución económica del resto de España. 5. Exponer los conceptos fundamentales del pensamiento ilustrado, identificando sus cauces de difusión. 6. Analizar las relaciones entre España y Francia desde la Revolución Francesa hasta la Guerra de la Independencia, especificando en cada fase los principales acontecimientos y sus repercusiones para España. 7. Comentar la labor legislativa de las Cortes de Cádiz, relacionándola con el ideario del liberalismo. 8. Describir las fases del reinado de Fernando VII, explicando los principales hechos de cada una de ellas. 9. Explicar el proceso de independencia de las colonias americanas, diferenciando sus causas y fases, así como las repercusiones económicas para España. 10. Relacionar las pinturas y grabados de Goya con los acontecimientos de este periodo, identificando en ellas el reflejo de la situación y los acontecimientos contemporáneos.

Bloque 4: El Estado Liberal (1873-1874). La Restauración Borbónica (1874-1902).

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - El carlismo como último bastión absolutista: ideario y apoyos sociales; las dos primeras guerras carlistas. - El triunfo y consolidación del liberalismo en el reinado de Isabel II: los primeros partidos políticos; el protagonismo político de los militares; el proceso constitucional; la legislación económica de signo liberal; la nueva sociedad de clases. - El Sexenio Democrático: la revolución de 1868 y la caída de la monarquía isabelina; la búsqueda de alternativas políticas, la monarquía de Amadeo I, la Primera República; la guerra de Cuba, la tercera guerra carlista, la insurrección cantonal. - Los inicios del movimiento obrero español: las condiciones de vida de obreros y campesinos; la Asociación Internacional de Trabajadores y el surgimiento de las corrientes anarquista y socialista. - Teoría y realidad del sistema canovista: la inspiración en el modelo inglés, la Constitución de 1876 y el bipartidismo; el turno de partidos, el caciquismo y el fraude electoral. - La oposición al sistema: catalanismo, nacionalismo vasco, regionalismo gallego y movimiento obrero. - Los éxitos políticos: estabilidad y consolidación del poder civil; la liquidación del problema carlista; la solución temporal del problema de Cuba. - La pérdida de las últimas colonias y la crisis del 98: la guerra de Cuba y con Estados Unidos; el Tratado de París; el regeneracionismo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el fenómeno del carlismo como resistencia absolutista frente a la revolución liberal, analizando sus componentes ideológicos, sus bases sociales, su evolución en el tiempo y sus consecuencias. 2. Analizar la transición definitiva del Antiguo Régimen al régimen liberal burgués durante el reinado de Isabel II, explicando el protagonismo de los militares y especificando los cambios políticos, económicos y sociales. 3. Explicar el proceso constitucional durante el reinado de Isabel II, relacionándolo con las diferentes corrientes ideológicas dentro del liberalismo y su lucha por el poder. 4. Explicar el Sexenio Democrático como periodo de búsqueda de alternativas democráticas a la monarquía isabelina, especificando los grandes conflictos internos y externos que desestabilizaron al país. 5. Describir las condiciones de vida de las clases trabajadoras y los inicios del movimiento obrero en España, relacionándolo con el desarrollo de movimiento obrero internacional. 6. Explicar el sistema político de la Restauración, distinguiendo su teoría y su funcionamiento real. 7. Analizar los movimientos políticos y sociales excluidos del sistema, especificando su evolución durante el periodo estudiado. 8. Describir los principales logros del reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina, infiriendo sus repercusiones en la consolidación del nuevo sistema político. 9. Explicar el desastre colonial y la crisis del 98, identificando sus causas y consecuencias.

Bloque 5: La crisis del Sistema de la Restauración y la caída de la Monarquía (1902-1931). La Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939).

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Los intentos de modernización del sistema: el revisionismo político de los primeros gobiernos de Alfonso XIII; la oposición de republicanos y nacionalistas catalanes, vascos, gallegos y andaluces. - El impacto de los acontecimientos exteriores: la intervención en Marruecos; la Primera Guerra Mundial; la Revolución Rusa. - La creciente agitación social: la Semana Trágica de Barcelona; la crisis general de 1917; el «trienio bolchevique» en Andalucía. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relacionar el regeneracionismo surgido de la crisis del 98 con el revisionismo político de los primeros gobiernos, especificando sus actuaciones más importantes. 2. Analizar las causas que provocaron la quiebra del sistema político de la Restauración, identificando los factores internos y los externos. 3. Explicar la dictadura de Primo de Rivera como solución autoritaria a la crisis del sistema, describiendo sus características, etapas y actuaciones.

<ul style="list-style-type: none"> - La dictadura de Primo de Rivera: Directorio militar y Directorio civil; el final de la guerra de Marruecos; la caída de la dictadura; el hundimiento de la monarquía. - Crecimiento económico y cambios demográficos en el primer tercio del siglo: los efectos de la Guerra Mundial en la economía española; el intervencionismo estatal de la Dictadura; la transición al régimen demográfico moderno; los movimientos migratorios; el trasvase de población de la agricultura a la industria. - El bienio reformista: la Constitución de 1931; la política de reformas; el Estatuto de Cataluña; las fuerzas de oposición a la República. - El bienio radical-cedista: la política restauradora y la radicalización popular; la revolución de Asturias. El Frente Popular: las primeras actuaciones del gobierno; la preparación del golpe militar. - La Guerra Civil: la sublevación y el desarrollo de la guerra; la dimensión internacional del conflicto; la evolución de las dos zonas; las consecuencias de la guerra. - La Edad de Plata de la cultura española: de la generación del 98 a la del 36. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Explicar la evolución económica y demográfica en el primer tercio del siglo XX, relacionándola con la situación heredada del siglo XIX. 5. Explicar la Segunda República como solución democrática al hundimiento del sistema político de la Restauración, enmarcándola en el contexto internacional de crisis económica y conflictividad social. 6. Diferenciar las diferentes etapas de la República hasta el comienzo de la Guerra Civil, especificando los principales hechos y actuaciones en cada una de ellas. 7. Analizar la Guerra Civil, identificando sus causas y consecuencias, la intervención internacional y el curso de los acontecimientos en las dos zonas. 8. Valorar la importancia de la Edad de Plata de la cultura española, exponiendo las aportaciones de las generaciones y figuras más representativas.
<p>Bloque 6: La Dictadura franquista (1939-1975). Normalización democrática e Integración en Europa (desde 1975).</p>	
<p>Contenidos</p>	<p>Criterios de evaluación</p>
<ul style="list-style-type: none"> - La postguerra: grupos ideológicos y apoyos sociales del franquismo; las oscilantes relaciones con el exterior; la configuración política del nuevo Estado; la represión política; la autarquía económica. - Los años del «desarrollismo»: los Planes de Desarrollo y el crecimiento económico; las transformaciones sociales; la reafirmación política del régimen; la política exterior; la creciente oposición al franquismo. - El final del franquismo: la inestabilidad política; las dificultades exteriores; los efectos de la crisis económica internacional de 1973. - La cultura española durante el franquismo: la cultura oficial, la cultura del exilio, la cultura interior al margen del sistema. - La transición a la democracia: la crisis económica mundial; las alternativas políticas al franquismo, continuismo, reforma o ruptura; el papel del rey; la Ley para la Reforma Política; las primeras elecciones democráticas. - El periodo constituyente: los Pactos de la Moncloa; las preautonomías de Cataluña y el País Vasco; la Constitución de 1978 y el Estado de las autonomías. - Los gobiernos constitucionales: el problema del terrorismo; el fallido golpe de Estado de 1981; el ingreso en la OTAN; la plena integración en Europa. - El papel de España en el mundo actual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las características del franquismo y su evolución en el tiempo, especificando las transformaciones políticas, económicas y sociales que se produjeron, y relacionándolas con la cambiante situación internacional. 2. Describir la diversidad cultural del periodo, distinguiendo sus diferentes manifestaciones. 3. Describir las dificultades de la transición a la democracia desde el franquismo en un contexto de crisis económica, explicando las medidas que permitieron la celebración de las primeras elecciones democráticas. 4. Caracterizar el nuevo modelo de Estado democrático establecido en la Constitución de 1978, especificando las actuaciones previas encaminadas a alcanzar el más amplio acuerdo social y político. 5. Analizar la evolución económica, social y política de España desde el primer gobierno constitucional de 1979 hasta la aguda crisis económica iniciada en 2008, señalando las amenazas más relevantes a las que se enfrenta y los efectos de la plena integración en Europa. 6. Resumir el papel de España en el mundo actual, especificando su posición en la Unión Europea y sus relaciones con otros ámbitos geopolíticos.

EJERCICIO DE BIOLOGÍA

Las competencias, contenidos y criterios de evaluación de este ejercicio se recogen en el anexo VII, y son los correspondientes con los del ejercicio de Biología de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por la opción de Ciencias.

(hoja final)

Hoja nº: _____

Nº de orden	APELLIDOS y Nombre	CALIFICACIONES						VÍA		
		Parte I: Lengua castellana y literatura	Parte II: Lengua extranjera: Inglés	Parte III			CALIFICACIÓN FINAL	FP	APD	EEDD
				HE	MT	BG				

La presente acta consta de _____ hojas y comprende el listado de _____ alumnos y alumnas, comienza con _____ y acaba con _____.

DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES									
VÍA FP			VÍA APD			VÍA EEDD			
H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
Nº inscritos:									
Nº no presentados ⁶ :									
Nº de aptos ⁷ :									
% de aptos ⁸ :									

	DATOS ESTADÍSTICOS POR PARTES															
	VÍA FP						VÍA APD						VÍA EEDD			
	Presentados		Aprobados		Exentos		Presentados		Aprobados		Exentos		Presentados		Aprobados	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Parte I																
Parte II																
Parte III																

Observaciones ⁹:

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma de los miembros de la comisión de evaluación)

Presidente/a de la comisión de evaluación	Parte I: Lengua y Literatura Castellana	Parte II: Lengua Extranjera	Parte III: Historia de España
	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....
Fdo.:.....	Parte III: Matemáticas	Parte III: Biología	Secretario/a de la comisión de evaluación
	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....

6 Nº de aquellos que figuran con la expresión «NP» en alguna de las partes.

7 Nº de inscritos que obtienen una calificación final igual o superior a cinco.

8 Porcentaje de inscritos que se presentan a las pruebas y obtiene una calificación final igual o superior a cinco.

9 En este apartado deberán cumplimentarse las diligencias que en su caso procedan. Cada diligencia deberá incorporar, además del objeto de la misma, la fecha y firma del Secretario/a de la comisión de evaluación con el VºBº del Presidente/a de la comisión de evaluación.

ANEXO VI.a

CERTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Regulada en el Decreto **XX/XXXX, de xx de xxxxx**, del consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid.)

D/D^a, Secretario/a del centro público

..... Código del centro

Dirección

Localidad Código postal

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a ⁽¹⁾..... con Documento de Identidad nº.....,

según consta en el acta de evaluación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la comisión de evaluación⁽²⁾, de fecha, ha obtenido los siguientes resultados en la prueba común de

acceso a ciclos formativos de grado superior por la VÍA DE ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO:

CALIFICACIONES OBTENIDAS			
Parte I: Lengua y Literatura Castellana	Parte II: Lengua Extranjera	Parte III: ⁽³⁾	CALIFICACIÓN FINAL ⁽⁴⁾

De acuerdo con el artículo 16 Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y conforme al artículo 52.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la superación de esta prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, exime del requisito académico de acceso al grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para lo cual deberán superar exclusivamente la prueba específica que permita acreditar las aptitudes necesarias en cada caso a la que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La superación de esta prueba no dará derecho en ningún caso a la expedición del título de Bachiller.

En, a de de

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(1) Nombre y dos apellidos.

(2) Indíquese la clave que corresponda a la comisión de evaluación.

(3) Indíquese el ejercicio realizado: Matemáticas o Historia de España.

(4) Media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios indicados, la prueba se considerará superada cuando las calificaciones de las partes sean iguales o superiores a cuatro y esta media aritmética sea igual o superior a cinco, o en su caso, cuando se haya resuelto favorablemente la exención de la prueba en cuyo caso se consignará la expresión «EX».

ANEXO VI.b

CERTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRUEBA SUSTITUTIVA DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS PARA EL ACCESO A ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR Y DE LAS FORMACIONES DEPORTIVAS EN PERÍODO TRANSITORIO DE NIVEL III

(Regulada en el Decreto XX/XXXX, de xx de xxxxx, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid.)

D/D^a, Secretario/a del centro público

..... Código del centro

Dirección

Localidad Código postal

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a ⁽¹⁾ con Documento de Identidad nº.....,

según consta en el acta de evaluación de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la comisión

de evaluación ⁽²⁾, de fecha, ha obtenido los siguientes resultados en la prueba común de

acceso a ciclos formativos de grado superior por la VÍA DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:

CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA PRUEBA COMÚN DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR				NOTA FINAL DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO	CALIFICACIÓN FINAL ⁽⁵⁾ PRUEBA SUSTITUTIVA DE LOS REQUISITOS DE ACCESO A ENSEÑANZAS DEPORTIVAS
Parte I: Lengua y Literatura Castellana	Parte II: Lengua Extranjera	Parte III ⁽³⁾	CALIFICACIÓN FINAL ⁽⁴⁾ (Prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas deportivas)		

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, la superación de esta prueba, que tendrá validez en todo el territorio nacional, permite el acceso a los ciclos de enseñanzas deportivas de grado superior, a las que alude el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y al nivel III de las formaciones deportivas en periodo transitorio según la disposición transitoria primera del citado Real Decreto sin disponer del título de Bachiller o equivalente. No obstante, para el acceso a determinadas modalidades o especialidades, será necesaria además la superación de una prueba específica para acreditar méritos deportivos.

La superación de esta prueba no dará derecho en ningún caso a la expedición del título de Bachiller.

En, a de de

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(1) Nombre y dos apellidos.

(2) Indíquese la clave que corresponda a la comisión de evaluación.

(3) Indíquese el ejercicio realizado en esta parte: Matemáticas o Biología.

(4) Media aritmética de las calificaciones obtenidas en las tres partes indicadas, la prueba se considerará superada cuando las calificaciones de las partes sean iguales o superiores a cuatro y esta media aritmética sea igual o superior a cinco.

(5) Rellenar únicamente en caso de que la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior haya sido superada. Media aritmética, expresada entre 1 y 10 con dos decimales, de la calificación final de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas deportivas y la nota final del título de Técnico Deportivo de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

ANEXO VII

COMPETENCIAS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OPCIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

EJERCICIO DE ECONOMÍA DE LA EMPRESA

El ejercicio de Economía de la Empresa se diseñará en relación tanto con la competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología como con las competencias sociales y cívicas relacionadas con el ámbito de la economía y con la competencia de sentido e iniciativa emprendedora y espíritu emprendedor.

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. Esta competencia requiere conocimientos sobre los números, las medidas y las estructuras, así como de las operaciones y las representaciones matemáticas y la comprensión de los términos y conceptos matemáticos. Asimismo, requiere la aplicación de los principios y procesos matemáticos en distintos contextos, ya sean personales, sociales, profesionales o científicos, así como para emitir juicios fundados y seguir cadenas argumentales en la realización de cálculos, al análisis de gráficos y representaciones matemáticas y la manipulación de expresiones algebraicas.

En relación con la competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología se incorporan contenidos y criterios de evaluación en relación con las operaciones de cálculo financiero y elaboración de presupuestos, así como la interpretación los valores estadísticos referidos a distintos campos de la economía.

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos. Para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos, sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional. En relación con las competencias sociales y cívicas se incorporan contenidos y criterios de evaluación relacionados con la influencia y repercusiones de los distintos índices económicos en la sociedad actual, así como las ventajas y desventajas del proceso de integración económica y monetaria de la Unión Europea.

La competencia en el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor es determinante para los futuros ciudadanos emprendedores. En este sentido, debe incluir conocimientos y destrezas relacionados con las oportunidades de carrera y el mundo del trabajo, la educación económica y financiera o el conocimiento de la organización y los procesos empresariales. También incluye aspectos de mayor amplitud que proporcionan en contexto en el que las personas viven y trabajan, tales como la comprensión de las líneas generales que rigen el funcionamiento de las sociedades y las organizaciones económicas y financieras, la organización y los procesos empresariales, el diseño y la implementación de un plan empresarial y de gestión de negocio. En relación con la competencia de sentido e iniciativa emprendedora y espíritu emprendedor se incorporan contenidos y criterios de evaluación en relación con el mundo empresarial, la gestión de la empresa y las finanzas.

Los contenidos y criterios de evaluación, que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior y opte por realizar el ejercicio en la materia de Economía de la Empresa debe demostrar, se presentan agrupados en los siguientes bloques y son:

Bloque 1. La empresa	
Contenidos	Criterios de evaluación

<ul style="list-style-type: none"> - La empresa y el empresario. Clasificación, componentes, funciones y objetivos de la empresa. - Análisis del marco jurídico que regula la actividad empresarial. - Funcionamiento e interrelaciones con el entorno económico y social. - Localización y dimensión empresarial. - Estrategias de crecimiento interno y externo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir e interpretar los diferentes elementos de la empresa, las clases de empresas y sus funciones en la Economía, así como las distintas formas jurídicas que adoptan relacionando con cada una de ellas las responsabilidades legales de sus propietarios y gestores y las exigencias de capital. 2. Identificar y analizar los rasgos principales del entorno en el que la empresa desarrolla su actividad y explicar, a partir de ellos, las distintas estrategias y decisiones adoptadas y las posibles implicaciones sociales y medioambientales de su actividad. 3. Identificar y analizar las diferentes estrategias de crecimiento y las y decisiones tomadas por las empresas, tomando en consideración las características del marco global en el que actúan.
Bloque 2. Organización de la empresa	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La división técnica del trabajo y la necesidad de organización en el mercado actual. - Funciones básicas de la dirección. - Planificación y toma de decisiones estratégicas. - La gestión de los recursos humanos y su incidencia en la motivación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Explicar la planificación, organización y gestión de los recursos de una empresa, valorando las posibles modificaciones a realizar en función del entorno en el que desarrolla su actividad y de los objetivos planteados.
Bloque 3. La función productiva de la empresa	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Proceso productivo, eficiencia y productividad. La investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) como elementos clave para el cambio tecnológico y mejora de la competitividad empresarial. - Costes: clasificación y cálculo de los costes en la empresa. - Cálculo e interpretación del umbral de rentabilidad de la empresa. - Los inventarios de la empresa y sus costes. - Modelos de gestión de inventarios. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar diferentes procesos productivos desde la perspectiva de la eficiencia y la productividad, reconociendo la importancia de la I+D+i. 2. Determinar la estructura de ingresos y costes de una empresa, calculando su beneficio y su umbral de rentabilidad, a partir de un supuesto planteado. 3. Describir los conceptos fundamentales del ciclo de inventario y manejar los modelos de gestión.
Bloque 4. La función comercial de la empresa	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Concepto y clases de mercado. - Técnicas de investigación de mercados. - Análisis del consumidor y segmentación de mercados. - Variables del marketing-mix y elaboración de estrategias. - Estrategias de marketing. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las características del mercado y explicar, de acuerdo con ellas, las políticas de marketing aplicadas por una empresa ante diferentes situaciones y objetivos.
Bloque 5. La función financiera de la empresa	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Estructura económica y financiera de la empresa. - Recursos financieros de la empresa. - Análisis de fuentes alternativas de financiación interna y externa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y enumera los métodos estadísticos (plazos de recuperación) y dinámicos (criterio del valor actual neto) para seleccionar y valorar inversiones. 2. Explica las posibilidades de financiación de las empresas diferenciando la financiación externa e interna, a corto y a largo plazo, así como el coste de cada una y las implicaciones en la marcha de la empresa. 3. Analiza en un supuesto concreto de financiación externa las distintas opciones posibles, sus costes y variantes de amortización. 4. Analiza y evalúa, a partir de una necesidad concreta, las distintas posibilidades que tienen las empresas de recurrir al mercado financiero. 5. Valora las fuentes de financiación de la empresa, tanto externas como internas. 6. Analiza y expresa las opciones financieras que mejor se adaptan a un caso concreto de necesidad financiera. 7. Aplica los conocimientos tecnológicos al análisis y resolución de supuestos.
Bloque 6. Obligaciones contables y tributarias de la empresa	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones contables de la empresa. - La composición del patrimonio y su valoración. - Las cuentas anuales y la imagen fiel. - Elaboración del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Maneja los elementos patrimoniales de la empresa, valora la metodología contable y explica el papel de los libros contables. 2. Analiza y representa los principales hechos contables de la empresa. 3. Comprende el concepto de amortización y maneja su registro contable.

<ul style="list-style-type: none"> - Análisis e interpretación de la información contable. - La fiscalidad empresarial. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Analiza y asigna los gastos e ingresos al ejercicio económico al que correspondan con independencia de sus fechas de pago o cobro. 5. Comprende el desarrollo del ciclo contable, analiza el proceso contable de cierre de ejercicio y determina el resultado económico obtenido por la empresa. 6. Analiza las obligaciones contables y fiscales y la documentación correspondiente a la declaración-liquidación de los impuestos.
---	--

EJERCICIO DE GEOGRAFÍA

El ejercicio de Geografía se diseñará con contenidos y criterios de evaluación relacionados con las competencias sociales y cívicas, en relación con el medio físico, la actividad humana en los diferentes sectores productivos, la población, las características de los espacios rurales y urbanos, las fuentes de energía y el consumo energético. Asimismo, se abordarán aspectos relacionados con el análisis de los modelos demográficos y la organización territorial, especialmente en España.

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos. Para el adecuado desarrollo de estas competencias es necesario comprender y entender las experiencias colectivas y la organización y funcionamiento del pasado y presente de las sociedades, la realidad social del mundo en el que se vive, sus conflictos y las motivaciones de los mismos, los elementos que son comunes y los que son diferentes, así como los espacios y territorios en que se desarrolla la vida de los grupos humanos y sus logros y problemas, para comprometerse personal y colectivamente en su mejora, participando así de manera activa, eficaz y constructiva en la vida social y profesional.

Los contenidos y criterios de evaluación, que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior y opte por realizar el ejercicio en la materia de Geografía debe demostrar, se presentan agrupados en los siguientes bloques y son:

Bloque 1. Conceptos generales y elementos de Geografía física	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Concepto de Geografía. Características del espacio geográfico. - Las técnicas cartográficas: Planos y mapas, sus componentes y análisis. Obtención e interpretación de la información cartográfica. - Geomorfología: El relieve español, su diversidad geomorfológica: Localización de los principales accidentes geográficos. - Los suelos en España: variedad edáfica y sus características. - Climatografía: Factores geográficos y elementos del clima. Dominios climáticos españoles: sus características y representación en climogramas. - Factores geográficos y características de la vegetación. Formaciones vegetales españolas y su distribución. - Hidrografía: La diversidad hídrica de la península y las islas. Las vertientes hidrográficas. Regímenes fluviales predominantes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer la peculiaridad del conocimiento geográfico utilizando sus herramientas de análisis y sus procedimientos. 2. Identificar el espacio geográfico como tal en sus diversas ocupaciones, entendiéndolo como centro de relaciones humanas y sociales. 3. Distinguir y analizar los distintos tipos de planos y mapas con diferentes escalas, identificándolos como herramientas de representación del espacio geográfico. 4. Diseñar y comparar mapas sobre espacios geográficos cercanos utilizando los procedimientos característicos. 5. Buscar, seleccionar y elaborar información de contenido geográfico obtenida de fuentes diversas presentándola de forma adecuada. 6. Distinguir las singularidades del espacio geográfico español estableciendo los aspectos que le confieren unidad y los elementos que ocasionan diversidad. 7. Describir los rasgos del relieve español, situando y analizando sus unidades de relieve. 8. Definir el territorio español subrayando las diferencias de las unidades morfo-estructurales. 9. Diferenciar la litología de España diferenciando sus características y modelado. 10. Utilizar correctamente el vocabulario específico de la geomorfología. 11. Identificar las características edáficas de los suelos. 12. Señalar en un mapa de España los dominios climáticos. 13. Distinguir los climas en España y comentar sus características (señalando los factores y elementos que los componen para diferenciarlos). 14. Distinguir los climas en España y su representación en climogramas. 15. Comentar la información climatológica que se deduce utilizando mapas de temperaturas o precipitaciones de España. 16. Identificar las diferentes regiones vegetales. 17. Diferenciar razonadamente las formaciones vegetales españolas. 18. Explicar la diversidad hídrica de la península Ibérica y las islas, enumerando y localizando los diversos tipos de elementos hídricos que se pueden percibir observando el paisaje. 19. Describir las cuencas fluviales españolas situándolas en un mapa y enumerando sus características. 20. Identificar los regímenes fluviales más característicos 21. Enumerar las zonas húmedas de España localizándolas en un mapa. Comentar sus características.
Bloque 2. Geografía humana	
Contenidos	Criterios de evaluación

<ul style="list-style-type: none"> - Fuentes para el estudio de la población. Distribución territorial de la población. Evolución histórica. Movimientos naturales de población. Las Migraciones. - Mapa de la distribución de la población española. Mapa de densidad de la población española. Conformación del espacio demográfico actual. Tasas demográficas. Diversidades regionales. Estructura, problemática actual y posibilidades de futuro de la población española. - Concepto de ciudad y su influencia en la ordenación del territorio. Morfología y estructura urbanas. Las planificaciones urbanas. Características del proceso de urbanización. Las áreas de influencia. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las fuentes para el estudio de la población estableciendo los procedimientos que permiten estudiar casos concretos. 2. Comentar gráficos y tasas que muestren la evolución de la población española. 3. Caracterizar la población española identificando los movimientos naturales. 4. Explicar la distribución de la población española identificando las migraciones. 5. Diferenciar la densidad de población en el espacio peninsular e insular explicando la distribución de población. 6. Comentar un mapa de la densidad de población de España analizando su estructura. 7. Analizar la población de las diversas Comunidades Autónomas definiendo su evolución la problemática de cada una de ellas. 8. Analizar las pirámides de población de las diversas Comunidades Autónomas, comentando sus peculiaridades. 9. Explicar las perspectivas de población española y la Ordenación del Territorio. 10. Obtener y seleccionar información de contenido demográfico utilizando fuentes en las que se encuentre disponible en diversas fuentes de información. 11. Definir la ciudad. 12. Analizar y comentar planos de ciudades, distinguiendo sus diferentes trazados. 13. Identificar el proceso de urbanización enumerando sus características y planificaciones internas. 14. Analizar la morfología y estructura urbana extrayendo conclusiones de la huella de la Historia y su expansión espacial, reflejo de la evolución económica y política de la ciudad 15. Analizar y comentar un paisaje urbano. 16. Identificar el papel de las ciudades en la ordenación del territorio. 17. Describir la red urbana española comentando las características de la misma.
---	--

Bloque 3. Geografía económica

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - El peso de las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras en el PIB. La población activa. Aspectos naturales e históricos que explican los factores agrarios. La estructura de la propiedad y tenencia de la tierra. - La actividad pesquera: localización, características y problemas. Análisis de los aspectos físicos y humanos que conforman el espacio pesquero. La silvicultura: características y desarrollo en el territorio. - Localización de las fuentes de energía en España. El proceso de industrialización español: características y breve evolución histórica. - Regiones industriales de España: - Influencia de la política de la Unión Europea en la configuración de la industria española. - La terciarización de la economía española: influencia en el PIB. La población activa del sector terciario. Análisis de los servicios y distribución en el territorio. - El desarrollo comercial. Características y evolución. Los espacios turísticos. Características y evolución. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir las actividades agropecuarias y forestales especificando las características de España. 2. Distinguir los paisajes agrarios estableciendo sus características. 3. Analizar adecuadamente un paisaje rural distinguiendo el terrazgo, bosques y hábitat. 4. Comprender la evolución de la estructura de la propiedad. 5. Identificar formas de tenencia de la tierra. 6. Explicar el sector agrario español teniendo en cuenta sus estructuras de la propiedad y las características de sus explotaciones. 8. Analizar la actividad pesquera definiendo sus características y problemas. 9. Analizar el proceso de industrialización español estableciendo las características históricas que conducen a la situación actual. 10. Relacionar las fuentes de energía y la industrialización describiendo sus consecuencias en España. 11. Conocer los factores de la industria en España. 12. Identificar y comentar los elementos de un paisaje industrial dado. 13. Describir los ejes de desarrollo industrial sobre un mapa, estableciendo sus características y las posibilidades de regeneración y cambio futuros. 14. Analizar la terciarización de la economía española estableciendo sus características y la influencia en el Producto Interior Bruto. 15. Identificar la presencia de los servicios en el territorio analizando su distribución e impacto en el medio. 16. Explicar el sistema de transporte en España distinguiendo la articulación territorial que configura. 17. Describir el desarrollo comercial estableciendo sus características y describiendo la ocupación territorial que impone. 18. Localizar en un mapa los espacios turísticos enumerando sus características y desigualdades regionales. 19. Utilizar correctamente la terminología del sector servicios. 20. Identificar y comentar un paisaje transformado por una importante zona turística.

Bloque 4. Formas de organización territorial

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La organización territorial de España. Influencia de la Historia y la Constitución de 1978. - España en Europa. Estructura territorial. Contrastes físicos y socioeconómicos de Europa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la organización territorial española analizando la estructura local, regional, autonómica y nacional. 2. Explicar la organización territorial española estableciendo la influencia de la Historia y la Constitución de 1978. 3. Explicar la organización territorial española a partir de mapas históricos y actuales. 4. Analizar la organización territorial española describiendo los desequilibrios y contrastes territoriales y los mecanismos correctores. 5. Describir la trascendencia de las Comunidades Autónomas definiendo las políticas territoriales que llevan a cabo estas.

- | | |
|--|--|
| | 6. Analizar información de contenido geográfico relativo a las formas de organización territorial en España.
8. Definir la situación geográfica de España en el mundo estableciendo su posición y localizando sus territorios.
9. Describir el continente europeo distinguiendo su estructura territorial, los contrastes físicos y socioeconómicos. |
|--|--|

OPCIÓN DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

EJERCICIO DE BIOLOGÍA

El ejercicio de Biología se diseñará en relación con la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología vinculados con el conocimiento del mundo físico tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. Supone, por tanto, el desarrollo y aplicación del pensamiento científico-técnico para interpretar la información que se recibe y para predecir y tomar decisiones en un mundo en el que los avances que se van produciendo en los ámbitos científico y tecnológico tienen una influencia decisiva en la vida personal, la sociedad y el mundo natural.

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. Asimismo, las competencias básicas en ciencias y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones orientadas a la conservación y mejora del medio natural. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, el contraste de ideas y la aplicación de los descubrimientos. Para valorar el grado en adquisición de estas competencias resulta necesario contemplar el nivel que se posee en saberes y conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Los contenidos y criterios de evaluación, que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior y opte por realizar el ejercicio en la materia de Biología debe demostrar, se presentan agrupados en los siguientes bloques y son:

Bloque 1. La base molecular y fisicoquímica de la vida	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Los componentes químicos de la célula. Bioelementos: tipos, ejemplos, propiedades y funciones. - Los enlaces químicos y su importancia en biología. - Las moléculas e iones inorgánicos: agua y sales minerales. - Físicoquímica de las dispersiones acuosas. Difusión, ósmosis y diálisis. - Las moléculas orgánicas. Glúcidos, lípidos, prótidos y ácidos nucleicos. - Enzimas o catalizadores biológicos: Concepto y función. - Vitaminas: Concepto. Clasificación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las características fisicoquímicas de los bioelementos que les hacen indispensables para la vida. 2. Clasificar los tipos de bioelementos relacionando cada uno con su proporción y función biológica. 3. Identificar los enlaces químicos que permiten la formación de moléculas inorgánicas y orgánicas presentes en los seres vivos. 4. Argumentar las razones por las cuales el agua y las sales minerales son fundamentales en los procesos biológicos. 5. Reconocer los diferentes tipos de macromoléculas que constituyen la materia viva y relacionarlas con sus respectivas funciones biológicas en la célula. 6. Identificar los tipos de monómeros que forman las macromoléculas biológicas y los enlaces que les unen. 7. Determinar la composición química y describir la función, localización y ejemplos de las principales biomoléculas orgánicas. 8. Comprender la función biocatalizadora de los enzimas valorando su importancia biológica. 9. Señalar la importancia de las vitaminas para el mantenimiento de la vida, identificando los tipos de vitaminas asociando su imprescindible función con las enfermedades que previenen.
Bloque 2. La célula viva. Morfología, estructura y fisiología celular.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La célula: unidad de estructura y función. - La influencia del progreso técnico en los procesos de investigación. Del microscopio óptico al microscopio electrónico. - Morfología celular. Estructura y función de los orgánulos celulares. Modelos de organización en procariontas y eucariontas. - Células animales y vegetales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las diferencias estructurales y de composición entre células procariontas y eucariontas. 2. Interpretar la estructura de una célula eucariótica animal y una vegetal, pudiendo identificar y representar sus orgánulos y describir la función que desempeñan. 3. Analizar el ciclo celular y diferenciar sus fases. 4. Distinguir los tipos de división celular (mitosis y meiosis) y desarrollar los acontecimientos que ocurren en cada fase de los mismos.

<ul style="list-style-type: none"> - La célula como un sistema complejo integrado: estudio de las funciones celulares y de las estructuras donde se desarrollan. - El ciclo celular. - La división celular. La mitosis en células animales y vegetales. La meiosis. Su necesidad biológica en la reproducción sexual. Importancia en la evolución de los seres vivos. - Las membranas y su función en los intercambios celulares. Permeabilidad selectiva. Los procesos de endocitosis y exocitosis. - Introducción al metabolismo: catabolismo y anabolismo. - Reacciones metabólicas: aspectos energéticos y de regulación. - La respiración celular, su significado biológico. Diferencias entre las vías aeróbica y anaeróbica. Orgánulos celulares implicados en el proceso respiratorio. - Las fermentaciones y sus aplicaciones La fotosíntesis: Localización celular en procariotas y eucariotas. Etapas del proceso fotosintético. Balance global. Su importancia biológica. - La quimiosíntesis. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Argumentar la relación de la meiosis con la variabilidad genética de las especies. 6. Examinar y comprender la importancia de las membranas en la regulación de los intercambios celulares para el mantenimiento de la vida. 7. Comprender los procesos de catabolismo y anabolismo estableciendo la relación entre ambos. 8. Describir las fases de la respiración celular, identificando rutas, así como productos iniciales y finales. 9. Diferenciar la vía aerobia de la anaerobia. 10. Pormenorizar los diferentes procesos que tienen lugar en cada fase de la fotosíntesis. 11. Justificar su importancia biológica como proceso de biosíntesis, individual para los organismos pero también global en el mantenimiento de la vida en la Tierra. 12. Argumentar la importancia de la quimiosíntesis.
---	--

Bloque 3. Genética y evolución

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La genética molecular o química de la herencia. Identificación del ADN como portador de la información genética. Concepto de gen. - Replicación del ADN. Etapas de la replicación. Diferencias entre el proceso replicativo entre eucariotas y procariotas. - El ARN. Tipos y funciones. - La expresión de los genes. Transcripción y traducción genéticas en procariotas y eucariotas. El código genético en la información genética. - Las mutaciones. Tipos. Los agentes mutagénicos. - Mutaciones y cáncer. - Implicaciones de las mutaciones en la evolución y aparición de nuevas especies. - La ingeniería genética. Principales líneas actuales de investigación. Organismos modificados genéticamente. - Proyecto genoma: Repercusiones sociales y valoraciones éticas de la manipulación genética y de las nuevas terapias génicas. - Genética mendeliana. Teoría cromosómica de la herencia. Determinismo del sexo y herencia ligada al sexo e influida por el sexo. - Evidencias del proceso evolutivo. Darwinismo y neodarwinismo: la teoría sintética de la evolución. - La selección natural. Principios. Mutación, recombinación y adaptación. - Evolución y biodiversidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el papel del ADN como portador de la información genética. 2. Distinguir las etapas de la replicación diferenciando los enzimas implicados en ella. 3. Establecer la relación del ADN con la síntesis de proteínas. 4. Determinar las características y funciones de los ARN. 5. Elaborar e interpretar esquemas de los procesos de replicación, transcripción y traducción. 6. Definir el concepto de mutación distinguiendo los principales tipos y agentes mutagénicos. 7. Contrastar la relación entre mutación y cáncer. 8. Desarrollar los avances más recientes en el ámbito de la ingeniería genética, así como sus aplicaciones. 9. Analizar los progresos en el conocimiento del genoma humano y su influencia en los nuevos tratamientos. 10. Formular los principios de la Genética Mendeliana, aplicando las leyes de la herencia en la resolución de problemas y establecer la relación entre las proporciones de la descendencia y la información genética. 11. Diferenciar distintas evidencias del proceso evolutivo. 12. Reconocer, diferenciar y distinguir los principios de la teoría darwinista y neodarwinista. 13. Relacionar genotipo y frecuencias génicas con la genética de poblaciones y su influencia en la evolución. 14. Reconocer la importancia de la mutación y la recombinación. 15. Analizar los factores que incrementan la biodiversidad y su influencia en el proceso de especiación.

Bloque 4. El mundo de los microorganismos y sus aplicaciones. Biotecnología

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Microbiología. Concepto de microorganismo. Microorganismos con organización celular y sin organización celular. Bacterias. Virus. Otras formas acelulares: Partículas infectivas subvirales. Hongos microscópicos. Protozoos. Algas microscópicas. - Métodos de estudio de los microorganismos. Esterilización y Pasteurización. - Los microorganismos en los ciclos geoquímicos. - Los microorganismos como agentes productores de enfermedades. - La Biotecnología. Utilización de los microorganismos en los procesos industriales: Productos elaborados por biotecnología. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferenciar y distinguir los tipos de microorganismos en función de su organización celular. 2. Describir las características estructurales y funcionales de los distintos grupos de microorganismos. 3. Identificar los métodos de aislamiento, cultivo y esterilización de los microorganismos. 4. Valorar la importancia de los microorganismos en los ciclos geoquímicos. 5. Reconocer las enfermedades más frecuentes transmitidas por los microorganismos y utilizar el vocabulario adecuado relacionado con ellas. 6. Evaluar las aplicaciones de la biotecnología y la microbiología en la industria alimentaria y farmacéutica y en la mejora del medio ambiente

Bloque 5. La autodefensa de los organismos. La inmunología y sus aplicaciones	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - El concepto actual de inmunidad. El sistema inmunitario. Las defensas internas inespecíficas. - La inmunidad específica. Características. Tipos: celular y humoral. - Células responsables. - Mecanismo de acción de la respuesta inmunitaria. La memoria inmunológica. - Antígenos y anticuerpos. Estructura de los anticuerpos. Formas de acción. Su función en la respuesta inmune. - Inmunidad natural y artificial o adquirida. Sueros y vacunas. Su importancia en la lucha contra las enfermedades infecciosas. - Disfunciones y deficiencias del sistema inmunitario. Alergias e inmunodeficiencias. El sida y sus efectos en el sistema inmunitario. - Sistema inmunitario y cáncer. - Anticuerpos monoclonales e ingeniería genética. - El trasplante de órganos y los problemas de rechazo. Reflexión ética sobre la donación de órganos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el concepto actual de inmunidad. 2. Distinguir entre inmunidad inespecífica y específica diferenciando sus células respectivas. 3. Discriminar entre respuesta inmune primaria y secundaria. 4. Identificar la estructura de los anticuerpos. 5. Diferenciar los tipos de reacción antígeno-anticuerpo. 6. Describir los principales métodos para conseguir o potenciar la inmunidad. 7. Investigar la relación existente entre las disfunciones del sistema inmune y algunas patologías frecuentes. 8. Argumentar y valorar los avances de la Inmunología en la mejora de la salud de las personas.

EJERCICIO DE QUÍMICA

El ejercicio de Química se diseñará en relación con la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología en cuanto a los conocimientos referidos a la actividad científica, el análisis del origen y la evolución de los componentes del Universo, sus reacciones y síntesis orgánica.

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. Asimismo, las competencias básicas en ciencias y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones orientadas a la conservación y mejora del medio natural. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos. Para valorar el grado de adquisición en estas competencias resulta necesario contemplar el nivel que se posee en saberes y conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Estos conocimientos facilitan la interacción con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos y la predicción de consecuencias. Supone, por tanto, el desarrollo y aplicación del pensamiento científico-técnico para interpretar la información que se recibe y para predecir y tomar decisiones en un mundo en el que los avances que se van produciendo en los ámbitos científico y tecnológico tienen una influencia decisiva en la vida personal, la sociedad y el mundo natural.

Los contenidos y criterios de evaluación, que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior y opte por realizar el ejercicio en la materia de Química debe demostrar, se presentan agrupados en los siguientes bloques y son:

Bloque 1. Origen y evolución de los componentes del Universo	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de la materia. Hipótesis de Planck. Modelo atómico de Bohr. - Mecánica cuántica: Hipótesis de De Broglie, Principio de Incertidumbre de Heisenberg. - Orbitales atómicos. Números cuánticos y su interpretación. - Partículas subatómicas: origen del Universo. - Clasificación de los elementos según su estructura electrónica: Sistema Periódico. - Propiedades de los elementos según su posición en el Sistema Periódico: energía de ionización, afinidad electrónica, electronegatividad, radio atómico. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar cronológicamente los modelos atómicos hasta llegar al modelo actual discutiendo sus limitaciones y la necesidad de uno nuevo. 2. Reconocer la importancia de la teoría mecanocuántica para el conocimiento del átomo. 3. Explicar los conceptos básicos de la mecánica cuántica: dualidad onda-corpúsculo e incertidumbre. 4. Describir las características fundamentales de las partículas subatómicas diferenciando los distintos tipos. 5. Establecer la configuración electrónica de un átomo relacionándola con su posición en la Tabla Periódica. 6. Identificar los números cuánticos para un electrón según en el orbital en el que se encuentre. 7. Conocer la estructura básica del Sistema Periódico actual, definir las propiedades periódicas estudiadas y describir su variación a lo largo de un grupo o periodo.

<ul style="list-style-type: none"> - Enlace químico. - Enlace iónico. - Propiedades de las sustancias con enlace iónico. - Enlace covalente. Geometría y polaridad de las moléculas. - Teoría del enlace de valencia (TEV) e hibridación. - Teoría de repulsión de pares electrónicos de la capa de valencia (TRPECV). - Propiedades de las sustancias con enlace covalente. - Enlace metálico. - Modelo del gas electrónico y teoría de bandas. - Propiedades de los metales. Aplicaciones de superconductores y semiconductores. - Enlaces presentes en sustancias de interés biológico. - Naturaleza de las fuerzas intermoleculares. 	<ol style="list-style-type: none"> 8. Utilizar el modelo de enlace correspondiente para explicar la formación de moléculas, de cristales y estructuras macroscópicas y deducir sus propiedades. 9. Construir ciclos energéticos del tipo Born-Haber para calcular la energía de red, analizando de forma cualitativa la variación de energía de red en diferentes compuestos. 10. Describir las características básicas del enlace covalente empleando diagramas de Lewis y utilizar la TEV para su descripción más compleja. 11. Emplear la teoría de la hibridación para explicar el enlace covalente y la geometría de distintas moléculas. 12. Conocer las propiedades de los metales empleando las diferentes teorías estudiadas para la formación del enlace metálico. 13. Explicar la posible conductividad eléctrica de un metal empleando la teoría de bandas. 14. Reconocer los diferentes tipos de fuerzas intermoleculares y explicar cómo afectan a las propiedades de determinados compuestos en casos concretos. 15. Diferenciar las fuerzas intramoleculares de las intermoleculares en compuestos iónicos o covalentes.
--	--

Bloque 2. Reacciones químicas

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Concepto de velocidad de reacción. Teoría de colisiones - Factores que influyen en la velocidad de las reacciones químicas. - Utilización de catalizadores en procesos industriales. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. La constante de equilibrio: formas de expresarla. - Factores que afectan al estado de equilibrio: Principio de Le Chatelier. - Equilibrios con gases. - Equilibrios heterogéneos: reacciones de precipitación. - Aplicaciones e importancia del equilibrio químico en procesos industriales y en situaciones de la vida cotidiana. - Equilibrio ácido-base. - Concepto de ácido-base. - Teoría de Brönsted-Lowry. - Fuerza relativa de los ácidos y bases, grado de ionización. - Equilibrio iónico del agua. - Concepto de pH. Importancia del pH a nivel biológico. - Volumetrías de neutralización ácido-base. - Estudio cualitativo de la hidrólisis de sales. - Estudio cualitativo de las disoluciones reguladoras de pH. - Ácidos y bases relevantes a nivel industrial y de consumo. Problemas medioambientales. - Equilibrio redox. - Concepto de oxidación-reducción. Oxidantes y reductores. Número de oxidación. - Ajuste redox por el método del ion-electrón. - Estequiometría de las reacciones redox. - Potencial de reducción estándar. - Volumetrías redox. - Leyes de Faraday de la electrolisis. - Aplicaciones y repercusiones de las reacciones de oxidación reducción: baterías eléctricas, pilas de combustible, prevención de la corrosión de metales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir velocidad de una reacción y aplicar la teoría de las colisiones y del estado de transición utilizando el concepto de energía de activación. 2. Justificar cómo la naturaleza y concentración de los reactivos, la temperatura y la presencia de catalizadores modifican la velocidad de reacción. 3. Conocer que la velocidad de una reacción química depende de la etapa limitante según su mecanismo de reacción establecido. 4. Aplicar el concepto de equilibrio químico para predecir la evolución de un sistema. 5. Expresar matemáticamente la constante de equilibrio de un proceso, en el que intervienen gases, en función de la concentración y de las presiones parciales. 6. Relacionar Kc y Kp en equilibrios con gases, interpretando su significado. 7. Resolver problemas de equilibrios homogéneos, en particular en reacciones gaseosas, y de equilibrios heterogéneos, con especial atención a los de disolución-precipitación. 8. Aplicar el principio de Le Chatelier a distintos tipos de reacciones teniendo en cuenta el efecto de la temperatura, la presión, el volumen y la concentración de las sustancias presentes prediciendo la evolución del sistema. 9. Valorar la importancia que tiene el principio Le Chatelier en diversos procesos industriales. 10. Explicar cómo varía la solubilidad de una sal por el efecto de un ion común. 11. Aplicar la teoría de Brönsted para reconocer las sustancias que pueden actuar como ácidos o bases. 12. Determinar el valor del pH de distintos tipos de ácidos y bases. 13. Explicar las reacciones ácido-base y la importancia de alguna de ellas así como sus aplicaciones prácticas. 14. Justificar el pH resultante en la hidrólisis de una sal. 15. Utilizar los cálculos estequiométricos necesarios para llevar a cabo una reacción de neutralización o volumetría ácido-base. 16. Conocer las distintas aplicaciones de los ácidos y bases en la vida cotidiana tales como productos de limpieza, cosmética, etc. 17. Determinar el número de oxidación de un elemento químico identificando si se oxida o reduce en una reacción química. 18. Ajustar reacciones de oxidación-reducción utilizando el método del ion-electrón y hacer los cálculos estequiométricos correspondientes. 19. Comprender el significado de potencial estándar de reducción de un par redox, utilizándolo para predecir la espontaneidad de un proceso entre dos pares redox. 20. Realizar cálculos estequiométricos necesarios para aplicar a las volumetrías redox. 21. Determinar la cantidad de sustancia depositada en los electrodos de una celda electrolítica empleando las leyes de Faraday. 22. Conocer algunas de las aplicaciones de la electrolisis como la prevención de la corrosión, la fabricación de pilas de distintos tipos (galvánicas, alcalinas, de combustible) y la obtención de elementos puros.

Bloque 3: Síntesis orgánica y nuevos materiales.

Contenidos	Criterios de evaluación
------------	-------------------------

<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de funciones orgánicas. - Nomenclatura y formulación orgánica según las normas de la IUPAC. - Funciones orgánicas de interés: oxigenadas y nitrogenadas, derivados halogenados tioles perácidos. - Compuestos orgánicos polifuncionales. - Tipos de isomería. - Tipos de reacciones orgánicas. - Principales compuestos orgánicos de interés biológico e industrial: materiales polímeros y medicamentos - Macromoléculas y materiales polímeros. - Polímeros de origen natural y sintético: propiedades. - Reacciones de polimerización. - Fabricación de materiales plásticos y sus transformados: impacto medioambiental. - Importancia de la Química del Carbono en el desarrollo de la sociedad del bienestar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer los compuestos orgánicos, según la función que los caracteriza. 2. Formular compuestos orgánicos sencillos con varias funciones. 3. Representar isómeros a partir de una fórmula molecular dada. 4. Identificar los principales tipos de reacciones orgánicas: sustitución, adición, eliminación, condensación y redox. 5. Escribir y ajustar reacciones de obtención o transformación de compuestos orgánicos en función del grupo funcional presente. 6. Valorar la importancia de la química orgánica vinculada a otras áreas de conocimiento e interés social. 7. Determinar las características más importantes de las macromoléculas. 8. Representar la fórmula de un polímero a partir de sus monómeros y viceversa. 9. Describir los mecanismos más sencillos de polimerización y las propiedades de algunos de los principales polímeros de interés industrial. 10. Conocer las propiedades y obtención de algunos compuestos de interés en biomedicina y en general en las diferentes ramas de la industria. 11. Distinguir las principales aplicaciones de los materiales polímeros, según su utilización en distintos ámbitos. 12. Valorar la utilización de las sustancias orgánicas en el desarrollo de la sociedad actual y los problemas medioambientales que se pueden derivar.
--	--

EJERCICIO DE FÍSICA

El ejercicio de Física se diseñará según contenidos y criterios de evaluación relacionados con la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología en relación con los conocimientos referidos a la actividad científica, la interacción gravitatoria y electromagnética, la teoría de ondas y la óptica geométrica. Estos conocimientos facilitan la interacción con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilita la comprensión de sucesos y la predicción de consecuencias.

La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto. Asimismo, las competencias básicas en ciencias y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones orientadas a la conservación y mejora del medio natural. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluye la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos. Para valorar el grado de adquisición de estas competencias resulta necesario contemplar el nivel que se posee en saberes y conocimientos científicos relativos a la física, la química, la biología, la geología, las matemáticas y la tecnología, los cuales se derivan de conceptos, procesos y situaciones interconectadas.

Para valorar el grado de adquisición en estas competencias resulta necesario contemplar el nivel que se posee en conocimientos derivados de la mecánica newtoniana y, entre otros, la aplicación de los principios de conservación de la energía en los campos gravitatorios y electromagnéticos.

Los contenidos y criterios de evaluación, que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior y opte por realizar el ejercicio en la materia de Física debe demostrar, se presentan agrupados en los siguientes bloques y son:

Bloque 1: La actividad científica.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias propias de la actividad científica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y utilizar las estrategias básicas de la actividad científica como: plantear problemas, formular hipótesis, proponer modelos, elaborar estrategias de resolución de problemas y diseños experimentales y análisis de los resultados.
Bloque 2: Interacción gravitatoria.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Campo gravitatorio. - Campos de fuerza conservativos. Intensidad del campo gravitatorio. Potencial gravitatorio. - Relación entre energía y movimiento orbital. - Caos determinista. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asociar el campo gravitatorio a la existencia de masa y caracterizarlo por la intensidad del campo y el potencial. 2. Reconocer el carácter conservativo del campo gravitatorio por su relación con una fuerza central y asociarle en consecuencia un potencial gravitatorio. 3. Interpretar las variaciones de energía potencial y el signo de la misma en función del origen de coordenadas energéticas elegido. 4. Justificar las variaciones energéticas de un cuerpo en movimiento en el seno de campos gravitatorios. 5. Relacionar el movimiento orbital de un cuerpo con el radio de la órbita y la masa generadora del campo.

	<p>6. Conocer la importancia de los satélites artificiales de comunicaciones, GPS y meteorológicos y las características de sus órbitas.</p> <p>7. Interpretar el caos determinista en el contexto de la interacción gravitatoria.</p>
Bloque 3: Interacción electromagnética	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Campo eléctrico. - Intensidad del campo. - Potencial eléctrico. - Flujo eléctrico y Ley de Gauss. Aplicaciones - Campo magnético. - Efecto de los campos magnéticos sobre cargas en movimiento. - El campo magnético como campo no conservativo. - Campo creado por distintos elementos de corriente. - Ley de Ampère. - Inducción electromagnética - Flujo magnético. - Leyes de Faraday-Henry y Lenz. Fuerza electromotriz 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asociar el campo eléctrico a la existencia de carga y caracterizarlo por la intensidad de campo y el potencial. 2. Reconocer el carácter conservativo del campo eléctrico por su relación con una fuerza central y asociarle en consecuencia un potencial eléctrico. 3. Caracterizar el potencial eléctrico en diferentes puntos de un campo generado por una distribución de cargas puntuales y describir el movimiento de una carga cuando se deja libre en el campo. 4. Interpretar las variaciones de energía potencial de una carga en movimiento en el seno de campos electrostáticos en función del origen de coordenadas energéticas elegido. 5. Asociar las líneas de campo eléctrico con el flujo a través de una superficie cerrada y establecer el teorema de Gauss para determinar el campo eléctrico creado por una esfera cargada. 6. Valorar el teorema de Gauss como método de cálculo de campos electrostáticos. 7. Aplicar el principio de equilibrio electrostático para explicar la ausencia de campo eléctrico en el interior de los conductores y lo asocia a casos concretos de la vida cotidiana. 8. Conocer el movimiento de una partícula cargada en el seno de un campo magnético. 9. Comprender y comprobar que las corrientes eléctricas generan campos magnéticos. 10. Reconocer la fuerza de Lorentz como la fuerza que se ejerce sobre una partícula cargada que se mueve en una región del espacio donde actúan un campo eléctrico y un campo magnético. 11. Interpretar el campo magnético como campo no conservativo y la imposibilidad de asociar una energía potencial. 12. Describir el campo magnético originado por una corriente rectilínea, por una espira de corriente o por un solenoide en un punto determinado. 13. Identificar y justificar la fuerza de interacción entre dos conductores rectilíneos y paralelos. 14. Conocer que el amperio es una unidad fundamental del Sistema Internacional. 15. Valorar la ley de Ampère como método de cálculo de campos magnéticos. 16. Relacionar las variaciones del flujo magnético con la creación de corrientes eléctricas y determinar el sentido de las mismas. 17. Conocer las experiencias de Faraday y de Henry que llevaron a establecer las leyes de Faraday y Lenz. 18. Identificar los elementos fundamentales de que consta un generador de corriente alterna y su función.
Bloque 4: Ondas.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación y magnitudes que las caracterizan. - Ecuación de las ondas armónicas. - Energía e intensidad. - Ondas transversales en una cuerda. Fenómenos ondulatorios: interferencia y difracción reflexión y refracción. - Efecto Doppler. - Ondas longitudinales. El sonido. - Energía e intensidad de las ondas sonoras. Contaminación acústica. - Aplicaciones tecnológicas del sonido. Ondas electromagnéticas. - Naturaleza y propiedades de las ondas electromagnéticas. - El espectro electromagnético. - Dispersión. El color. - Transmisión de la comunicación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asociar el movimiento ondulatorio con el movimiento armónico simple. 2. Identificar en experiencias cotidianas o conocidas los principales tipos de ondas y sus características. 3. Expresar la ecuación de una onda en una cuerda indicando el significado físico de sus parámetros característicos. 4. Interpretar la doble periodicidad de una onda a partir de su frecuencia y su número de onda. 5. Valorar las ondas como un medio de transporte de energía pero no de masa. 6. Utilizar el Principio de Huygens para comprender e interpretar la propagación de las ondas y los fenómenos ondulatorios. 7. Reconocer la difracción y las interferencias como fenómenos propios del movimiento ondulatorio. 8. Emplear las leyes de Snell para explicar los fenómenos de reflexión y refracción. 9. Relacionar los índices de refracción de dos materiales con el caso concreto de reflexión total. 10. Explicar y reconocer el efecto Doppler en sonidos. 11. Conocer la escala de medición de la intensidad sonora y su unidad. 12. Identificar los efectos de la resonancia en la vida cotidiana: ruido, vibraciones, etc. 13. Reconocer determinadas aplicaciones tecnológicas del sonido como las ecografías, radares, sonar, etc. 14. Establecer las propiedades de la radiación electromagnética como consecuencia de la unificación de la electricidad, el magnetismo y la óptica en una única teoría. 15. Comprender las características y propiedades de las ondas electromagnéticas, como su longitud de onda, polarización o energía, en fenómenos de la vida cotidiana. 16. Identificar el color de los cuerpos como la interacción de la luz con los mismos. 17. Reconocer los fenómenos ondulatorios estudiados en fenómenos relacionados con la luz. 18. Determinar las principales características de la radiación a partir de su situación en el espectro electromagnético. 19. Conocer las aplicaciones de las ondas electromagnéticas del espectro no visible. 20. Reconocer que la información se transmite mediante ondas, a través de diferentes soportes.
Bloque 5: Óptica geométrica.	
Contenidos	Criterios de evaluación

<ul style="list-style-type: none"> - Leyes de la óptica geométrica. Sistemas ópticos: lentes y espejos. - El ojo humano. Defectos visuales. Aplicaciones tecnológicas: instrumentos ópticos y la fibra óptica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular e interpretar las leyes de la óptica geométrica. 2. Valorar los diagramas de rayos luminosos y las ecuaciones asociadas como medio que permite predecir las características de las imágenes formadas en sistemas ópticos. 3. Conocer el funcionamiento óptico del ojo humano y sus defectos y comprender el efecto de las lentes en la corrección de dichos efectos. 4. Aplicar las leyes de las lentes delgadas y espejos planos al estudio de los instrumentos ópticos
--	---

EJERCICIO DE DIBUJO TÉCNICO

El ejercicio de Dibujo Técnico se diseñará según contenidos y criterios de evaluación relacionados con la competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología vinculados con los conocimientos referidos a la representación gráfica de operaciones geométricas, elementos industriales y de construcción. Estos conocimientos facilitan la construcción y ordenación del pensamiento matemático en las operaciones matemáticas con elementos geométricos del plano y del espacio, así como mejoran la comprensión que permite la interpretación de la forma y composición de elementos industriales y constructivos a partir de un plano. Asimismo, contribuye a la adquisición de la habilidad de las destrezas que permiten controlar las dimensiones y el espacio en el diseño y la construcción para expresar de forma gráfica las ideas de las partes físicas de un proyecto industrial o arquitectónico.

Para valorar el grado de adquisición en estas competencias resulta necesario contemplar el nivel que se posee en conocimientos derivados de la representación del espacio, la aplicación del concepto de escala adecuado en cada caso para comunicar gráficamente sus ideas en los diferentes proyectos que conlleven la inclusión de productos industriales o arquitectónicos, así como la interpretación de planos y esquemas.

Los contenidos y criterios de evaluación, que el alumnado que va a ingresar a un ciclo formativo de grado superior y opte por realizar el ejercicio en la materia de Dibujo Técnico debe demostrar, se presentan agrupados en los siguientes bloques y son:

Bloque 1: Geometría y Dibujo técnico.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Trazados fundamentales en el plano. - Circunferencia y círculo. - Operaciones con segmentos. - Mediatriz. - Paralelismo y perpendicularidad. - Ángulos. - Determinación de lugares geométricos. - Resolución de problemas geométricos: Proporcionalidad. El rectángulo áureo. Aplicaciones. - Construcción de figuras planas equivalentes. - Relación entre los ángulos y la circunferencia. Arco capaz. - Aplicaciones. - Potencia de un punto respecto a una circunferencia. Determinación y propiedades del eje radical y del centro radical. Aplicación en la resolución de tangencias. - Inversión. Determinación de figuras inversas. Aplicación en la resolución de tangencias. - Trazado de curvas cónicas y técnicas: Curvas cónicas. Origen, determinación y trazado de la elipse, la parábola y la hipérbola. - Resolución de problemas de pertenencia, tangencia e incidencia. Aplicaciones. - Transformaciones geométricas: afinidad. Determinación de sus elementos. Trazado de figuras afines. Construcción de la elipse afin a una circunferencia. - Aplicaciones. - Homología. Determinación de sus elementos. Trazado de figuras homólogas. Aplicaciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolver problemas de tangencias mediante la aplicación de las propiedades del arco capaz, de los ejes y centros radicales y/o de la transformación de circunferencias y rectas por inversión, indicando gráficamente la construcción auxiliar utilizada, los puntos de enlace y la relación entre sus elementos. 2. Dibujar curvas cónicas, identificando sus principales elementos y utilizando sus propiedades fundamentales para resolver problemas de pertenencia, tangencia o incidencia. 3. Relacionar las transformaciones homológicas con sus aplicaciones a la geometría plana y a los sistemas de representación, valorando la rapidez y exactitud en los trazados que proporciona su utilización.
Bloque 2: Sistemas de representación.	
Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Punto, recta y plano en sistema diédrico: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución de problemas de pertenencia, incidencia, paralelismo y perpendicularidad. ▪ Determinación de la verdadera magnitud de segmentos y formas planas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar la importancia de la elaboración de dibujos a mano alzada para desarrollar la «visión espacial», analizando la posición relativa entre rectas, planos y superficies, identificando sus relaciones métricas para

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abatimiento de planos. Determinación de sus elementos. Aplicaciones. ▪ Giro de un cuerpo geométrico. Aplicaciones. ▪ Cambios de plano. Determinación de las nuevas proyecciones. Aplicaciones. ▪ Construcción de figuras planas. Afinidad entre proyecciones. Problema inverso al abatimiento. - Cuerpos geométricos en sistema diédrico: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Representación de poliedros regulares. Posiciones singulares. Determinación de sus secciones principales. ▪ Representación de prismas y pirámides. ▪ Determinación de secciones planas y elaboración de desarrollos. Intersecciones. ▪ Representación de cilindros, conos y esferas. Secciones planas. - Sistemas axonométricos ortogonales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posición del triedro fundamental. Relación entre el triángulo de trazas y los ejes del sistema. ▪ Determinación de coeficientes de reducción. ▪ Tipología de las axonometrías ortogonales. Ventajas e inconvenientes. ▪ Representación de figuras planas. Representación simplificada de la circunferencia. ▪ Representación de cuerpos geométricos y espacios arquitectónicos. Secciones planas. Intersecciones. 	<p>determinar el sistema de representación adecuado y la estrategia idónea que solucione los problemas de representación de cuerpos o espacios tridimensionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Representar poliedros regulares, pirámides, prismas, cilindros y conos mediante sus proyecciones ortográficas, analizando las posiciones singulares respecto a los planos de proyección, determinando las relaciones métricas entre sus elementos, las secciones planas principales y la verdadera magnitud o desarrollo de las superficies que los conforman. 3. Dibujar axonometrías de poliedros regulares, pirámides, prismas, cilindros y conos, disponiendo su posición en función de la importancia relativa de las caras que se deseen mostrar y/o de la conveniencia de los trazados necesarios, utilizando la ayuda del abatimiento de figuras planas situadas en los planos coordenados, calculando los coeficientes de reducción y determinando las secciones planas principales.
--	--

Bloque 3: Normalización.

Contenidos	Criterios de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - Elementos de normalización. - Vistas. Líneas normalizadas. - Escalas. Acotación. - Cortes y secciones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Valorar la normalización como convencionalismo para la comunicación universal que permite simplificar los métodos de producción, asegurar la calidad de los productos, posibilitar su distribución y garantizar su utilización por el destinatario final. 2. Aplicar las normas nacionales, europeas e internacionales relacionadas con los principios generales de representación, formatos, escalas, acotación y métodos de proyección ortográficos y axonométricos, considerando el dibujo técnico como lenguaje universal, valorando la necesidad de conocer su sintaxis, utilizándolo de forma objetiva para la interpretación de planos técnicos y para la elaboración de bocetos, esquemas, croquis y planos.

ANEXO VIII

Vinculación entre la opción y ejercicios elegidos en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional con las familias profesionales y ciclos formativos de grado superior de formación profesional

OPCIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		FAMILIAS PROFESIONALES	
		Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)	Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (LOGSE)
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	SECCIÓN HUMANIDADES (Parte III de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior: Historia de España)	<ul style="list-style-type: none"> • Hostelería y turismo, únicamente en los ciclos formativos: <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Alojamientos Turísticos. - Agencias de Viajes y Gestión de Eventos - Guía, Información y Asistencias Turísticas. • Servicios Socioculturales y a la Comunidad. 	
	SECCIÓN CIENCIAS SOCIALES (Parte III de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior: Matemáticas)	<ul style="list-style-type: none"> • Administración y Gestión. • Comercio y Marketing. • Hostelería y turismo. • Servicios Socioculturales y a la Comunidad. • Imagen Personal, únicamente en el ciclo formativo de grado superior de Asesoría de Imagen Personal y Corporativa. • Imagen y Sonido, únicamente en los ciclos formativos: <ul style="list-style-type: none"> - Producción de Audiovisuales y Espectáculos. - Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos. • Sanidad, únicamente en el ciclo formativo de grado superior de Documentación y Administración Sanitarias. 	
CIENCIAS		<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Físicas y Deportivas. • Agraria, • Hostelería y turismo, únicamente el ciclo formativo de grado superior de Dirección de Cocina. • Imagen Personal. • Industrias Alimentarias. • Marítimo-Pesquera, únicamente en el ciclo formativo: Acuicultura. • Química. • Sanidad. • Seguridad y Medioambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sanidad.
TECNOLOGÍA		<ul style="list-style-type: none"> • Artes Gráficas. • Artes y Artesanía. • Edificación y Obra Civil. • Electricidad y Electrónica. • Energía y Agua. • Fabricación Mecánica. • Imagen y Sonido. • Industrias Extractivas. • Informática y Comunicaciones. • Instalación y Mantenimiento. • Madera, Mueble y Corcho. • Marítimo-Pesquera. • Textil, Confección y Piel. • Transporte y Mantenimiento de Vehículos. • Vidrio y Cerámica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación Mecánica. • Mantenimiento y Servicios a la Producción.

(hoja final)

Hoja nº:

Nº de orden	APELLIDOS y Nombre	CALIFICACIONES							
		PARTE COMÚN				PARTE ESPECÍFICA			CALIFICACIÓN FINAL
		Parte I: Lengua Castellana y Literatura	Parte II: Lengua Extranjera: Inglés	Parte III:	CALIFICACIÓN PARTE COMÚN	Ejercicio 1:	Ejercicio 2:	CALIFICACIÓN PARTE ESPECÍFICA	

La presente acta consta de ____ hojas y comprende el listado de ____ alumnos y alumnas, comienza con _____ y acaba con _____.

Observaciones (6):

DATOS ESTADÍSTICOS GENERALES				DATOS ESTADÍSTICOS POR EJERCICIOS Y PARTES						
	Hombres	Mujeres	TOTAL		Presentados		Aprobados		Exentos	
					Nº	%	Nº	%	Nº	%
Nº inscritos				Parte I						
Nº no presentados				Parte II						
				Parte III						
Nº de aptos				Parte Común						
				Ejercicio 1						
% de aptos				Ejercicio 2						
				Parte Específica						

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma de los miembros que, en su caso, formen parte de la comisión de evaluación)

Presidente/a de la comisión de evaluación	Lengua y Literatura Castellana	Lengua Extranjera: Inglés	Historia de España	Matemáticas	Economía de la Empresa	Secretario/a de la comisión de evaluación
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	
Fdo.:	Geografía	Biología	Física	Química	Dibujo Técnico	Fdo.:
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	

(6) En este apartado deberán cumplimentarse las diligencias que en su caso procedan. Cada diligencia deberá incorporar, además del objeto de la misma, la fecha y firma del Secretario/a de la comisión de evaluación con el VºBº del Presidente/a de la comisión de evaluación. Las diligencias que indiquen modificaciones en las calificaciones que se produzcan como consecuencia de la resolución de recurso de alzada serán firmadas por el Secretario/a del centro con el VºBº del Director/a.



ANEXO X

CERTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

(Regulada en el Decreto XX/XXXX, de xx de xxxxx, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial y a las formaciones deportivas en período transitorio en la Comunidad de Madrid.)

D/Dª Secretario/a del centro público
..... Código del centro Dirección
..... Localidad
..... Código postal

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a (1) con Documento de Identidad nº....., según consta en el acta de evaluación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, correspondiente a la comisión de evaluación (2), de fecha, ha obtenido los siguientes resultados en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional por la opción de (3).....:

Table with 8 columns: CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA PARTE COMÚN (Lengua y Literatura Castellana, Lengua Extranjera, (4), CALIFICACIÓN FINAL (5)), CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LA PARTE ESPECÍFICA ((6), (6), CALIFICACIÓN FINAL (7)), CALIFICACIÓN FINAL (8) (PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, la superación de esta prueba, que tiene validez en todo el territorio nacional, permite el acceso a cualquier ciclo formativo de formación profesional de grado superior incluido en el catálogo de títulos de formación profesional.

FAMILIAS PROFESIONALES Y CICLOS FORMATIVOS VINCULADOS CON LA OPCIÓN, QUE PODRÁN SER TENIDOS EN CUENTA EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN: (9)

La superación de esta prueba no dará derecho en ningún caso a la expedición del título de Bachiller.

En a de de

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Nombre y dos apellidos.
(2) Indíquese la clave de la comisión de evaluación que corresponda con el acta a la que se hace referencia.
(3) Indíquese la opción realizada por el alumno/a: Humanidades y Ciencias Sociales o Ciencias y Tecnología.
(4) Indíquese la materia realizada: Matemáticas o Historia de España.
(5) Media aritmética de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios indicados, este certificado sólo se expedirá cuando las calificaciones de los ejercicios sean iguales o superiores a cuatro y esta media aritmética sea igual o superior a cinco o, en su caso, cuando se haya resuelto favorablemente la exención de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de formación profesional, en cuyo caso se consignará la expresión «EX»
(6) Denominación de la materia por la que obtuvo la calificación que se certifica: En la opción de Humanidades y Ciencias Sociales el alumnado escogerá dos materias entre Economía de la Empresa, Geografía y Cultura Audiovisual. En la opción de Ciencias y Tecnología el alumnado escogerá dos materias entre Biología, Química, Física y Dibujo Técnico.
(7) Media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos materias, este certificado sólo se expedirá cuando las calificaciones en estas materias sean iguales o superiores a cuatro y esta media aritmética sea igual o superior a cinco o, en su caso, cuando se haya resuelto favorablemente la exención de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional, en cuyo caso se consignará la expresión «EX».
(8) Media aritmética de la calificación final de la prueba común de acceso a ciclos formativos de grado superior por la vía de enseñanzas de formación profesional y la calificación final de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional. En caso de haberse resuelto la exención de la parte común y la parte específica la calificación final será 5,00.
(9) En este recuadro se cumplimentarán las familias profesionales y, en su caso, ciclos formativos a los que se accede tras la superación de la prueba de acceso por la opción que corresponda, según lo establecido en el anexo VIII del Decreto xxx/xxxx, de xx de xxxxxx.

ANEXO XII

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA O PARTE ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO (1) DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Regulada el Decreto **XX/XXXX**, de xx de xxxx, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y la prueba sustitutiva de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen general y a las formaciones deportivas en periodo transitorio en la Comunidad de Madrid.)

D/Dª , Secretario/a del centro público

..... Código del centro

Dirección

Localidad Código postal

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a (2) con Documento de Identidad nº....., según consta en el acta de evaluación de la prueba o parte específica de acceso a ciclos formativos de grado

(1) de enseñanzas de artes plásticas y diseño, correspondiente a la comisión de evaluación de la familia profesional de

(3) de fecha ha superado dicha prueba o parte con los siguientes resultados:

CALIFICACIONES OBTENIDAS ⁽⁴⁾			
(5)	(5)	(5)	CALIFICACIÓN FINAL ⁽⁶⁾

De acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, la superación de las pruebas de acceso a las enseñanzas de grado medio y grado superior, que tendrán validez en todo el territorio nacional, dará derecho a matricularse conforme a la normativa vigente en el ciclo formativo correspondiente, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los diferentes centros.

En a de de

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

(1) Indíquese grado medio o grado superior.

(2) Nombre y dos apellidos.

(3) Indíquese la familia profesional que corresponda a la comisión de evaluación.

(4) Se consignará la calificación obtenida en cada ejercicio expresada entre 0 y 10 con dos decimales. Se incluirán tantas columnas como ejercicios configuren la prueba.

(5) Denominación del ejercicio por el que obtuvo la calificación que se certifica. Se incluirán tantas columnas como ejercicios configuren la parte específica de la prueba.

(6) Media aritmética, expresada entre 0 y 10 con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en los ejercicios que configuren la prueba siempre éstas sean iguales o superiores a cinco, o en su caso cuando se haya resuelto favorablemente la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio/superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño, en cuyo caso se consignará la expresión «EX».]